

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2021-1702 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE FEBRERO DE 2021 POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA PARA EL AÑO 2021

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2021, a propuesta del Consejo de Gobierno, aprobó el Presupuesto de la Universidad de Cantabria para el año 2021.

Para cumplir con el requisito de publicidad exigido en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica de Universidades, este Rectorado RESUELVE:

Ordenar la publicación de los estados numéricos de Ingresos y Gastos de la Universidad de Cantabria para 2021, las Bases de Ejecución, los Precios, Tarifas y Cánones, el Presupuesto por Unidades Funcionales de Gasto, los Costes de Personal, las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, y el Presupuesto de la Fundación Leonardo Torres Quevedo.

Santander, 25 de febrero de 2021.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44



CUADROS RESUMEN Y ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Estados de Ingresos y Gastos. Detalle por Capítulos

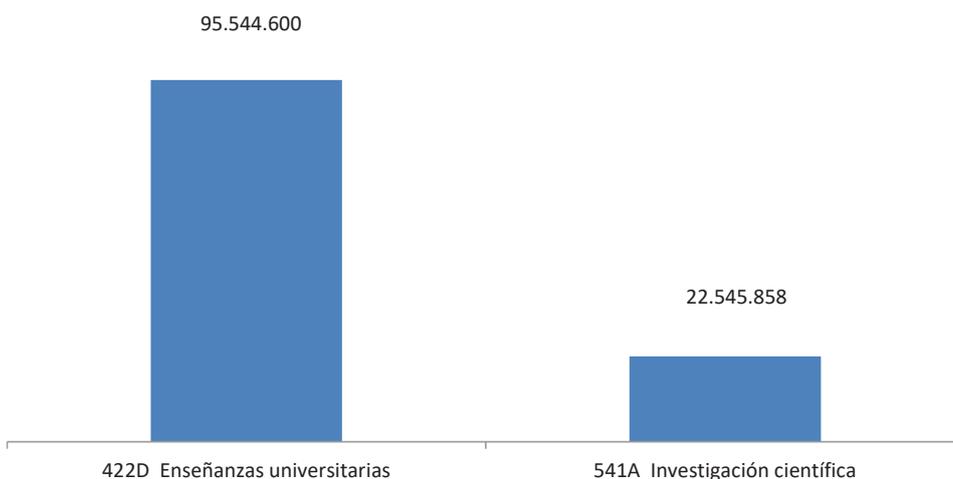
CAP.	DESCRIPCIÓN	2021	%
III	Tasas y otros ingresos	18.648.755	15,79
IV	Transferencias corrientes	78.900.046	66,81
V	Ingresos patrimoniales	500.000	0,42
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	98.048.801	83,03
VII	Transferencias de capital	19.722.672	16,70
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	19.722.672	16,70
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	117.771.473	99,73
VIII	Activos financieros	100.000	0,08
IX	Pasivos financieros	218.985	0,19
D	TOTAL OPER.FINANCIERAS	318.985	0,27
E	TOTAL INGRESOS	118.090.458	100,00

CAP.	DESCRIPCIÓN	2021	%
I	Gastos de personal	75.355.046	63,81
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.210.051	12,03
III	Gastos financieros	36.092	0,03
IV	Transferencias corrientes	1.259.091	1,07
A	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	90.860.280	76,94
VI	Inversiones reales	25.400.426	21,51
VII	Transferencias de capital	221.804	0,19
B	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	25.622.230	21,70
C	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	116.482.510	98,64
VIII	Activos financieros	100.000	0,08
IX	Pasivos financieros	1.507.948	1,28
D	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.607.948	1,36
E	TOTAL GASTOS	118.090.458	100,00

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Estado de Gastos. Detalle por Programas

CAP.	DENOMINACIÓN	2021
PROGRAMA 422 D		95.544.600
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
1	Gastos de personal	75.355.046
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	13.983.503
3	Gastos financieros	10.400
4	Transferencias corrientes	1.259.091
6	Inversiones reales	4.836.560
8	Activos financieros	100.000
PROGRAMA 541 A		22.545.858
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	226.548
3	Gastos financieros	25.692
6	Inversiones reales	20.563.866
7	Transferencias de capital	221.804
9	Pasivos financieros	1.507.948
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		118.090.458



VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Resumen Presupuesto de Gastos. Detalle por UFG y por Capítulos

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2021
	Departamentos Descentralizado. Grado y Master	-	578.420	-	-	-	-	-	-	578.420
	Facultades y Escuelas Descentralizado	-	361.250	-	-	225.000	-	-	-	586.250
Varios	Delegaciones y Consejo de Estudiantes	-	48.011	-	-	-	-	-	-	48.011
Varios	Servicios de reprografía	-	100.000	-	-	-	-	-	-	100.000
37	Escuela de Doctorado	-	99.625	-	40.000	-	-	-	-	139.625
52	Instituto de Física de Cantabria	-	6.608	-	-	1.440	-	-	-	8.048
54	Instituto Internacional de Prehistoria de Cantabria	-	22.350	-	-	124.650	-	-	-	147.000
55	Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria	-	8.048	-	-	-	-	-	-	8.048
56	Instituto de Hidráulica Ambiental	-	2.742	-	-	-	-	-	-	2.742
60	Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo	-	331.675	-	64.550	-	-	-	-	396.225
61	Vicerrectorado de Cultura y Proy. Social y Rel.Institucionales	-	246.840	-	5.900	960	-	-	-	253.700
62	Vicerrectorado de Investigación y Política Científica	-	42.200	25.692	-	7.678.897	221.804	-	1.507.948	9.476.541
77	Convenios y proyectos de investigación	-	-	-	-	12.467.879	-	-	-	12.467.879
64	Servicio de Informática	-	1.051.500	-	17.000	64.800	-	-	-	1.133.300
65	Servicio de Publicaciones	-	75.580	-	-	2.500	-	-	-	78.080
67	Biblioteca Universitaria	-	124.550	-	20.000	1.496.000	-	-	-	1.640.550
68	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado	-	222.400	-	10.000	96.400	-	-	-	328.800
69	Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia	-	63.325	-	-	6.000	-	-	-	69.325
69bis	Vicerrectorado de Títulos Propios y E. Distancia.Títulos Propios	-	1.100.000	-	-	-	-	-	-	1.100.000
70	Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendim	-	20.700	-	-	2.000	-	-	-	22.700

UFG	DENOMINACIÓN	CAPIT. 1 Gastos de personal	CAPIT. 2 Gastos ctes. bienes y servicios	CAPIT. 3 Gastos financieros	CAPIT. 4 Transfer. corrientes	CAPIT. 6 Inversiones reales	CAPIT. 7 Transfer. de capital	CAPIT. 8 Activos Financieros	CAPIT. 9 Pasivos Financieros	TOTAL P. 2021
71	Servicio de actividades físicas y deportes	-	118.000	-	3.000	29.000	-	-	-	150.000
72	Cursos de verano y Extensión Universitaria	-	338.570	-	5.900	-	-	-	-	344.470
73	Vicerrectorado de Internacionalización y Compr.Global	-	397.482	-	528.300	49.000	-	-	-	974.782
74	Centro de Idiomas	-	194.545	-	3.149	-	-	-	-	197.694
75	COIE	-	77.000	-	254.200	2.000	-	-	-	333.200
76	Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transform. Digital	-	117.850	-	46.400	-	-	-	-	164.250
79	Escuela Infantil UC	-	29.398	-	7.700	500	-	-	-	37.598
81	Servicios administrativos centrales	-	59.800	-	251.992	35.000	-	-	-	346.792
82	Consejo Social	-	54.760	-	1.000	-	-	-	-	55.760
84	Servicios Científico-Técnicos de Investigación	-	144.600	-	-	12.000	-	-	-	156.600
85RE	Rectorado	-	72.200	-	-	-	-	-	-	72.200
85CO	Servicio de Comunicación	-	128.000	-	-	18.000	-	-	-	146.000
86	Defensor Universitario	-	6.332	-	-	400	-	-	-	6.732
87	Secretaría General	-	64.940	-	-	-	-	-	-	64.940
89	Gastos de Personal	75.355.046	-	-	-	-	-	100.000	-	75.455.046
89GE	Gastos centralizados Servicio de Gestión Económica	-	2.303.750	-	-	23.000	-	-	-	2.326.750
89IN	Gastos centralizados Servicio de Infraestructuras	-	5.197.000	-	-	2.515.000	-	-	-	7.712.000
89SF	Gastos centralizados Servicio Financiero y Presupuestario	-	400.000	10.400	-	550.000	-	-	-	960.400
TOTAL		75.355.046	14.210.051	36.092	1.259.091	25.400.426	221.804	100.000	1.507.948	118.090.458

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Estado de Ingresos

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 3				
TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				
31	PRECIOS PÚBLICOS			11.305.900
310	Derechos de matrícula Grado y Postgrado		8.260.000	
.00	Grado	7.060.000		
.01	Postgrado	1.050.000		
.02	Centros adscritos	150.000		
311	Derechos de matrículas en Estudios Propios		1.100.000	
312	Derechos de matrícula CIUC		677.900	
.00	Cursos de Idioma Extranjero	280.900		
.01	Cursos de Español	397.000		
313	Cursos y seminarios Extensión Universitaria		184.000	
.00	Cursos de Verano y E.U.	52.000		
.01	Aulas de Extensión Universitaria	10.000		
.02	Actividades Deportivas	100.000		
.03	Campus	20.000		
.99	Otros cursos de Extensión Universitaria	2.000		
314	Otros Cursos y Seminarios		141.000	
.00	Cursos VOA	5.000		
.01	Programa Senior	36.000		
.03	Cursos Study Abroad	100.000		
319	Tasas administrativas		943.000	
.04	Pruebas de Acceso	205.000		
.06	Expedientes, certificados, traslados y compulsas	215.000		
.07	Expedición de títulos	350.000		
.08	Tesis	20.000		
.09	Tarjeta de identidad	60.000		
.10	Convalidaciones	30.000		
.12	Tutela doctorado	60.000		
.20	Seguro obligatorio	3.000		
32	OTROS INGRESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			4.736.600
327	Uso de teléfonos y Fax		15.000	
328	Convenios y Contratos art. 83 LOU		3.900.000	
- Art. 83 LOU (VA11)		2.800.000		
- Art. 83 LOU FLTQ (Personal UC)		500.000		
- Art. 83 LOU FIHAC (Personal UC)		600.000		
329	Otras prestaciones de servicios		821.600	
.00	Acceso al Documento (BUC)	10.000		
.02	Instalaciones Servicio de Informática	10.000		
.06	Utilización de instalaciones deportivas	5.000		
.30	Serv. Científico Técnico Investigación. Microscopio	5.000		
.31	Serv. Científico Técnico Investigación. Cromatógrafo	5.000		
.33	Serv. Científico Técnico Investigación. SEEA	110.000		
.45	Visitas Planetario	10.000		
.56	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria	10.000		
.61	Venta entradas espectáculos	5.000		

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.63	Servicios CEFONT	5.000		
.74	Traducciones CIUC	6.600		
.75	COIE Prácticas en empresas	250.000		
.78	CDTUC	80.000		
.79	Escuela Infantil UC	85.000		
.80	Centros adscritos	90.000		
.81	Repercusión gastos a terceros	135.000		
33	VENTA DE BIENES			174.600
330	Venta de publicaciones propias		35.000	
.00	Venta de publicaciones (Editorial UC)	35.000		
332	Venta de Fotocopias		104.600	
.32	Servicio Reprografía. Facultad de Ciencias	30.000		
.33	Servicio Reprografía. Facultad de Medicina	20.000		
.35	Servicio Reprografía. ETS Ing. de Caminos	25.000		
.42	Servicio Reprografía. ETS Ing. Industriales y Telecom.	15.000		
.45	Servicio Reprografía. ETS Náutica	10.000		
.67	Servicio Reprografía. Biblioteca Universitaria	4.600		
333	Salas de impresión		15.000	
.64	Servicio de Informática	15.000		
339	Venta de impresos y guías		20.000	
39	OTROS INGRESOS			2.431.655
390	Retenciones Convenios, Proyectos y Cursos		1.855.000	
.00	Art. 83 LOU	550.000		
.02	Programas Europeos	400.000		
.03	Programas Nacionales	650.000		
.10	Estudios Propios	200.000		
.30	Ingresos de servicios que generan gastos	35.000		
.99	Otras	20.000		
398	Venta de patentes		10.000	
399	Ingresos diversos		566.655	
.99	Otros	566.655		
TOTAL CAPÍTULO 3				18.648.755
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
45	COMUNIDADES AUTONOMAS			77.014.046
450	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa		75.820.046	
.01	Programa de suficiencia financiera	70.155.280		
.02	Programa de complementos retributivos PDI	4.099.766		
.03	Programa Regional de Becas	210.000		
.04	Programa Internacionalización	275.000		
.06	Programa de compensación precios públicos	1.080.000		
452	Otros ingresos del Gobierno Regional		1.194.000	
.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte		48.000	
- D.G. Juventud (Cursos de Verano)		3.000		
- D.G. Universidades, I. y T. (Cursos de Verano)		12.000		
- D.G. Acción Cultural (Cursos de Verano)		2.000		
- D.G. Deporte		31.000		
* Cursos de Verano.....		6.000		
* Sº de actividades físicas y D.....		25.000		
.05	Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y M.A.		15.000	
- D.G. Biodiversidad, M.Ambiente y C.C. (Cursos de Verano)				
.11	Servicio Cántabro de Salud	1.100.000		
- Plazas vinculadas				

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.12	Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio	16.000		
	- D.G. Industria (Cursos de Verano)			
.13	Servicio Cántabro de Empleo	5.000		
	- Cursos de Verano			
.14	Consejería de Empleo y Políticas Sociales	10.000		
	- D.G. Trabajo (Cursos de Verano)			
46	CORPORACIONES LOCALES			247.000
460	Ayuntamientos		247.000	
	- Cursos de Verano			
47	EMPRESAS PRIVADAS			1.639.000
470	Entidades Bancarias		1.629.000	
.01	Banco Santander	1.629.000		
479	Otras Transferencias Corrientes		10.000	
.01	Empresas privadas (Cursos de Verano)	10.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				78.900.046
CAPÍTULO 5				
INGRESOS PATRIMONIALES				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			400.000
540	Alquileres de Inmuebles		400.000	
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES			100.000
550	Concesiones Administrativas		100.000	
.00	Cafeterías y Comedores	80.000		
.01	Servicios de Reprografía	20.000		
TOTAL CAPÍTULO 5				500.000
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				98.048.801
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
70	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO			8.391.853
700	Administración del Estado para Investigación		5.000.846	
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	4.478.188		
	-Convocatoria 2017:	109.010		
	-Convocatoria 2018:	772.289		
	-Convocatoria 2019:	1.632.150		
	-Convocatoria 2020:	1.964.739		
	Proyectos colaborativos	190.508		
	-Retos colaboración 2017:	114.508		
	-Retos colaboración 2019:	76.000		
	Otras Convocatorias Competitivas Nacionales	332.150		
	-FIS -Fondo de Investigación en Salud PI 2018	8.000		
	-Redes Excelencia 2019	10.500		
	-Jóvenes Investigadores 2018	58.800		
	-Jóvenes Investigadores 2020	100.000		
	-Proyectos Arqueológicos Exterior 2020	27.000		
	-Programación Conjunta Internacional PCI 2018	118.302		
	-Programación Conjunta Internacional PCI 2019	9.548		
702	AEI.Programa de Contratos y Ayudas		2.333.657	
.21	Programa de formación Personal Investigador (FPI)	1.015.510		
.23	Programa Juan de la Cierva. Formación	175.000		
.24	Programa Ramón y Cajal	800.147		
.26	Programa Juan de la Cierva. Incorporación	204.000		
.27	Programa Técnicos	134.000		
.99	Programas movilidad	5.000		
704	MCIU. Programa de Contratos y Ayudas		1.057.350	
.22	Programa de formación de Profesorado Universitario (FPU)	618.434		
.25	Programa Beatriz Galindo	375.000		
.99	Programas movilidad	63.916		

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

CÓD.	DENOMINACIÓN DEL INGRESO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
75	COMUNIDADES AUTÓNOMAS			6.724.748
750	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte. Contrato Programa		6.570.748	
.05	Programa de apoyo a la investigación	3.830.748		
.06	Programa de obras y equipamiento	2.740.000		
752	Otros ingresos del Gobierno Regional		154.000	
.01	Convenio Parlamento de Cantabria	60.000		
.03	Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte	84.000		
	- Edición libros, reuniones científicas	9.000		
	- Trabajos investigación en La Garma	45.000		
	- Trabajos investigación en El Mirón	30.000		
.04	Obras Públicas, Ord.Territorio y Urbanismo	10.000		
	- Programa biceps			
78	OTRAS SUBVENCIONES			78.185
789	Otras transferencias de capital de Instituciones sin fines de lucro		78.185	
79	EXTERIOR			4.527.886
790	FEDER Programas I+D MCIU		1.138.453	
	-INNOCAMPUS: 592.632			
	-Infraestructuras 2010: 545.821			
791	Programa Marco Europeo de investigación		2.334.832	
792	Proyectos Europeos FEDER		545.784	
795	Proyectos Europeos Erasmus +		508.817	
TOTAL CAPÍTULO 7				19.722.672
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				19.722.672
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				117.771.473
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			100.000
830	Reintegro de préstamos al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL			218.985
911	Anticipos reembolsables a largo plazo entes sector público		218.985	
.06	Empleo Joven	89.833		
.17	Convocatoria FEDER 2017	129.152		
TOTAL CAPÍTULO 9				218.985
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				318.985
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS				118.090.458

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Estado de Gastos

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
CAPÍTULO 1				
GASTOS DE PERSONAL				
11	PERSONAL EVENTUAL			114.000
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones		114.000	
12	FUNCIONARIOS			39.379.392
120	Retribuciones básicas		19.303.450	
.00	PDI	12.962.143		
.01	PAS	6.341.307		
121	Retribuciones complementarias		20.075.942	
.00	PDI	14.071.868		
.01	PAS	6.004.074		
13	LABORALES			19.960.295
130	Retribuciones básicas		17.184.207	
.00	PDI	11.442.874		
.01	PAS	5.741.333		
131	Retribuciones complementarias		2.538.288	
.00	PDI	845.356		
.01	PAS	709.000		
.10	Complementos art.55 LOU	983.932		
132	Otro personal laboral PAS		237.800	
.01	Personal fuera de Convenio	237.800		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.786.078
150	Productividad		5.786.078	
.00	Productividad investigadora (sexenios)	2.366.888		
.01	Productividad complementos art.69 LOU	2.746.811		
.02	Productividad plazas vinculadas	512.379		
.10	Productividad PAS Funcionario	160.000		
16	CUOTAS Y GASTOS SOCIALES			10.115.281
160	Cuotas Sociales		9.967.281	
.00	Seguridad Social	9.967.281		
162	Gastos sociales		148.000	
.01	Fondo de acción social	85.000		
.06	Seguro colectivo	63.000		
TOTAL CAPÍTULO 1				75.355.046
CAPÍTULO 2				
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
20	ARRENDAMIENTOS			17.000
202	Edificios y otras construcciones		17.000	
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN			2.265.475
211	Mantenimiento Red Comunicaciones		290.000	
212	Edificios y otras construcciones		1.292.200	
.00	Mantenimiento integral	1.115.000		
.13	Jardinería	115.000		
.99	Otros trabajos	62.200		
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		276.275	
.13	Instalaciones de Seguridad e Incendios	115.000		
.15	Ascensores	55.000		
.99	Otros trabajos	106.275		
214	Material de Transportes		4.000	
215	Mobiliario y enseres		4.950	
216	Equipos informáticos		293.450	
.10	Mantenimiento aplicaciones propias	259.000		
.11	Mantenimiento de equipos	30.400		
.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	4.050		
217	Servicios de Reprografía		104.600	

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			11.508.816
220	Material de oficina		306.384	
.00	Ordinario no inventariable	147.464		
.01	Prensa y otras publicaciones	10.720		
.02	Material informático no inventariable	148.200		
221	Suministros		2.602.266	
.00	Energía Eléctrica	1.450.000		
.01	Agua	105.000		
.02	Gas	450.000		
.03	Combustibles	5.800		
.04	Vestuario	5.000		
.07	Títulos	60.000		
.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	38.158		
.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	3.500		
.64	Instalación Software y licencias	395.000		
.84	Mantenimiento de animales	26.300		
.99	Otros suministros	63.508		
222	Comunicaciones		521.087	
.00	Telefónicas	482.205		
.01	Postales	34.892		
.02	Datos	3.990		
223	Transportes		6.505	
224	Primas de Seguros		44.500	
225	Tributos		5.000	
226	Gastos diversos		3.158.254	
.00	Procesos electorales	3.500		
.01	Atenciones protocolarias	18.600		
.02	Publicidad y propaganda	68.400		
.03	Jurídicos, contencioso	50.000		
.04	Seguros de vida o accidente	60.000		
.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	81.900		
.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	14.590		
.07	Aulas, Talleres y otras actividades	155.500		
.09	Otros gastos diversos	613.462		
.11	Exposiciones	23.218		
.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218		
.31	Fondos asignados a Delegaciones y Consejo de Estudiantes	48.011		
.41	Cuotas de Organismos	80.240		
.44	Programa Sénior	9.325		
.45	Plan capacitación lingüística	65.000		
.60	SOUKAN	11.990		
.62	Programa INFORMA	27.500		
.64	Gastos SIUC	15.000		
.68	Títulos Propios	1.100.000		
.73	Cooperación	27.800		
.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000		
.83	Study Abroad	100.000		
.89	Formación del personal	99.500		
.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	411.500		
.99	Presupuesto participativo Campus Sostenible	25.000		

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
227	Trabajos realizados por otras Empresas		3.268.660	
.00	Limpieza y aseo	1.900.000		
.01	Seguridad	940.500		
.03	Servicio de Correos	41.000		
.07	Servicio de comidas	21.000		
.17	Servicios médicos y psicológicos	81.760		
.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000		
.19	Asesoramiento Jurídico	55.250		
.20	Gestión de residuos peligrosos	55.000		
.22	Trabajos de Auditoría y Consultoría	48.500		
.23	Premios	27.650		
.99	Otros trabajos externos	58.000		
228	Deportes		73.750	
.01	Cursos y actividades de ocio	39.000		
.02	Competiciones universitarias	11.000		
.03	Campeonatos de España	16.000		
.04	Equipos federados y ligas universitarias	7.000		
.05	Material deportivo común (fungible)	500		
.99	Otros gastos de deportes	250		
229	Gastos descent.Centros, Dptos.,Cursos Verano y CIUC		1.522.410	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN SERVICIO			346.280
230	Dietas y locomoción		174.780	
.00	PDI UC Funcionario	68.380		
.10	PAS UC Funcionario	15.000		
.30	PAS UC Contratado	5.000		
.41	Comisiones y Concursos de Profesorado.PDI externo	20.000		
.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	50.000		
.43	Pruebas de Acceso Personal Externo	16.400		
233	Otras indemnizaciones		171.500	
.00	Asistencias Tribunales PAS	10.000		
.02	Asistencias del Consejo Social	6.500		
.03	Asistencias Pruebas de Acceso	155.000		
24	GASTOS DE PUBLICACIONES			72.480
240	Gastos de edición y distribución		72.480	
TOTAL CAPÍTULO 2				14.210.051
CAPÍTULO 3				
GASTOS FINANCIEROS				
31	PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			25.692
310	Intereses y otros gastos de préstamos y créditos		25.692	
.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	8.907		
.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	16.785		
34	DEPÓSITOS Y FIANZAS			500
341	Intereses de fianzas y avales		500	
35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS			9.900
352	Intereses de demora		4.900	
.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900		
359	Otros gastos financieros		5.000	
TOTAL CAPÍTULO 3				36.092
CAPÍTULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	BECAS Y AYUDAS			1.259.091
481	Subvenciones y ayudas del VCS y TD		3.000	
.00	Ayudas Deportivas	3.000		
484	Órganos de representación y Secciones Sindicales		4.992	
.01	FETE-UGT	1.797		
.02	CC.OO	1.683		
.03	CSI-CSIF	1.512		

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
487	Becas y Ayudas Programa Intercambio y otros		557.500	
.21	Becas y ayudas movilidad estudiantes.C. Univers. e Inv.,M.A. y P.S. (RIEB)	275.000		
.21	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	208.400		
.73	Becas postgrado Universidades Iberoamericanas	74.100		
488	Prácticas formativas de colaboración		443.749	
.07	Aulas Informáticas	38.000		
.10	Prácticas profesionales en empresas	250.000		
.11	Consejo de Estudiantes	9.900		
.13	SOUCAN	16.800		
.99	Otras	129.049		
489	Otras Subvenciones, becas y ayudas		249.850	
.00	Consejo Social	1.000		
.02	Organizaciones de estudiantes	11.850		
.04	Becas Santander Progreso	26.000		
.10	Fundación S.María La Real.C.E. del Románico	1.000		
.81	Programa Regional de Becas	210.000		
TOTAL CAPÍTULO 4				1.259.091
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				90.860.280
CAPÍTULO 6				
INVERSIONES REALES				
62	INVERSIÓN NUEVA ASOC.FUNC.SERVICIOS			3.662.220
620	Edificios y otras construcciones		1.092.000	
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)		4.800	
622	Maquinaria, instalaciones y utillaje		3.000	
623	Equipamiento docente		225.000	
624	Equipamiento científico		232.970	
625	Mobiliario y enseres		48.140	
626	Material informático inventariable		164.250	
628	Fondos de Biblioteca		1.470.000	
629	Otros		422.060	
63	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS			1.423.000
630	Edificios y otras construcciones		1.423.000	
64	GASTOS INVERSIÓN CARÁCTER INMATERIAL			20.315.206
640	Proyectos y contratos art.83 LOU		3.900.000	
641	Bolsas y ayudas investigación		245.916	
.01	Investigadores visitantes	16.000		
.02	Estancias predoctorales Programa Propio	40.000		
.03	Bolsas predoctorales	30.000		
.04	Bolsas postdoctorales	75.000		
.05	Estancias PDI	16.000		
.21	Estancias FPI	5.000		
.22	Estancias FPU	10.000		
.23	Programa de movilidad José Castillejo	12.235		
.25	Estancias investigadores senior en el extranjero	41.681		
642	Contratos investigación		5.811.054	
.01	Programa P. investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-IDIVAL/UC"	1.408.286		
.07	Técnicos de interés general (Programa Propio)	294.005		
.21	Programa de formación personal Investigador (FPI)	1.150.556		
	* Programa FPI Conv.2016 (62-FI16-642.21)	19.477		
	* Programa FPI Conv.2017 (62-FI17-642.21)	359.500		
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	266.118		
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	199.850		
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	305.611		
.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU)	739.920		
	* Programa FPU Conv.2015 (62-FU00-642.22)	6.146		
	* Programa FPU Conv.2016 (62-FU16-642.22)	42.878		
	* Programa FPU Conv.2017 (62-FU17-642.22)	96.902		
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	201.887		
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	124.843		
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	187.264		
	* Programa FPU Conv.2020	80.000		

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

COD.	DENOMINACIÓN DEL GASTO	TOTAL SUBCTO.	TOTAL CTO.	TOTAL ART.
.23	Programa Juan de la Cierva Formación		211.442	
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2017 (62-JF17-642.23)	11.879		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2019 (62-JF19-642.23)	85.527		
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2020 (62-JF20-642.23)	114.036		
.24	Programa Ramón y Cajal		482.118	
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	83.804		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	125.706		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2020 (62-RC20-642.24)	86.902		
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-RC21-642.24)	185.706		
.25	Programa Beatriz Galindo (62-GB18-642.25)		570.000	
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	280.000		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	100.000		
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2021 (62-GB21-642.25)	190.000		
.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación		242.713	
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2017 (62-JI17-642.26)	13.813		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2018 (62-JI18-642.26)	33.150		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.26)	39.150		
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-JI20-642.26)	156.600		
.27	Contratos Programa Técnicos (AEI)		232.592	
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2016 (62-TC16-642.27)	25.996		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2017 (62-TC17-642.27)	44.106		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	81.245		
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	81.245		
.51	Contratos Postdoctorales "Augusto González Linares"		416.570	
.52	Contratos Postdoctorales Parlamento-Universidad		62.852	
643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos		4.347.113	
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER)		450.735	
645	Proyectos europeos (VCEE)		3.389.433	
.00	Proyectos europeos e internacionales	2.334.832		
.01	Proyectos europeos (FEDER)	545.784		
.05	Proyectos europeos ERASMUS +	508.817		
646	Otras convocatorias competitivas		380.598	
648	Ayudas a la Investigación		773.707	
649	Otros fondos de investigación		1.016.650	
TOTAL CAPÍTULO 6				25.400.426
CAPÍTULO 7				
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
78	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			221.804
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo		156.804	
783	CSIC (IBBTEC Bioincubadora empresarial)		65.000	
TOTAL CAPÍTULO 7				221.804
TOTAL OPERACIONES CAPITAL				
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				116.482.510
CAPÍTULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			100.000
830	Préstamos a corto plazo al personal		100.000	
TOTAL CAPÍTULO 8				100.000
CAPÍTULO 9				
PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.507.948
911	Amortización de anticipos reembolsables a largo plazo		1.507.948	
.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	89.223		
.03	Programa INNOCAMPUS		872.904	
	* Amortización Programa INNOCAMPUS	280.272		
	* Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS	592.632		
.04	Devolución anticipo reembolsable Infraestructura FEDER 2010	545.821		
TOTAL CAPÍTULO 9				1.507.948
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				1.607.948
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				118.090.458

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44



BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2021

CVE-2021-1702

INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cantabria es una Institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

Entre las competencias propias que se le asignan destaca la de elaborar, aprobar y gestionar sus presupuestos.

La elaboración y aprobación de su presupuesto incluye, tanto las magnitudes económicas en las que se cuantifican las acciones a realizar para alcanzar los objetivos propuestos, como las normas de gestión que, encuadrándose dentro de las habituales en la gestión de presupuestos públicos, pretenden establecer unas Bases de Ejecución adaptadas a las estructuras organizativas de nuestra Institución y a las peculiaridades de la actividad financiera que desarrolla la Universidad.

La Ley de Cantabria 14/2006, de Finanzas de Cantabria establece en su art. 2.4 que la UC se registrará por su normativa específica, aplicándose supletoriamente lo dispuesto en esta Ley.

El art. 172.2 de los Estatutos de la UC establece la obligatoriedad de acompañar estas Bases de Ejecución al presupuesto. La estructura y contenido de las mismas es la siguiente:

En el Título I se indica el contenido y la regulación del Presupuesto.

En el Título II se autorizan los créditos iniciales y se indican las previsiones de financiación, las limitaciones de los créditos y el límite máximo anual de gasto y la referencia a estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (capítulo primero). En el capítulo segundo se establecen las diferentes modificaciones presupuestarias y las competencias y requisitos para aprobarlas.

Las normas para la ejecución del Presupuesto se dictan en el Título III, separando las del Presupuesto de Ingresos (capítulo primero) y las del Presupuesto de Gastos (capítulo segundo). Conviene destacar las delegaciones en materia de autorizaciones, compromisos, reconocimiento de obligaciones y pago de las mismas. Por otro lado, se establece un sistema descentralizado de pago a través de los Anticipos de Caja, principalmente destinado a anticipar

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

a todo el personal los fondos para la financiación de los numerosos desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades universitarias.

El capítulo tercero regula los créditos que tienen un carácter plurianual.

El Título IV denominado “De la Contratación y el Patrimonio” adapta las normas vigentes en materia de contratación pública, desglosando las competencias de los diferentes órganos y los requisitos necesarios en los gastos. Se dictan normas para la adquisición de bienes y servicios por las diferentes UFG en las que se estructura la institución. Se regulan los requisitos que deben cumplir los proveedores de la Universidad. Se diferencia entre adquirir productos homologados o no. Se definen los bienes a incluir en el inventario patrimonial y se regula el procedimiento de enajenación de los mismos. Por último, se asigna a la Dirección del Servicio de Informática la competencia para establecer los requisitos y las especificaciones mínimas que deben cumplir todos equipos de microinformática para su conexión a la red.

Las normas específicas sobre gastos de personal, subvenciones, becas y ayudas, indemnización por razón del servicio, gestión de adquisiciones bibliográficas y otros gastos específicos se recogen en el Título V.

Por último, el Título VI regula los aspectos relacionados con el control interno, cierre, liquidación y prórroga del ejercicio. Es conveniente destacar las modificaciones introducidas en las competencias del Auditor Interno con la finalidad de establecer un control que permita una mayor celeridad y eficacia administrativa, la obligatoriedad del informe anual de auditoría externo y el envío de las cuentas al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas, tal como señala la LOU.

La disposición final sobre la vigencia de las Bases de Ejecución cierra su contenido para el Presupuesto del año 2021.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad de Cantabria aprobaron con fechas 31/07/2018 y 05/10/2018 respectivamente el Plan Estratégico de la Universidad de Cantabria. En la elaboración tanto de las líneas generales del presupuesto como en su contenido se han tenido en cuenta los distintos ejes, objetivos y líneas de acción.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

TÍTULO I NORMAS GENERALES

ART. 1 CONTENIDO Y REGULACIÓN

El Presupuesto de la Universidad de Cantabria constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer y de los derechos que se prevén realizar durante el correspondiente ejercicio.

La gestión del Presupuesto se realizará de conformidad con estas Bases de Ejecución y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la UC, la Ley Orgánica de Universidades, así como supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Finanzas de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma en materia de endeudamiento, y la Ley General Presupuestaria.

TÍTULO II DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO PRIMERO.-DE LOS CRÉDITOS INICIALES Y SU FINANCIACIÓN

ART. 2 CRÉDITOS INICIALES

En el Estado de Gastos se consignan los créditos necesarios para atender el cumplimiento de obligaciones por un importe de 118.090.458.

El Estado de Ingresos recoge los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio por un importe de 118.090.458.

ART. 3 LIMITE MÁXIMO DE GASTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA FINANCIERA

En cumplimiento del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades:

- Se aprueba un límite de gasto por importe de 136.482.510
 - o Gastos no financieros 116.482.510
 - o Incorporación remanentes de crédito 20.000.000
- Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera.
 - o Equilibrio.
 - Ingresos no financieros 117.771.473

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- | | |
|-------------------------|-------------|
| ▪ Gastos no financieros | 116.482.510 |
| ▪ Superávit | 1.288.963 |
- Sostenibilidad financiera.
- a) Como se indica en el punto anterior la UC no incurre en déficit para el ejercicio 2021, y según las previsiones tendrá remanente positivo en la liquidación del presupuesto 2020.
- b) Límite de deuda. Actualmente la UC no tiene deuda con entidades financieras. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria no autoriza ningún endeudamiento a la UC.
- c) Periodo medio de pago. El periodo medio de pago a proveedores del año 2020 calculado según lo establecido en el RD 635/2014 hasta el mes de noviembre es de 16,77 días, por debajo del plazo máximo de 30 establecido en el mismo.
- d) En el supuesto de que a lo largo del ejercicio se aprobaran disposiciones legales que tuvieran repercusión sobre el ejercicio presupuestario de la UC, se realizarán por los órganos de gobierno correspondientes las adecuaciones procedentes en la proporción que corresponda. Lo mismo procederá en el caso de apreciarse riesgos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ART. 4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto se adaptará a las diferentes clasificaciones aprobadas por la circular Nº 223/2020 de la Gerencia.

4.1 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Los Estados del Presupuesto de Gasto se estructuran en las siguientes clasificaciones:

1. **FUNCIONAL**, en función del destino final del gasto.

422D Enseñanza Universitaria	95.544.600
541A Investigación Científica	22.545.858

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

2. **ECONÓMICA**, figuran ordenadas en el Anexo II, en función de la naturaleza económica del gasto y atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto. El Manual de Gestión Presupuestaria recogerá la clasificación económica de gastos completa, indicándose la imputación de las distintas clases de gastos.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos.

Operaciones no financieras

Gastos corrientes:

Capítulo 1 Gastos de Personal	75.355.046
Capítulo 2 Gastos corrientes bienes y servicios	14.210.051
Capítulo 3 Gastos financieros	36.092
Capítulo 4 Transferencias corrientes	1.259.091

Gastos de capital:

Capítulo 6 Inversiones reales	25.400.426
Capítulo 7 Transferencias de capital	221.804

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	1.507.948

3. **ORGÁNICA**, en función de las UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO (UFG).

Constituyen UFG cada uno de los elementos de la estructura organizativa de la UC con capacidad para gestionar su propio gasto, dentro de las Normas de Ejecución vigentes. El Gerente podrá crear o suprimir UFG cuando sea necesario para una mejor ejecución del Presupuesto.

En el Anexo V se detallan las cantidades asignadas a las mismas.

En el Anexo IX se relacionan las UFG, los responsables de aprobación de los gastos y los responsables administrativos de su gestión.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

4.2 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Las partidas presupuestarias de ingresos figuran en el Anexo I, ordenadas en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación de capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

A lo largo de la ejecución anual del presupuesto el Gerente podrá establecer nuevos códigos cuando sea necesario para una mejor contabilización de los diferentes ingresos.

Operaciones no financieras

Ingresos corrientes

Capítulo 3 Tasas y otros Ingresos	18.648.755
Capítulo 4 Transferencias corrientes	78.900.046
Capítulo 5 Ingresos Patrimoniales	500.000

Ingresos de capital

Capítulo 7 Transferencias de Capital	19.722.672
--------------------------------------	------------

Operaciones financieras

Capítulo 8 Activos Financieros	100.000
Capítulo 9 Pasivos Financieros	218.985

ART. 5 LIMITACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para que hayan sido dotados en el presupuesto inicial o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.
2. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y disposiciones que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, salvo las excepciones contempladas en el art. 13 de las presentes Bases de Ejecución.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ART. 6 VINCULACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos autorizados en los programas y UFG, detallados en los correspondientes anexos tendrán carácter limitativo y vinculante de acuerdo con el siguiente detalle:

- Capítulo 1, a nivel de capítulo.
- Capítulo 2, a nivel de capítulo.
- Capítulo 3, a nivel de artículo.
- Capítulo 4, a nivel de artículo.
- Capítulo 6, a nivel de artículo.
- Capítulo 7, a nivel de concepto.
- Capítulo 8, a nivel de concepto.

2. No obstante, serán vinculantes al nivel de desagregación con el que aparezcan en los respectivos Estados de Gastos:

El concepto 217 Servicios de Reprografía y el subconcepto 226.01 Atenciones protocolarias y representativas.

Las subvenciones y transferencias nominativas.

3. En todo caso tendrán carácter vinculante los créditos que tengan financiación específica: convenios, proyectos, subvenciones y los diferentes cursos que se autofinancien.
4. El Gerente podrá establecer vinculaciones con un mayor nivel de desagregación en aquellos supuestos que estime necesario.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ART. 7 LÍMITE TEMPORAL DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán imputarse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que resulten exigibles en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al presupuesto de la Universidad.
- Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridas en ejercicios anteriores.
- Las que tengan su origen en resoluciones judiciales firmes.
- Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior.
- La imputación se realizará con cargo a los créditos incorporados, de hacerse tal incorporación, o con cargo a los créditos ordinarios equivalentes del presupuesto corriente.

ART. 8 DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS

1. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá acordar mediante resolución rectoral, en los casos en que ello resulte justificado, retenciones de crédito de hasta un 20 %, con el fin de garantizar el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de los objetivos en materia de déficit y endeudamiento.

Estas retenciones se aplicarán a los diferentes créditos asignados a las UFG.

En todo caso, se precisará la justificación de esta medida mediante memoria de la Gerencia y se informará posteriormente al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

2. Para cuantías superiores será necesario el acuerdo del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

CAPÍTULO SEGUNDO.-MODIFICACIONES DE CRÉDITO

ART. 9 CLASES Y PRINCIPIOS GENERALES

1. Las modificaciones de créditos son alteraciones de los mismos en relación con los aprobados inicialmente. Las diferentes clases de modificaciones que pueden realizarse en relación al presupuesto son las siguientes:
 - Ampliaciones de crédito
 - Transferencias
 - Generaciones de crédito
 - Incorporaciones de crédito
 - Créditos extraordinarios
 - Suplementos de crédito
2. Todo Expediente de Modificación Presupuestaria deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
 - a. Memoria. En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, explicitando los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando las aplicaciones presupuestarias a que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en las que se basa.
 - Recursos o medios previstos que han de financiar el mayor gasto.
 - Las retenciones de créditos que procedan.
 - b. Informes.
 - Los dictámenes e informes facultativos que en cada caso procedan.
 - El del Auditor Interno.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

3. Las modificaciones presupuestarias deberán comunicarse al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

ART. 10 CRÉDITOS AMPLIABLES

1. En general, se consideran ampliables hasta una suma igual a las obligaciones que es preceptivo reconocer, con el cumplimiento previo de las normas legales y, en todo caso, financiando oportunamente el incremento del gasto, los créditos que se detallan a continuación:
 - a. Las cuotas a la seguridad social con cargo a la Universidad.
 - b. Los trienios derivados del cómputo de tiempo de servicios prestados a la Administración, los complementos por reconocimiento de méritos docentes y méritos investigadores y los destinados al pago de Planes de Pensiones o a seguros colectivos del personal.
 - c. Los complementos que se reconozcan al profesorado por el Consejo Social establecidos en los arts. 55 y 69 de la LOU.
 - d. Los destinados al pago de retribuciones de personal en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de elevaciones que vengan impuestas por la legislación vigente de carácter general, convenios laborales de obligado cumplimiento o por sentencia judicial firme.
 - e. Los destinados al pago de obligaciones reconocidas por sentencias judiciales firmes.
 - f. Los destinados al pago del personal con plaza vinculada a Instituciones Sanitarias, por la parte que corresponde abonar a dicha Institución.
 - g. Los créditos cuya cuantía venga determinada en función de ingresos afectados, mediante compromiso firme de ingresos o que hayan de fijarse en función de derechos reconocidos.
 - h. Los destinados al pago de intereses, de amortizaciones y de otros gastos derivados de operaciones de endeudamiento.
 - i. La aplicación presupuestaria 81.0000.489.81 Programa Regional de Becas.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

2. La autorización de las citadas ampliaciones corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social. En el expediente hará constar la financiación presupuestaria del incremento del crédito que podrá ser:

- Remanente Genérico de Tesorería.
- Mayores ingresos de los previstos en el presupuesto inicial.
- Ingresos específicos.

ART. 11 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Los créditos de los diferentes proyectos y convenios de investigación se presupuestan globalmente en la UFG 77 Convenios y Proyectos de Investigación (aplicaciones 77-640/3/4/5/6). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
2. Los créditos de los diferentes estudios propios se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia (aplicación 69-WMAT-226.68). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
3. Los créditos de los programas study abroad se presupuestan globalmente en el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global (aplicación 73-SXXX-226.83). A medida que se produzcan los diferentes ingresos que los financien, se realizarán transferencias de crédito a las UFG afectadas.
4. Por transferencia de crédito se podrán aumentar, disminuir o crear nuevas transferencias o subvenciones nominativas, dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores.
5. Las UFG sólo podrán tramitar un expediente mensual por cada aplicación presupuestaria.
6. En las prestaciones de servicios entre unidades en las que la contrapartida se realice a través de una transferencia de crédito, se aplicará una retención del 10% en concepto de gastos generales.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

7. Las transferencias de crédito serán solicitadas hasta el 1 de noviembre, salvo que se justifique que el gasto que se propone tenga carácter urgente y no se pueda aplazar al ejercicio siguiente.
8. Las transferencias de crédito serán aprobadas por el Gerente, por delegación del Consejo Social, incluidas las transferencias de crédito necesarias para el desembolso de las aportaciones a las empresas, fundaciones, y otras personas jurídicas a las que hace referencia el art. 84 LOU.

ART. 12 CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial.

Con carácter excepcional, podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el ejercicio anterior que se financiarán con remanentes de tesorería.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos efectivamente recaudados, tanto si corresponden a derechos reconocidos en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, los derechos reconocidos y los compromisos firmes de aportaciones por el órgano competente, realizados todos ellos en el propio ejercicio, como consecuencia de:

- a. Aportaciones (incluidas subvenciones y transferencias) de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, para financiar gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de la Universidad de Cantabria, diferentes o superiores a las previstas en el Presupuesto inicial.
- b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c. Enajenaciones de inmovilizado.
- d. Reembolso de préstamos.
- e. Reintegros de ejercicios cerrados.
- f. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- g. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del Presupuesto corriente.
 - h. Los ingresos procedentes de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos. Estos ingresos tendrán la retención que establezca la normativa vigente.
 - i. Los ingresos por prestación de servicios internos entre las diferentes UFG.
 - j. Los ingresos por venta de publicaciones, actividades deportivas, cursos de Extensión Universitaria, Cursos de Verano, CIUC y similares.
 - k. Ingresos excepcionales no previstos inicialmente en el Presupuesto.
- 2. La autorización corresponderá al Gerente, por delegación del Consejo Social.
 - 3. La realización efectiva de dichos ingresos se justificará en el expediente de modificaciones presupuestarias con el documento contable acreditativo de haberse efectuado los mismos, y solamente en casos excepcionales, con el documento contable del derecho reconocido.
 - 4. La autorización implica la generación de créditos en conceptos ya existentes o la habilitación de uno nuevo.

ART. 13 INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITOS

- 1. Los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas serán anulados de pleno derecho. No obstante, podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto del ejercicio siguiente:
 - A. Gastos financiados con ingresos afectados (art. 18).
 - B. Otras incorporaciones:
 - a. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de créditos que hayan sido concedidas o autorizadas,

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

respectivamente, en el último trimestre del ejercicio presupuestario y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.

- b. Los expedientes de contratación aprobados y los créditos que amparen compromisos de gastos contraídos antes del fin del ejercicio, y que por causas justificadas no hayan podido realizarse durante el mismo.
 - c. Los créditos para operaciones de capital.
 - d. Los remanentes de crédito del concepto 229, Gastos descentralizados que correspondan a gastos pendientes del último trimestre y que por diferentes circunstancias no se pudieron ejecutar antes del 31 de diciembre, previa solicitud y justificación por parte de la unidad.
2. Una vez finalizada la ejecución de los proyectos, convenios y otras actividades financiadas con ingresos finalistas, los remanentes de crédito podrán ser incorporados únicamente al ejercicio inmediatamente posterior.
 3. En todo caso la incorporación de remantes específicos estará subordinada al cumplimiento de las obligaciones de equilibrio y sostenibilidad financieros.
 4. Los expedientes de incorporación de remanentes de créditos diferenciarán las incorporaciones derivadas de gastos financiados con ingresos afectados del resto de incorporaciones.
 5. Corresponde al Gerente, por delegación del Consejo Social, la aprobación de la incorporación de créditos, siempre que haya saldo disponible en el Remanente de Tesorería, lo que certificará el Jefe del Servicio de Contabilidad.

ART. 14 CARGOS INTERNOS

Las prestaciones de servicios entre las diferentes UFG darán lugar a la emisión de cargos internos, que serán emitidos por las UFG que realizan la prestación.

La compensación económica resultante se hará sin transacción monetaria, el Servicio Financiero y Presupuestario realizará una reasignación de crédito o un pago en formalización con un ingreso a conceptos que generen crédito en la UFG que prestó el servicio.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ART. 15 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el siguiente ejercicio y no exista crédito presupuestario o éste resulte insuficiente y no fuese ampliable o no pueda incrementarse con transferencias de crédito, el Rector ordenará la iniciación de un expediente de crédito extraordinario o de un suplemento de crédito, el cual deberá ser aprobado por el Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno. En el citado expediente se especificará el medio de financiar el aumento que se proponga y la partida presupuestaria concreta a que se va a aplicar.

TITULO III EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

CAPÍTULO PRIMERO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

ART. 16 ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LOS INGRESOS

1. La administración y gestión de los derechos económicos de la UC corresponden a la Gerencia.
2. La contabilización se realizará a nivel de concepto presupuestario, pudiéndose ampliar a nivel de subconcepto o partida si se considera conveniente para la mejor gestión de los ingresos.

ART. 17 GLOBALIDAD DE LOS INGRESOS

Todos los ingresos de la UC se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

ART. 18 INGRESOS AFECTADOS

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto, de manera directa o específica, que afectan a proyectos y a otras actividades de investigación o relacionadas con cualquier otra actividad de la UC:
 - a. Las transferencias y subvenciones finalistas.
 - b. Las aportaciones del Contrato Programa entre la Universidad de Cantabria y el Gobierno de Cantabria.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- c. Los procedentes de trabajos y cursos art. 83 LOU.
 - d. Los procedentes de títulos propios y programas study abroad.
 - e. Otros ingresos finalistas.
2. Los ingresos afectados, tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzcan los ingresos materiales de los mismos. No obstante y a petición del Director de la UFG o del Convenio, Proyecto, Curso, etc. si existe documentación acreditativa de próximo ingreso, el Gerente podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financien. Estos ingresos se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.
 3. En el Anexo IV Ingresos y Gastos Afectados se detallan los correspondientes al presupuesto inicial de 2021.

ART. 19 RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Solamente se reconocerán como derechos a cobrar los que se deriven de los actos, acuerdos, resoluciones o providencias dictadas por persona competente.
2. Con carácter general no se concederán exenciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en la recaudación de los ingresos, con excepción de las que establezca la ley.
3. El cobro de los derechos a favor de la UC se realizará en las entidades bancarias que en su caso se determinen.
4. Los intereses que se obtengan de los fondos existentes en las cuentas de las diferentes UFG, formarán parte del Presupuesto de Ingresos.
5. Como regla general, los ingresos que generan incremento del gasto, tendrán una retención para financiar los gastos generales de la Universidad del 10%, o de aquel porcentaje que en su caso se establezca. Esta retención en todo caso será aplicable a los ingresos procedentes de la venta de fotocopias.
6. Se aplicará una retención del 21% a los convenios con el Instituto Cervantes para la realización de las pruebas de conocimientos constitucionales y socioculturales de España

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

(CCSE) y los exámenes de los diplomas de español como lengua extranjera (DELE), y en otros supuestos similares.

ART. 20 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA ESTUDIOS PROPIOS DE LA UC

Los derechos de inscripción para estudios que no conduzcan a la obtención de un título oficial, sino de un título propio o diploma acreditativo expedido por la UC, los fijará el Consejo Social, tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y estarán directamente afectados en la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen, sin perjuicio de la compensación de los costes indirectos de la UC.

ART. 21 PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE TÍTULOS OFICIALES

Los precios a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la UC, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, serán fijados por la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

Por resolución rectoral se establecerán la normativa y plazos de pago. La R.R. 219/20, de 5 de mayo de 2020, establece los plazos de pago de los precios públicos por la prestación de servicios académicos de títulos oficiales.

No existirán más exenciones que las contempladas en la normativa vigente.

ART. 22 OTROS PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

1. Los derechos de matrícula en cursos de Extensión Universitaria organizados por los Servicios Generales, Centros, Departamentos e Institutos, así como los precios por actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales, y los precios y demás aspectos económicos asociados a actividades del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, serán aprobados por la Comisión de Extensión Universitaria, previo informe de la Gerencia, a la que deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa.
2. Las cuotas de inscripción de congresos gestionados a través de la Universidad deberán aprobarse por la Gerencia, a la que deberá presentarse previamente memoria económica del congreso en la que se indique de forma detallada la totalidad de ingresos y gastos

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

previstos, así como la cuantía de la cuota de inscripción. A la recaudación se le practicará una retención del 21% para financiar los gastos generales de la Universidad.

3. Los precios por ventas externas a cobrar por los diferentes Servicios Reprográficos existentes se fijarán por las Juntas de Centro o Facultad. Cuando se produzcan modificaciones en los mismos será necesario informe previo de la Gerencia, a la que en ese caso deberá remitirse con anterioridad una memoria económica justificativa. Del acuerdo se remitirá también copia a la Gerencia.
4. Los precios de los diversos servicios figuran en el Anexo VIII, con el siguiente detalle:
 - a. Servicios de la BUC.
 - b. Uso de espacios de la UC.
 - c. Utilización de locales y servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías.
 - d. Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria.
 - e. Centro de Idiomas.
 - f. Servicios Científico-Técnicos de Investigación.
 - g. Uso de locales del CDTUC.
 - h. Cursos de Verano.
 - i. Servicio de Informática.
 - j. Escuela Infantil.
 - k. Campus Infantil.
 - l. Planetario.
 - m. Usos del pabellón polideportivo.
 - n. Impresos de matrícula.
 - o. Actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.
 - p. Servicios Analíticos de la Unidad SOSPROCAN.
 - q. Servicios del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- r. Servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales.
 - s. Servicio de Mecanizado y Metrología.
 - t. Servicio de Microscopía Láser Confocal.
 - u. Servicios de Caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas.
 - v. Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural.
 - w. Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander.
5. En ningún caso los importes que se cobren por cargos internos relativos a estas tarifas podrán incorporarse a proyectos de artículo 83.
6. El Consejo Social delega en el Gerente la aprobación de otros precios, tarifas o cánones. Para su fijación será necesario remitir una memoria justificativa a la Gerencia.
7. Para la expedición de copias y reproducción de expedientes administrativos se aplicará la tasa prevista en la Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las cuantías establecidas en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

La memoria justificativa a la que se hace referencia en este artículo deberá ajustarse al modelo aprobado al efecto.

ART. 23 DEVOLUCIÓN DE INGRESOS

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

Procederá la devolución en los siguientes casos:

- a) Cuando no se haya prestado el servicio por causa imputable a la Universidad.
- b) Cuando se hayan producido errores materiales o aritméticos en la liquidación correspondiente, que hayan dado lugar a cobros indebidos, excesivos o duplicados.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- c) Cuando se realice una anulación de matrícula o inscripción de acuerdo con los requisitos, el procedimiento y dentro de los plazos fijados por la Universidad en la normativa específica de aplicación.
 - d) Cuando concurra cualquier otra circunstancia que determine que el ingreso fue indebido, de conformidad con la correspondiente normativa de aplicación.
2. El expediente de devolución contendrá el origen de la cantidad que dé lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.
3. El órgano competente para aprobar el expediente es el Gerente, que lo podrá delegar.
- Las devoluciones de precios públicos por Servicios Académicos se aprobarán por el Jefe de Servicio de Gestión Académica.
- Las devoluciones de ingresos de los Servicios Universitarios, los Cursos de Verano y el Centro de Idiomas de la UC serán aprobadas por el correspondiente Director.
4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.
5. Cuando la devolución sea consecuencia de la corrección de un error material, el reintegro se realizará directamente por el Servicio Financiero y Presupuestario a propuesta de la Unidad liquidadora correspondiente.

ART. 24 RECURSO AL ENDEUDAMIENTO

- 1. La Universidad podrá utilizar el recurso de endeudamiento para financiar el presupuesto. Cualquier operación de endeudamiento financiero deberá ser aprobada por el Consejo Social.
- 2. La aceptación de los anticipos reintegrables que se obtengan en las convocatorias de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación y otros organismos, para la adquisición de infraestructura científico-tecnológica, convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, y similares, será aprobada por el Consejo Social.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

3. Con carácter previo a la formalización y disposición de las operaciones a que hace referencia el presente artículo deberá obtenerse la expresa autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
4. El Gerente podrá formalizar todo tipo de contratos relativos a las operaciones de endeudamiento y cobertura financiera a que hace referencia el presente artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO.-EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

ART. 25 FASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del Presupuesto de Gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente: Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación.

Podrán acumularse una o más fases en un sólo acto administrativo.

ART. 26 AUTORIZACIÓN DE GASTOS

1. La autorización es el acto administrativo por el que la autoridad competente para gestionar un gasto con cargo a un crédito presupuestario aprueba su realización, determinando su cuantía de forma cierta, o bien de la forma más aproximada posible cuando no pueda calcularse exactamente, reservando el crédito del presupuesto.
2. El Rector es el órgano competente para autorizar un gasto.

El Rector delega en los Responsables presupuestarios de las diferentes UFG, que vienen detallados en el Anexo IX, la autorización de los siguientes gastos:

- o Los suministros y servicios que no alcancen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2001, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el subconcepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido-
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, donde la delegación será para gastos inferiores a 214.000, IVA excluido.
- Los contratos de precios unitarios en los que la gestión del gasto es descentralizada y con cargo al presupuesto específico de cada unidad o ingreso específico.
- Los asociados a subvenciones y otras ayudas concedidas en régimen de concurrencia competitiva, cualquiera que sea su importe, y los correspondientes a subvenciones nominativas inferiores a 15.000 euros.

En el caso de ingresos afectados a gastos la autorización se delega en el director o responsable de los mismos y se ajustarán a la distribución del gasto acordada.

3. El Rector, a propuesta del Gerente, podrá suspender la delegación en aquellas unidades de gasto en las que se detecten irregularidades como el fraccionamiento de facturas para evitar la tramitación de expediente de contratación, incumplimiento de los límites y trámites establecidos en los procedimientos de contratos menores, la falta de justificación de anticipos de caja fija, etc. En este caso la UFG deberá solicitar por anticipado al Rector u órgano en quien delegue la autorización de los gastos, independientemente de su cuantía, antes de su ejecución. La autorización y disposición de gastos de personal corresponde en todo caso y con independencia de su cuantía al Gerente.
4. Los gastos derivados de contratos privados y convenios institucionales regulados en el artículo 58 de estas Bases, serán autorizados por el Rector, o por aquel en quien expresamente delegue, mediante la firma del correspondiente documento contractual o convenio.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

5. Los gastos que necesiten autorización previa del Rector se realizarán a través de Propuesta de Gasto, utilizando los modelos establecidos al efecto, y estarán sometidos a control previo por el Auditor interno.
6. La autorización de los gastos que no necesiten autorización del Rector, se realizará de acuerdo al procedimiento interno de cada UFG.
7. En los casos en que sea necesaria la convalidación de un gasto en el que por razones justificadas no se haya seguido el procedimiento ordinario, se realizará por parte del Rector, siguiendo el procedimiento correspondiente.

ART. 27 DISPOSICIÓN DEL GASTO

1. Disposición o compromiso es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acuerda o concierta con un tercero, y tras el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente, la realización de obras, prestaciones de servicios, transferencias, subvenciones, etc. que previamente se hubiesen autorizado.
2. El órgano competente para aprobar la disposición del gasto será el mismo que el establecido en el artículo anterior.
3. Cuando en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, podrán acumularse las fases de autorización y disposición.
4. Las minoraciones de créditos de propuestas de gastos previamente aprobados serán autorizadas por el Gerente, por delegación del Rector, a propuesta del responsable presupuestario que tramitó el gasto.

ART. 28 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

1. El reconocimiento de la obligación es el acto administrativo en virtud del cual la autoridad competente acepta formalmente, con cargo al Presupuesto de la UC, una deuda a favor de un tercero como consecuencia del cumplimiento por parte de éste de la prestación a que se hubiese comprometido, según el principio de "servicio hecho".
2. Con carácter general el cumplimiento se constatará mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción, de acuerdo con lo establecido en estas Bases. En los

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

gastos menores, será documento suficiente a efectos de recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

3. El órgano competente para aprobar el reconocimiento es el Gerente por delegación del Rector.
4. El reconocimiento de obligaciones estará sometido a control previo por el Auditor interno según lo establecido en el artículo 92.
5. El reconocimiento de la obligación deberá ir acompañado en cada caso, de la documentación suficiente que justifique el cumplimiento de la misma.

ART. 29 ORDENACIÓN DEL PAGO

1. La ordenación del pago es el acto por el cual se acuerda que se hagan efectivas las obligaciones que sean exigibles.
2. Previamente a la expedición de la ordenación de pago habrá de acreditarse la prestación del servicio o el derecho del acreedor.
3. Las facturas y demás documentos justificativos habrán de ser conformados por los órganos competentes de la comprobación de la realización del servicio o la entrega del bien de acuerdo a lo establecido.
4. El órgano competente para ordenar el pago es el Gerente por delegación del Rector.

ART. 30 EJECUCIÓN MATERIAL DEL PAGO

1. Con la excepción de los pagos de retribuciones, los pagos a justificar y aquellos en que exista una pluralidad de perceptores que se podrán hacer a través de Pagadores, las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor directo.
2. La ejecución del pago se realizará por el Servicio Financiero y Presupuestario mediante transferencia bancaria. Excepcionalmente, se utilizará el cheque nominativo.
3. La ejecución del pago a través de pagos a justificar o anticipos de caja, se ajustará a lo establecido en su normativa reguladora. El incumplimiento de la misma dará lugar a las responsabilidades oportunas.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

4. Los perceptores habrán de acreditar su personalidad o la representación que ostenten y firmar el correspondiente recibí, excepto en las transferencias en que el pago material se acreditará con el justificante bancario.

ART. 31 APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES

1. Se autoriza al Gerente para que regule la apertura y el funcionamiento de las cuentas corrientes necesarias para la gestión financiera de la UC.
2. Cualquier disposición de fondos con cargo a las c/c requerirá dos firmas mancomunadas.
3. Las autorizaciones de firma correspondientes a las distintas cuentas se regularán en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 32 PAGOS A JUSTIFICAR

Tendrán carácter de pagos a justificar las cantidades que se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación con anterioridad a la expedición de la orden de pago, bien porque no pueda obtenerse ésta con anterioridad o bien porque se considere necesario para agilizar el gasto.

ART. 33 ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DIVISAS

1. Se entiende por "Anticipos de Caja Fija" (ACF) la provisión de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realiza a los Cajeros Pagadores existentes en las UFG, en cuentas corrientes habilitadas para la atención inmediata y su posterior aplicación presupuestaria. El pago con cargo a los fondos librados a estas cuentas se realizará de forma mancomunada con las firmas del director y del responsable administrativo de la UFG, o de las personas que los sustituyan en su ausencia.
2. Cada UFG, cuando sea necesario, contará para la gestión de ANTICIPOS DE CAJA FIJA con un Cajero Pagador.
3. Se podrán abonar a través de ACF pagos menores inferiores a 5.000 euros, IVA incluido, así como los gastos de conferencias, viajes, inscripciones a Congresos, transportes, y en general los gastos de pequeña cuantía.
4. Dependiendo de la Sección de Tesorería existirá una Unidad Central de Caja Fija que tendrá la misión de coordinar las distintas Cajas pagadoras, aprobar las cuentas

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

justificativas y remitirlas al Servicio de Contabilidad para la reposición automática de los fondos justificados.

5. La Gerencia incluirá en el Manual de Gestión Presupuestaria las normas que regulen la autorización y el funcionamiento de las ACF y de las Cajas pagadoras.
6. Los pagos de divisas hasta 5.000 euros tendrán, siguiendo su procedimiento específico, una consideración análoga a la de los pagos por ACF.

CAPÍTULO TERCERO.-DE LOS CRÉDITOS QUE SUPERAN EL EJERCICIO

ART. 34 GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

1. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y, que además se encuentre en alguno de los casos siguientes:
 - a. Inversiones.
 - b. Subvenciones y transferencias.
 - c. Contratos de suministros, de servicios y de arrendamiento de equipos, vehículos y servicios.
 - d. Servicios de puesta a disposición de repertorios de propiedad intelectual.
 - e. Convenios que desarrollen o establezcan una cooperación con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que incumben a las partes se prestan de modo que se logren los objetivos que tienen en común, siempre que las entidades intervinientes no tengan vocación de mercado y la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.
 - f. Prestaciones de servicios públicos cuya utilización por la UC requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general.
 - g. Arrendamientos de bienes inmuebles a utilizar por la UC.
 - h. Cánones por arrendamiento operativo.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- i. Encargos a medios propios.
2. La autorización de los gastos plurianuales será según lo establecido en el artículo 26 de estas Bases, salvo por lo dispuesto en los apartados siguientes de este artículo.
3. Las inversiones que comprometan créditos de ejercicios futuros serán aprobadas por el Rector en la correspondiente Resolución Rectoral.
4. Los compromisos de gasto futuros derivados de endeudamiento serán aprobados por el Rector a través de la correspondiente resolución rectoral.
5. Los compromisos de gasto vinculados a proyectos financiados con recursos externos a la UC tendrán como límite de crédito el nivel que esté establecido en sus correspondientes programas plurianuales.
6. Todos los compromisos de gasto a que se refiere el presente artículo, deberán ser objeto de adecuada e independiente contabilización.
7. Los compromisos de gasto de ejercicios futuros derivados de la Adenda al Acuerdo de resolución del Convenio de colaboración suscrito el 13 de octubre de 2005 entre la Universidad de Cantabria y la Sociedad "Gestión de Infraestructuras Educativas de Cantabria, S.L.", para la urbanización del Campus de Torrelavega y la construcción y explotación de un edificio para actividad docente e investigadora, son los siguientes.

AÑO	APLICACIÓN	IMPORTE
2022	89IN.QTOR.620	1.091.900
2023	89IN.QTOR.620	1.091.900
2024	89IN.QTOR.620	1.091.900

TÍTULO IV DE LA CONTRATACIÓN Y EL PATRIMONIO

ART. 35 NORMATIVA APLICABLE

La UC en ejercicio de las capacidades derivadas de su personalidad jurídica, podrá formalizar los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines y gozará a tal efecto de las potestades derivadas de la legislación de contratos administrativos.

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

La contratación de la Universidad se regirá por la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y en cualesquiera otras disposiciones de desarrollo, y en lo compatible con el principio de autonomía universitaria y con las especialidades siguientes:

Los informes jurídicos o técnicos que preceptivamente se exijan en la Legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma en su caso, y la supervisión de proyectos se realizarán por los órganos competentes de la Universidad, y en su defecto, por los que ésta designe.

Las competencias en materia de contratación vienen recogidas en el artículo siguiente.

ART. 36 COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

1. El Rector es el órgano de contratación de la UC, que podrá delegar en los Vicerrectores o en el Gerente. Al Rector le corresponderá:
 - La orden de iniciación del expediente de contratación.
 - La aprobación de los proyectos en los contratos de obra.
 - La aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas.
 - La aprobación de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de las especificaciones del Anexo I de los pliegos modelo de cláusulas administrativas particulares.
 - La aprobación de los pliegos que recojan cláusulas administrativas particulares distintas de las establecidas en los pliegos modelo.
 - La aprobación del expediente y determinación del procedimiento de adjudicación.
 - El nombramiento de los miembros de la mesa de contratación de acuerdo con el artículo 37 de estas bases.
 - La adjudicación del contrato.
 - La firma del contrato y su resolución, en su caso.
 - El dar publicidad, en su caso, a las formalizaciones de contratos, de conformidad con art. 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- La aprobación y firma de modificaciones, revisiones de precios, prórrogas y cesiones de contratos.
- 2. El Rector delega, al amparo de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la contratación de los contratos menores en los responsables presupuestarios de las diferentes Unidades Funcionales de Gasto conforme éstas se encuentran definidas e identificadas en el Anexo IX Presupuesto de la Universidad de Cantabria, y en el caso de ingresos afectados a gastos, en el director correspondiente o responsable de los mismos. No obstante, cuando sea preciso, para la formalización y firma de estos contratos será de aplicación lo determinado en el artículo 59 de estas Bases.

ART. 37 MESA DE CONTRATACIÓN

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente existirá la Mesa de Contratación de la UC con las competencias previstas en la citada Ley además de las que le atribuya el Rector.
2. La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente:

- Gerente de la Universidad de Cantabria.

Vocales:

- Secretario General de la Universidad de Cantabria.
- Vicegerente de Organización de la Universidad de Cantabria.
- Asesor Jurídico de la Universidad de Cantabria.
- Auditor Interno de la Universidad de Cantabria .
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación de la Universidad de Cantabria .
- Un representante de la Unidad/Servicio/Proyecto promotor del expediente de la Universidad de Cantabria (en caso de que no sea uno de los vocales anteriores).

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Secretario:

- Jefe de Sección de Contratación I.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Presidente de la Mesa será sustituido por el Secretario General.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Jefe del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, u otra causa legal que le impida asistir, el Secretario de la Mesa será sustituido por un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, designado por la Jefa de Servicio.

No podrán formar parte de la Mesa de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas cargos públicos representativos, ni personal eventual. Podrá formar parte personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente de que se trate.

Tampoco podrá formar parte de la Mesa de contratación el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de que se trate.

3. El Rector podrá modificar la composición de la mesa de contratación por resolución rectoral.
4. La Mesa de Contratación podrá estar asistida por los expertos que se estimen oportunos en cada momento.

ART. 38 ABSTENCIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS

1. El personal de la UC que intervenga en procesos de contratación (realización de pedidos a terceros, contratación de personal, entre otros) tiene el deber de actuar con imparcialidad, absteniéndose en aquellos procedimientos en los que tenga un interés personal, relación de parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo grado con el proveedor o con sus administradores o representantes legales, o concurra otra circunstancia de abstención prevista en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

2. Será de obligado cumplimiento por parte del personal de la Universidad de Cantabria que participe en los procesos de contratación pública, el cumplimiento del *Código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria*, aprobado por Consejo de Gobierno de 31 de julio de 2018.

ART. 39 RESPONSABILIDAD DE GASTOS EFECTUADOS SIN CUMPLIR LA NORMATIVA

1. La UC no se compromete al pago de facturas que no cumplan los requisitos contemplados en estas bases de ejecución.
2. El personal que realice gastos sin cumplir los requisitos establecidos será responsable personal del pago de los mismos.

ART. 40 APTITUD PARA CONTRATAR CON LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Conforme se establece el artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, podrán contratar con la Universidad las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica financiera y técnica o profesional, o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas, debiendo contar con la habilitación empresarial o profesional, que es su caso sea exigible para la realización de la actividad que constituya el objeto del contrato, y no se hallen incurso en algunas de las prohibiciones señaladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios.
3. De conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cantabria la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras y servicios. Este requisito será comprobado, en el momento de realizar el pago de cada factura, por el Servicio de Contabilidad.
4. Estos requisitos son igualmente exigibles en los contratos menores. La Gerencia, a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, podrá solicitar a aquellos

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

proveedores que estime conveniente y a los que durante el último año alcancen el valor estimado para su consideración como contrato menor, o lo alcancen a lo largo del ejercicio, documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Gerente fijará la normativa y los requisitos para el cumplimiento de este apartado.

5. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación informará a las UFG de los proveedores que no reúnen los requisitos para suministrar a la UC.

ART. 41 ELECCIÓN DEL PROVEEDOR

1. Con la finalidad de una mejor eficiencia y eficacia en los gastos que se realicen con cargo al Presupuesto de la UC, las UFG (incluidas las derivadas de la ejecución de ingresos específicos) deberán contratar los suministros y servicios a empresas “homologadas” (con las que existan contratos o acuerdos marco que recojan esos suministros o servicios), según los términos previstos en los mismos, salvo causas debidamente justificadas.
2. Ningún proveedor podrá cobrar precios diferentes por cualquier producto o servicio a la UC, independientemente de la UFG que lo adquiera.
3. La Gerencia, a través del SGEPC informará a todas las UFG de los contratos y acuerdos marco de interés general formalizados y mantendrá actualizada la información en la página Web del SGEPC.

ART. 42 ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO

1. Los equipos informáticos que se adquieran con cargo al presupuesto de la UC deberán cumplir las características técnicas, especificaciones y requisitos que establezca la Dirección del Servicio de Informática de la UC.
2. El incumplimiento del requisito anterior impedirá su conexión a la red informática de la UC y no recibirá asistencia técnica del Servicio de Informática.
3. La compra de equipos informáticos “homologados”, se realizará a las empresas que los tengan adjudicados, según lo establecido en el artículo anterior.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

4. La compra de equipos informáticos no homologados se realizará de acuerdo a lo establecido en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 43 CONCEPTO DE CONTRATO MENOR.

1. Los contratos menores, a excepción de los que tengan por objeto la suscripción a revistas, otras publicaciones y bases de datos, no podrán tener duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios.

2. A los efectos del artículo 118 y la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público, tendrán la consideración de contratos menores:

- Los suministros y servicios que no alcancen los 50.000€, IVA excluido, siempre que vayan destinados a actividades de investigación en los términos previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En concreto, aquellos gastos soportados por el art. 64 (Inversiones Inmateriales: Investigación), excluido el concepto 647, y aquellos realizados por el Vicerrectorado de Investigación, los Institutos de Investigación y los Servicios Científico-Técnicos de Investigación.

Quedan excluidos los suministros y servicios destinados a servicios generales y de infraestructura.

- Los restantes suministros y servicios inferiores a 15.000€, IVA excluido.
- Las obras inferiores a 40.000€, IVA excluido.
- La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada (inferiores a 221.000, IVA excluido).

3. No tendrán la consideración de contrato menor los siguientes gastos, en los que la firma de la factura o documento sustitutivo de la misma acreditará la aprobación del gasto, su realización de conformidad y la proposición del pago:

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

a) Servicios públicos que requieran el pago de tarifas, tasas, impuestos y precios públicos de aplicación general, incluidos los gastos de aduanas y notarios.

b) Préstamo interbibliotecario en otras universidades o entidades públicas, siempre que sea en contraprestación de un precio público.

c) Prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario:

o Facturas de FFC AQUALIA S.A.

o Facturas de Aguas Torrelavega S.A.

d) Cuotas por inscripciones a congresos y similares.

e) Cuotas de asociaciones a las que pertenezca la UC.

f) Cargos internos entre UFG.

g) Alquiler de espacios en el CDTUC.

h) Servicios de reprografía facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en su contrato.

i) Servicios de cafetería y comedor, facturados por las empresas con contrato en vigor con la UC. Sólo por las prestaciones recogidas en las listas de precios aprobadas por la UC.

j) Gastos derivados de la ejecución de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas, debidamente suscritos por la UC.

Se incluyen en esta categoría los convenios de colaboración empresarial en actividades de interés general, regulados por el artículo 25 de la Ley 49/2002 como forma de mecenazgo.

k) Pagos en ejecución de proyectos en cooperación (europeos o similares) en que la UC tenga que transferir la parte correspondiente de la financiación al resto de socios. A la propuesta de pago del Director del Convenio se acompañará copia del convenio firmado con cada socio.

l) Premios. Acompañar convocatoria y acuerdo de concesión.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

m) Gastos asociados a comisiones de servicio o reembolsos aprobados por gastos de viaje.

o Si las facturas son a nombre de la UC (salvo las expedidas por la Agencia de Viajes con contrato en vigor) sí son contratos menores.

o Si las facturas son a nombre de la persona física, no son contratos menores.

n) Alquileres de bienes inmuebles.

o) Reintegros de subvenciones, pago de intereses de demora, intereses de préstamos, gastos de avales y otros gastos financieros.

p) Los contratos con personas físicas por la participación en actividades docentes, cursos de formación, perfeccionamiento, seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad. Para acreditar la existencia de estos contratos bastará la designación o nombramiento por autoridad competente. De no existir factura se tramitarán en los impresos normalizados.

q) Publicación de artículos del PDI de la UC en una publicación determinada.

r) Periódicos y semanarios.

s) Estancias de investigación en la UC o similares, en los gastos que se abonen directamente al investigador.

4. Las suscripciones a revistas, otras publicaciones y bases de datos se realizarán con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago, haciendo el abono del precio en la forma prevista en las condiciones que fijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

ART. 44 EXPEDIENTE DE CONTRATOS MENORES

El expediente de los contratos menores deberá contener con carácter general:

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del gasto.
2. Aprobación del gasto.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

3. Informe en el que conste que no se está alterando el objeto del contrato para eludir la aplicación de las reglas generales de contratación.
4. Declaración de conocer y cumplir el código de conducta aplicable a la contratación pública en la Universidad de Cantabria.
5. Para mayor celeridad administrativa en la gestión del expediente de contrato menor, los requisitos anteriormente citados se cumplimentarán en un solo documento. El impreso será firmado por el órgano de contratación, o aquel en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de estas Bases sobre competencias en materia de contratación. Para los gastos que se realicen a través de anticipos de caja fija que no superen los 5.000 € no será necesaria esta documentación, únicamente el expediente de contrato menor que crea y almacena internamente Universitat XXI.
6. Las ofertas se solicitarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 45,
7. Las facturas, que deberán cumplir los requisitos legales. La firma de la factura acreditará que el contrato se ha realizado de conformidad y la propuesta para su pago.
8. La ficha de inventario, si el bien adquirido es inventariable.
9. En los contratos menores de obra, deberá añadirse el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

ART. 45 SOLICITUD DE OFERTAS EN CONTRATOS MENORES

1. Obligatoriedad de solicitar al menos tres ofertas:
 - a. Contratos menores superiores o iguales a 5.000, IVA excluido.
 - b. Compra de ordenadores personales u otros productos informáticos análogos a los homologados, cuando por requerirse capacidades técnicas distintas o especiales no se adquieran dichos homologados.
 - c. La solicitud de tres ofertas no será obligatoria en los expedientes en los que se expongan, de forma justificada, los motivos técnicos, estratégicos, artísticos, de

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

exclusividad o de urgencia. Para justificar lo anterior se acompañará a la tramitación del expediente una memoria justificativa del órgano de contratación.

Los supuestos de encargo a un determinado empresario por especificidad técnica, artística o por exclusividad deberán responder, en todo caso, a situaciones de no existencia efectiva de otros proveedores que puedan realizar el objeto del contrato.

2. No será obligatorio la consulta a tres empresas, aunque se recomienda como buena práctica, en los siguientes casos:
 - a. Contratos menores inferiores a 5.000 euros, IVA excluido.
 - b. Adquisición de fondos bibliográficos.
 - c. Contratos de patrocinios publicitarios definidos en la Ley 34/1988.
3. En el supuesto de que el organismo financiador del gasto exija requisitos más restringidos que los establecidos en los apartados anteriores, será obligatorio el cumplimiento de lo dispuesto en las normas de concesión de la ayuda.
4. Las ofertas tendrán las siguientes características:
 - a. Se solicitarán a empresas capacitadas para realizar el objeto del contrato, siguiendo el modelo establecido al efecto.
 - b. Se deberá dejar constancia documental de las solicitudes de las ofertas, teniendo validez las solicitadas por correo electrónico.
 - c. Si la elección de la oferta adjudicada no recaer en la propuesta económica más baja, deberá justificarse adecuadamente. A tales efectos, deberá establecerse en la solicitud de presupuestos los criterios de adjudicación que, basados en el principio de la mejor relación calidad-precio, serán tomados en consideración.
 - d. Una oferta podrá ser excluida por no reunir las prescripciones técnicas requeridas, siempre que éstas hayan sido debidamente especificadas en la solicitud de ofertas.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ART. 46 FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

1. El objeto de los contratos deberá ser determinado y no se podrá alterar para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación. El objeto de los contratos no podrá fraccionarse con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Asimismo, podrán contratarse separadamente prestaciones diferenciadas dirigidas a integrarse en una obra, tal y como ésta es definida en el apartado "contratos de obras", cuando dichas prestaciones gocen de una sustantividad propia que permita una ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación.

En los casos previstos en los párrafos anteriores, las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor estimado acumulado del conjunto, salvo de lo dispuesto en los artículos 20.2, 21.2 y 22.2 y de la Ley de Contratos del Sector Público.

2. La Gerencia aprobará las instrucciones oportunas para la adecuada aplicación y gestión del citado principio de no fraccionamiento indebido.
3. El Auditor Interno realizará comprobaciones aleatorias de que las diferentes UFG no fraccionan los contratos para evitar la autorización previa del gasto a través de la Propuesta de Gasto y que se eludan los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

ART. 47 TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. La celebración de contratos de importe superior a los establecidos en el artículo 43 de estas Bases, requerirá la tramitación de un expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público.
2. Los trámites para su tramitación corresponden al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación (SGEPC), de acuerdo con la normativa específica.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

3. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello, sin perjuicio de lo previsto para los contratos adjudicados por lotes, de acuerdo lo con lo previsto en el artículo 46 anterior.
4. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad, o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.

ART. 48 TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN

1. De acuerdo con lo que se establece en el art. 117.2 la Ley de Contratos del Sector Público, los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y la formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución deba iniciarse en el ejercicio siguiente.
2. En el pliego modelo de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

ART. 49 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación de un contrato es el importe máximo que en virtud del contrato puede comprometer la UC y que el proveedor podría facturar, incluido el IVA total.

En el supuesto que la duración del contrato (sin tener en cuenta las posibles prórrogas) abarque más de un ejercicio presupuestario, debe indicarse la parte del precio que corresponde a cada uno de los ejercicios.

2. El valor estimado del contrato se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de los contratos de obras, suministros y servicios, se tomará el importe total, sin incluir el IVA, pagadero según sus estimaciones. En su cálculo deberán tenerse en cuenta las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial. Asimismo, deberán tenerse en cuenta: cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato; cuando se haya previsto abonar primas o efectuar pagos a los candidatos o licitadores, la cuantía de los mismos; en el caso de que se haya previsto la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

A tales efectos, la duración del contrato deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación, y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, que se acordará por el órgano de contratación. Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas.

Este valor será el que determine si un contrato es menor o no, el procedimiento por el que debe ser adjudicado y, en su caso, su publicación.

ART. 50 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

1. La tramitación de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente.
2. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en los artículos 43 a 45 de estas bases.
3. La adjudicación de los contratos de valor estimado superior a los del contrato menor, se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando generalmente el procedimiento abierto al objeto de facilitar la máxima concurrencia, ya que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.1 de la Ley, en dicho procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADÍSIMO (art. 159.6 Ley)

≥ 15.000 € < 60.000 € suministros- servicios

≥ 40.000 € < 80.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159 Ley)

≥ 60.000 € ≤ 139.000 € suministros-servicios

≥ 80.000 € ≤ 2.000.000 € obras

PROCEDIMIENTO ABIERTO (art. 156-157-158 Ley)

> 139.000 € suministros- servicios

> 2.000.000 € obras

Los importes indicados son IVA excluido.

4. Cuando un suministro o servicio sólo pueda ser encomendado a un empresario determinado porque no exista competencia por razones técnicas o porque proceda la protección de derechos exclusivos, circunstancias que serán de aplicación cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y cuando la ausencia de competencia no sea consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos y criterios para adjudicar el contrato, se podrán adjudicar utilizando el procedimiento con negociación sin publicidad (art. 168 de la Ley), lo que se deberá acreditar documentalmente en el expediente.
5. En la resolución motivada del órgano de contratación aprobando el expediente, se dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, justificando su elección.

ART. 51 MEMORIA DE NECESIDADES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y FICHA DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

1. Para la cumplimentación de la memoria de necesidades, del pliego de prescripciones técnicas y de la ficha de condiciones, las UFG utilizarán los modelos internos existentes.
2. Con anterioridad a su aprobación por el órgano de contratación, todos los Pliegos de prescripciones técnicas y Anexo I al Pliego de cláusulas administrativas particulares serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica, a fin de comprobar que

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

reúnen todos los requisitos legales y que el procedimiento de adjudicación elegido por la correspondiente UFG es válido. También será conformado el modelo de oferta.

ART. 52 PRÓRROGAS Y REVISIÓN DE PRECIOS EN CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Siempre que esté prevista en el contrato, se podrán realizar prórrogas de contratos, previa solicitud de las UFG al Servicio de Gestión Económica y Patrimonio. La prórroga ha de aprobarse en Resolución Rectoral antes de la fecha de finalización del mismo, puesto que en caso contrario, no nos hallaremos ante una verdadera prórroga sino ante la celebración de un nuevo contrato. El Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación tramitará el correspondiente expediente.
2. Cuando un contrato permita la revisión de sus precios, se tramitará el consiguiente expediente de revisión de precios por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación. La revisión de precios será aprobada por el órgano de contratación en Resolución Rectoral.

ART. 53 MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS

1. Toda alteración de las cláusulas del contrato que se pueda producir en el transcurso de la ejecución del mismo (ampliación del plazo de ejecución, etc.) deberá ser notificada por escrito, por el promotor del contrato o a instancia del contratista, con la suficiente antelación y siempre con carácter previo a la finalización del mismo, trasladándola al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para la tramitación del correspondiente expediente de modificación. A estos efectos, cuando la modificación suponga alteración del precio del contrato, la solicitud se remitirá junto con Propuesta de gasto o Minoración del Gasto en los casos en que así proceda.
2. No se podrá ejecutar el contrato conforme a la modificación mientras ésta no se formalice en documento administrativo, y siempre deberá realizarse antes de la fecha de finalización del correspondiente contrato.
3. La resolución de contratos aún no cumplidos totalmente se acordará por el Rector en resolución motivada, a propuesta del promotor del contrato de la UC o a instancia del contratista. La propuesta será en todo caso remitida al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, que tramitará el expediente de resolución del contrato.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

ART. 54 RECEPCIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, con levantamiento de la correspondiente acta de recepción, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, salvo que en los pliegos se fije otro por razón de sus características.

Se podrán establecer adicionalmente recepciones parciales en contratos de bienes o servicios.

2. Los contratos de servicios y suministros de tracto sucesivo serán recepcionados periódicamente (diariamente, cada mes, trimestre, semestre, etc.) La constatación del cumplimiento se realizará mediante la autorización y conformidad de la correspondiente factura por el Responsable presupuestario. No obstante, en su caso, cumplido totalmente el contrato, las entregas periódicas efectuadas serán recepcionadas globalmente mediante levantamiento del correspondiente acta de recepción.
3. Las actas de recepción de contratos de obras deberán legitimarse con las firmas del Contratista, el Director del Área de Edificaciones y/o Director del Área Seguridad y/o Director del Área de Prevención y/o Director del Área de Proyectos y Mantenimiento, el Jefe del Servicio de Infraestructuras y, en su caso, la Dirección Facultativa de la Obra determinada en el correspondiente contrato.
4. Las actas de recepción de contratos de suministros y servicios se legitimarán con las firmas del Contratista y del responsable presupuestario del contrato (Director de la UFG, Proyecto, Convenio, Curso o Congreso, etc.).

Los expedientes soportados presupuestariamente por las UFG 81 y 89 se legitimarán por el Contratista, el Responsable del contrato y, cuando proceda, por el Jefe de la Unidad a

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

la que se preste el servicio o suministro. En el Manual de Gestión Presupuestaria se detallarán los diferentes responsables.

5. El Gerente y el Auditor Interno participarán en las recepciones de contratos de importe superior a 1.000.000 (IVA incluido) cuando su objeto sea una obra, y de 400.000 (IVA incluido) en el resto.
6. En los contratos menores, será documento suficiente a efectos de la recepción la factura con el conforme del Responsable presupuestario correspondiente.

Cuando el gasto se tramite con cargo a las UFG 81 y 89, la conformidad a la factura se realizará por los diferentes responsables que se detallan en el Manual de Gestión Presupuestaria.

ART. 55 CONTRATOS DE OBRAS

1. Por «obra», en términos de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También los trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo.

Los proyectos de obras son documentos esencialmente técnicos que definirán con precisión el objeto material del contrato. A estos efectos, deberán referirse a obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

No obstante lo anterior, podrán contratarse separadamente obras definidas mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de una obra completa, siempre que estas sean susceptibles de utilización independiente, en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas y preceda autorización administrativa del órgano de contratación que funde la conveniencia de la referida contratación.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

2. A los efectos de elaboración de los proyectos se clasificarán las obras, según su objeto y naturaleza, en los grupos siguientes definidos conforme establece el artículo 232 de la Ley de Contratos de Sector Público:

- Obras de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación.
- Obras de reparación simple.
- Obras de conservación y mantenimiento.
- Obras de demolición.

3. Obras menores.

En todo caso se cumplirá el no fraccionamiento del objeto de los contratos, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de estas Bases de Ejecución.

ART. 56 OBRAS DESCENTRALIZADAS. LICENCIA DE OBRA INTERNA

1. Las UFG que con financiación propia deseen realizar obras de construcción o instalaciones, deberán recabar del Gerente la correspondiente "Licencia de obras interna", uniendo a la solicitud informe favorable del Director de Departamento/Unidad y visto bueno del Decano/Director de Centro.
2. Cuando las obras no alcancen los 40.000 € IVA excluido, se adjuntará también a la solicitud de licencia los presupuestos de todos los proveedores que vayan a intervenir, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. A su finalización se levantará el acta de recepción que deberá ser firmada por el correspondiente Responsable presupuestario y por el/los Director/es de la/s Unidad/es correspondiente/s del Servicio de Infraestructuras de la Universidad de Cantabria.

En estos expedientes de obras descentralizadas menores, la o las facturas conformadas serán tramitadas junto con la correspondiente licencia de obra interna y el acta de recepción positiva de la obra, al Servicio de Infraestructuras.

3. Cuando el importe de las obras alcancen los 40.000 €, IVA excluido, con anterioridad a la tramitación del expediente de contratación administrativa, se deberá enviar al Servicio de

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Infraestructuras la solicitud de licencia y el proyecto de obras elaborado para su informe técnico o supervisión y posterior aprobación por el Rector. En este supuesto, la licencia de obras interna se entenderá concedida con la aprobación del proyecto.

4. En cualquier caso, cuando las características de la obra lo requieran, será también obligatoria la presentación, junto con la solicitud de licencia, del correspondiente Estudio Básico de Seguridad, la Coordinación de Seguridad y/o recurso preventivo y el Estudio de Gestión de Residuos, en su caso. Adicionalmente, para estos supuestos, podrá ser exigible la Dirección de Obra correspondiente.

El cumplimiento de estas obligaciones será determinado por los técnicos del Servicio de Infraestructuras, los cuales serán consultados previamente a la tramitación de la solicitud de licencia.

ART. 57 CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN

Se registrarán por su normativa específica.

ART. 58 CONTRATOS PRIVADOS Y CONVENIOS INSTITUCIONALES

1. Los convenios institucionales se registrarán, en cuanto al procedimiento de aplicación para su elaboración, aprobación y registro, por la normativa que a tal efecto tiene aprobada la Universidad de Cantabria por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de noviembre de 2006.

Las Cátedras Universitarias creadas por mecenazgo o donación se registrarán por la normativa aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 16 de noviembre de 2011, modificada por acuerdo del Consejo de Gobierno del 5 de abril de 2016.

2. Para la formalización de los contratos privados se atenderá a lo dispuesto en el artículo 59.1 de estas Bases. Además, en los contratos privados sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público será precisa la tramitación del correspondiente expediente de contratación según lo establecido en los artículos 43 a 47 de estas Bases.
3. Todos los contratos privados, a excepción de aquellos que tengan por objeto la suscripción a revistas y otras publicaciones o el acceso a bases de datos especializadas, y los convenios institucionales que pretenda suscribir la UC a través de sus UFG y con

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

anterioridad a su aprobación y firma correspondientes, serán informados preceptivamente por escrito por la Asesoría Jurídica que comprobará que reúnen los requisitos legales.

4. Además si de la ejecución del mismo se derivasen derechos y obligaciones de contenido económico serán informados preceptivamente por escrito por el Auditor Interno, quien comprobará los siguientes extremos:
 - Cuando originen obligaciones económicas, existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza de la obligación que se proponga contraer.
 - Cumplimiento de la normativa financiera y presupuestaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Cumplimiento de la normativa fiscal y tributaria.
5. El plazo de emisión de los informes anteriores será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la propuesta de contrato o convenio, salvo que por su dificultad se considere necesario ampliarlo a quince días.
6. Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla.
7. Quedan exceptuados los contratos y convenios de investigación que se regirán por su normativa específica.

ART. 59 FIRMA Y REGISTRO DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS

1. Corresponde al Rector la formalización (firma) de todos los contratos y convenios que realice la UC salvo que exista delegación expresa. El Rector delega la firma de los contratos privados de cuantía inferior a 15.000 €, IVA excluido, en materia correspondiente, en los Vicerrectores, Secretaría General o Gerente.
2. El Rector delega en los Responsables presupuestarios la firma de los contratos administrativos de **suministro y servicio de mantenimiento** cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

contratos menores, siempre y cuando se formalicen en documento administrativo. La firma de los contratos de obra de valor estimado inferior a los 40.000 €, IVA excluido, que se formalicen en documento administrativo, se delega en los Responsables presupuestarios, previa solicitud de la licencia de obra interna regulada en estas Bases para las obras descentralizadas.

Estos contratos de suministro, servicio de mantenimiento y obra, deberán ser supervisados por los responsables administrativos de la Unidad para comprobar que cumplen con los requisitos de los contratos menores (plazo de duración no superior a un año, valor estimado no superior al correspondiente a un contrato menor, pago no anticipado, controversias en Tribunales de Santander, etc.) con carácter previo a su remisión al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, para su registro y devolución a la Unidad.

3. La formalización del **resto de los contratos administrativos de servicios**, cuyo valor estimado no alcance los importes referidos en el artículo 43 de estas Bases de Ejecución para los contratos menores, en todo caso serán firmados por el Rector, previo informe preceptivo de la Asesoría Jurídica y Auditoría Interna, en este último caso si de la ejecución del mismo se derivasen obligaciones de contenido económico. Estos informes serán emitidos en los términos establecidos en las presentes Bases para los convenios institucionales y contratos privados.
4. La firma de los contratos y convenios de investigación se regirán por su normativa específica.
5. La Gerencia llevará un libro registro y seguimiento de todos los contratos, proyectos y convenios de la UC.

ART. 60 INVENTARIO PATRIMONIAL

1. Como regla general, SE INCLUIRÁN en el inventario patrimonial de la UC los bienes que reúnan alguna de las siguientes características:
 - No ser fungibles.
 - Utilización superior al ejercicio presupuestario y ser amortizables.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- Producir un incremento de capital o patrimonio.
 - Precio de adquisición igual o superior a 300 € (cuando el precio de adquisición sea inferior a 300 €, la tramitación del gasto seguirá los mismos requisitos que el material fungible).
2. No obstante lo indicado en el punto anterior, aun cuando su cuantía fuese menor de 300€ SE INCLUIRÁN en el inventario:
- MOBILIARIO: mesas, sillas, armarios no empotrados, taquillas, archivadores y cajoneras.
 - EQUIPOS INFORMÁTICOS: monitores, impresoras, scanners, miniPC, PDA, etc.
 - EQUIPOS AUDIOVISUALES: televisores, videos, proyectores, etc...
 - Cuando la adquisición se realice con cargo a la partida de material inventariable de convenios o proyectos de investigación.
 - Cuando se tramite la factura con cargo a las APLICACIONES que siempre tienen el carácter de INVENTARIABLE según la clasificación económica del gasto.
 - Cuando la Gerencia establezca a la vista de los elementos adquiridos, la obligatoriedad de su inclusión en el inventario.
 - Cuando alguna U.F.G. estime conveniente dar de alta algún otro elemento, previa solicitud motivada al Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación y autorización de éste.
3. El Gerente aprobará un procedimiento extraordinario para dar de baja en el inventario patrimonial aquellos elementos que encontrándose amortizados en su totalidad no se utilicen en el desarrollo de las actividades de la UC.
4. El material a incluir en el inventario deberá figurar en facturas independientes del material fungible.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ART. 61 ENAJENACIÓN DE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD

1. Se consideran enajenables los bienes patrimoniales que no sean necesarios para el ejercicio de las competencias y funciones propias de la Universidad.

2. Enajenación de bienes inmuebles

La enajenación de un bien inmueble será realizada mediante el procedimiento y la forma de adjudicación establecidos en el art.63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa instrucción de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

El Consejo Social es el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento.

3. Enajenación de bienes muebles.

En estos expedientes el órgano competente para acordar la iniciación del correspondiente procedimiento es el Rector.

La enajenación de un bien mueble tendrá lugar mediante subasta, previa tramitación de expediente por el Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en el que necesariamente se incluirá tasación pericial del mismo.

No obstante, cuando se considere de forma razonada que se trata de un bien obsoleto, percedero o deteriorado por el uso o concurra alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4 del art. 63 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrá efectuarse mediante adjudicación directa. A estos efectos, se consideran obsoletos o deteriorados por el uso aquellos bienes cuyo valor en el momento de su tasación para la venta sea inferior al 25% del valor de adquisición según el inventario.

Cuando no hubiera sido posible venderlos o entregarlos como parte de otra adquisición o cuando se considere de forma razonada que no alcanzan el 25% del valor de adquisición según el inventario, estos bienes podrán ser cedidos gratuitamente a otras

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Administraciones públicas o a organismos o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Si no fuese posible o no procediese su venta o cesión, podrá acordarse su destrucción.

TÍTULO V GASTOS: REQUISITOS Y TRAMITACIÓN

CAPÍTULO PRIMERO.-GASTOS DE PERSONAL

ART. 62 CONCEPTO DE GASTOS DE PERSONAL

Se engloban bajo el concepto de gastos de personal, a efectos de lo previsto en este capítulo, todas aquellas cantidades satisfechas por la UC, con carácter periódico u ocasional, en concepto de retribución al personal propio o ajeno, sean residentes o no residentes en territorio nacional.

La consideración de gastos de personal se realiza con los criterios señalados en el párrafo anterior, con independencia del presupuesto, proyecto, contrato, ayuda, etc. con cargo al que se satisfagan, deriven de una relación de carácter contractual o no contractual.

ART. 63 CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES

1. Las retribuciones del personal de la UC que ocupan los puestos que figuran en las relaciones de puestos de trabajo que se acompañan al presupuesto se ajustarán a lo establecido en las mismas. Los importes a percibir en el año 2021 serán los que se establezcan en la normativa vigente.
2. El personal contratado con cargo al programa Ramón Cajal percibirá mensualmente durante el año 2021 la cantidad de 2.633,33 o la que se asigne en la convocatoria de ayudas del programa nacional de contratación e incorporación de recursos humanos en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, más los complementos que en su caso le sean reconocidos por el Consejo Social de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la LOU.
3. El cálculo de la masa salarial del personal laboral se realizará de acuerdo con lo establecido en el de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.
4. Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el art. 2.3.b del Real Decreto 1086/1989, de 28

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

de agosto (BOE de 9 de septiembre). En el anexo VII se detallan los mismos y su asimilación. El Rector en la resolución de nombramiento podrá establecer nuevos cargos académicos específicos y su correspondiente asimilación.

5. El cálculo de las pagas extraordinarias del PAS funcionario será realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.
6. En la contratación de personal por la UC se estará a lo establecido por la Comunidad Autónoma de Cantabria en lo relativo a cláusulas indemnizatorias.
7. El importe bruto percibido en el ejercicio 2020 por el personal contratado con cargo a programas de ayudas de contratación de personal investigador en formación, en el marco del Estatuto de Personal Investigador en Formación (EPIF) aprobado por Real Decreto 103/2019, que referencia sus retribuciones a las correspondientes al Grupo 1 de personal laboral del convenio único del personal laboral de la Administración General del Estado (AGE) son:
 - Primera y segunda anualidad: 56% del salario correspondiente al Grupo1- AGE: 16.451 € /año
 - Tercera anualidad: 60% del salario correspondiente al Grupo1- AGE: 17.626 € /año
 - Cuarta anualidad: 75% del salario correspondiente al Grupo1- AGE: 22.032 € /año

Estos importes se incrementarán en el porcentaje de incremento salarial que pudiera aprobarse para el ejercicio 2021.

ART. 64 COMPLEMENTOS CONSEJO SOCIAL

Los complementos individuales concedidos por el Consejo Social que se concedieron al amparo del art. 46.2 de la LRU, se incrementarán en la misma cuantía prevista con carácter general en los Presupuestos Generales del Estado, para los funcionarios públicos.

ART. 65 PRODUCTIVIDAD Y GRATIFICACIONES DEL PAS

1. El complemento de productividad retribuye el rendimiento especial, la actividad y la dedicación extraordinaria o la iniciativa con que se desarrollen las tareas inherentes al puesto de trabajo.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

2. Las cantidades asignadas a complementos de productividad durante un período de tiempo determinado no pueden originar derechos individuales respecto a la valoración o percepción para períodos sucesivos.
3. Corresponde al Gerente la asignación del complemento de productividad del PAS.
4. Las gratificaciones son retribuciones de carácter extraordinario destinadas a remunerar servicios prestados fuera de la jornada de trabajo, tanto por el personal funcionario como por el personal laboral, sin que en ningún caso puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo. Siempre serán autorizadas con carácter previo por el Gerente.
5. Importe de las gratificaciones a percibir por el Personal de Administración y Servicios por la participación en:
 - a. Títulos propios incluidos en la Normativa de Estudios Propios de la UC aprobada por acuerdo del Consejo Social de 23 de octubre de 2018.
 - b. Proyectos y convenios del artículo 83 y otros en que la normativa permita el pago de estas gratificaciones

Máximo por hora de trabajo realizada fuera de la jornada de trabajo obligatoria: 40 euros, sin incluir la cuota empresarial a la Seguridad Social.

Importe máximo anual: 7.000 euros.

Las cantidades anteriores se podrán aumentar por el Gerente, previa presentación de memoria justificativa por el director del título, proyecto o convenio.

6. Las gratificaciones previstas en los apartados anteriores se tramitarán en los impresos específicos habilitados. Se detallarán los días, número de horas y horario en los que se realizó el trabajo fuera de la jornada habitual.

Estos impresos además de por el responsable del título o proyecto, deberán ser firmados por la autoridad académica de la UFG en la que está destinado el interesado.

ART. 66 COSTES DE PERSONAL Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

1. De acuerdo lo establecido en el Art. 10 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ejercicio 2021 se autorizan los costes de

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

personal docente (funcionario y contratado) y del personal de administración y servicios (funcionario y laboral) de la Universidad de Cantabria para el año 2021 por importe de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS (42.488.402 €) para el personal docente funcionario y contratado docente y de DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (18.051.987 €) para el personal de administración y servicios, funcionario y laboral. Estos importes no incluyen trienios, Seguridad Social, ni aportaciones del Servicio Cántabro de Salud para financiar retribuciones de plazas vinculadas. También están excluidos los importes de los gastos de personal derivados de proyectos y convenios de investigación, títulos propios y de otras aportaciones que permitan la contratación de personal y los gastos de personal de entidades y fundaciones dependientes de la Universidad de Cantabria. Todo ello, sin perjuicio del incremento que respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público se establezca por la legislación aplicable para el año 2021.. Con el presupuesto se aprueban las Relaciones de Puestos de Trabajo que figuran en el Anexo X:

- Relación de Puestos de Trabajo de PDI Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PDI Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS Laboral.
 - Relación de Puestos de Trabajo de PAS fuera del Convenio Colectivo
2. En el Anexo VII se recoge el coste previsto para este año.
 3. La creación de nuevas plazas, las nuevas contrataciones, las sustituciones y las revisiones de los conceptos retributivos requerirán la existencia de crédito suficiente para atender esas obligaciones.
 4. El Rector podrá nombrar mediante la correspondiente resolución rectoral personal eventual al que forme parte del Gabinete Técnico contemplado en el artículo 32.5 de los Estatutos de la UC.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

5. Durante el ejercicio presupuestario no se podrá tramitar ningún incremento de plantillas que suponga un aumento total de gastos, salvo en el caso que quede garantizada la financiación correspondiente a ese aumento.
6. La contratación del nuevo personal con cargo al subconcepto 132.01 Personal Vario deberá contar con crédito suficiente.

ART. 67 CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON CARGO A CURSOS, CONVENIOS, PROYECTOS Y SUBVENCIONES ESPECÍFICAS

1. La UC podrá contratar para obra o servicio determinado a personal docente, personal investigador, personal técnico y otro personal, para el desarrollo de cursos y proyectos concretos de investigación, científicos o técnicos, u otras ayudas o subvenciones, sin perjuicio de otras figuras de contratación que contemple la legislación laboral y que proceda su aplicación en la Universidad de Cantabria, garantizándose en su selección los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Este personal sólo podrá realizar tareas exclusivas del proyecto para el que ha sido contratado.

2. Las contrataciones se imputarán presupuestariamente a la partida presupuestaria creada específicamente.
3. El Gerente elaborará los procedimientos de aplicación a la contratación de personal eventual con cargo a ingresos específicos.
4. Las retribuciones del personal investigador contratado por obra o servicio para el desarrollo de proyectos específicos de investigación se articularán según la siguiente tabla:

Tabla retribuciones: Contratos a tiempo completo **37,5 horas semanales en jornada continua de mañana o tarde:**

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

	Tipología	Requisito (Convocatoria)	Retribución bruta anual (Convocatoria) (1)	Complemento de Jornada (25%) (2)	Retribución bruta anual jornada partida (Convocatoria)
DOCTOR	Investigador Tipo 1	Doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	30.581	7.645	38.226
	Investigador Tipo 2	Doctor (con al menos dos años desde la fecha de lectura de la tesis doctoral)	26.758	6.690	33.448
	Investigador Tipo 3	Doctor	22.936	5.734	28.670
NO DOCTOR	Investigador Tipo 4	Titulado Universitario no doctor (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	19.866	4.967	24.833
	Investigador Tipo 5	Titulado Universitario no doctor (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	17.880	4.470	22.350
	Investigador Tipo 6	Titulado Universitario no doctor	15.893	3.973	19.866
TÉCNICO	Técnico Tipo 1	Técnico (formación profesional) (con al menos cuatro años desde la fecha de obtención de título)	15.774	3.944	19.718
	Técnico Tipo 2	Técnico (formación profesional) (con al menos dos años desde la fecha de obtención de título)	15.290	3.822	19.112
	Técnico Tipo 3	Técnico (formación profesional)	14.516	3.629	18.145

En el caso de contratos a tiempo parcial, no podrán ser inferiores a 20 horas semanales. La retribución se calculará de forma proporcional a las horas trabajadas.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

(1) **Retribución bruta anual:** Incluye pagas extraordinarias. No está incluida la indemnización por finalización de contrato correspondiente (según establece el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) ni el coste patronal de la seguridad social.

(2) **Complemento de jornada:** Se abonará únicamente en caso de realizar jornada partida de mañana y tarde entre lunes a viernes. Este importe incluye salario bruto y pagas extraordinarias.

El coste del contrato deberá incrementarse, en su caso con el importe de la indemnización por finalización de contrato correspondiente, y con el coste patronal de seguridad social que sea de aplicación.

Notas:

- No serán de aplicación estos importes en los casos en que el organismo financiador establezca en la convocatoria la cuantía de los contratos de personal con cargo a los fondos concedidos. Estos casos, deberán de acreditarse al iniciarse el proceso de convocatoria.
- Los contratos formativos (contrato en prácticas) seguirán su propia normativa salarial (circular 151 de la Gerencia).
- Esta tabla se aplicará a todos los nuevos contratos que se realicen con cargo a:
 - Convocatorias competitivas (Plan Estatal de I+D+I, FIS, Programa Marco de la Unión Europea, etc).
 - Contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la LOMLOU y proyectos PAR.
 - Otras ayudas
- Cualquier excepción a la aplicación de los importes indicados anteriormente deberá ser solicitada de forma expresa y motivada al Vicerrector de Investigación y Política Científica, quien podrá aprobarla contando, en todo caso, con el conforme de Gerencia.

ART. 68 PAGOS A TRAVÉS DE NÓMINA

1. El personal de la UC percibirá todas sus retribuciones a través de nóminas, tanto las habituales de su puesto de trabajo como las que se deriven del apartado 4 de este artículo.
2. Las cantidades destinadas a retribuir al personal de la plantilla, en cualquiera de sus categorías, de la UC que colabore en los trabajos contratados al amparo del art. 83 LOU, a través de la Fundación Torres Quevedo o de la Fundación Instituto de Hidráulica

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Ambiental, se realizarán mediante el abono en la nómina correspondiente que perciben en la Universidad.

3. El personal ajeno a la UC percibirá los pagos derivados de la impartición de conferencias, reuniones, cursos o colaboraciones ocasionales a través de la relación mensual de pagos elaborada por el Servicio de PDI, Retribuciones y Seguridad Social.

No obstante, y cuando se estime oportuno, podrán percibirse a través de fondos a justificar o anticipos de caja.

La participación en estas actividades está sujeta a la Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. En los supuestos regulados en el artículo 19 b) de la Ley, para garantizar el cumplimiento de la limitación que se establece, los empleados públicos deberán realizar una declaración responsable de que no superan las 75 horas anuales de docencia por estos conceptos.

4. El personal de la Universidad podrá percibir las retribuciones que le correspondan por la participación y colaboración en:
 1. Art. 83 LOU, de acuerdo a lo establecido en el reglamento para la contratación de trabajos y servicios de I+D+I y en el resto de normas aplicables.
 2. Ayudas europeas e internacionales de investigación, innovación, formación y cooperación, de acuerdo con el reglamento aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno y el resto de normas de aplicación.
 3. Estudios Propios, de acuerdo a lo establecido en la normativa de estudios propios aprobada por el Consejo de Gobierno.
 4. Cursos de Extensión Universitaria y de Verano, según los siguientes cuadros:

Coordinadores de sedes de cursos de verano (retribuciones en euros) (*)

Sedes con un curso programado ⁽¹⁾	500,00
Sedes con dos cursos programados ⁽²⁾	870,00
Sedes con tres o más cursos programados ⁽³⁾	1.500,00

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

(*) No podrán impartir más de 4 horas de docencia por año (incluyendo conferencias). Máximo de 2h. en su sede.

(1) El responsable de la sede será también director del curso. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(2) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(3) El responsable de la sede será también director de uno de los cursos. Máximo de 2 horas de docencia remunerada en su sede. (**)

(**) Excepcionalmente, esta regulación podrá ser modificada desde el Vicerrectorado según criterios organizativos de la sede en cuestión

Docencia en cursos de verano/extensión universitaria (retribuciones en euros)

Dirección de curso menor de 20h. ⁽¹⁾	250,00
Dirección de curso mayor o igual a 20h. ⁽¹⁾	370,00
Hora de clase ordinaria ⁽²⁾	150,00
Conferencia ordinaria ⁽³⁾	600,00
Conferencias extraordinarias ⁽⁴⁾	1.500,00

(1) Estas retribuciones por dirección tendrán un incremento del 30% si el número de personas matriculadas en el curso es superior a 20 (sin contabilizar a los inscritos por parte de los ayuntamientos, Unate y otros Organismos colaboradores, así como quienes se acojan a la oferta de plazas de formación del PAS/PDI de la UC).

(2) Primero: Los cursos de idiomas se pagarán a 100,00 €/hora.

(3) Podrán pagarse cantidades superiores si son financiadas por patrocinadores (organismos u empresas ajenos a la UC).

(4) Excepcionalmente, el Vicerrector podrá aprobar cantidades superiores en función de la relevancia académica/profesional del conferenciante.

Honorarios por objetivos: Para los cursos/sedes sin financiación, los gastos (incluidos honorarios), no podrán ser superiores a los ingresos.

5. Cursos Study Abroad, de acuerdo a lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.
6. Formación del Personal.
7. Tribunales de pruebas de acceso a la Universidad. Según el siguiente cuadro:

Pruebas selectivas de Acceso a la Universidad (retribuciones en euros)

Presidente Tribunal	1.061,38
Secretaría de Tribunal	934,11
Presidente de sede	1061,38

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Secretaría de sede	934,11
Vocal de Tribunal	227,20
Coordinador de materia	227,20
Examen corregido	2,00
Secretaría Técnica	934,11
Administradores de Tribunal (junio)	403,05
Administradores de Tribunal (septiembre)	268,70
Auxiliar de servicios (jornada completa)	91,28
Auxiliar de servicios (media jornada)	45,64
Gastos de locomoción	Los establecidos en la normativa vigente

8. Participación en las pruebas de nivel de inglés B1/B2, según el siguiente cuadro:

Supervisión pruebas de nivel de inglés B1/B2	100€
Corrección oral y escrita pruebas de nivel B1/B2	250
Entrevista a profesores acreditación docencia en inglés	50 €/hora

9. Miembros de mesas electorales (40 euros).

10. Informes sobre obras recibidas para la publicación por la Editorial UC (100 euros).

5. Al personal ajeno cuando proceda le serían de aplicación los mismos importes que al personal de la UC.
6. En todo caso deberán cumplirse las normas reguladas por Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y las establecidas en la normativa propia que le sean de aplicación.

ART. 69 GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL

1. En el ejercicio 2021 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 Diez de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no se podrán conceder ayudas de acción social al personal de la UC, con la excepción de las establecidas en los artículos 57, 58 y 59 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la UC. En el supuesto de que el Gobierno

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

de Cantabria establezca algún tipo de ayuda de acción social, la UC, previa negociación con los representantes de los trabajadores y en función de las disponibilidades presupuestarias, podrá aplicarlas al personal del capítulo 1.

2. Durante el año 2021 no se realizarán aportaciones para el personal de la UC incluido en el Plan de Pensiones de Empleo del Gobierno de Cantabria. Con cargo a la aplicación presupuestaria 89.0000.162.06 podrán realizarse contratos de seguro colectivo para la cobertura de contingencias distintas a la jubilación, siempre que no se produzca aumento de la masa salarial. El citado contrato de seguro incluirá al personal a tiempo completo del capítulo 1 y a los contratados Ramón y Cajal.
3. Las cuantías máximas a conceder como anticipo de retribuciones serán acordadas por el Gerente.

ART. 70 DESEMPEÑO TEMPORAL DE FUNCIONES

En casos excepcionales, cuando exista vacante en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, podrá atribuirse el desempeño temporal de funciones al personal del grupo inferior en tanto se proceda a la cobertura de acuerdo con el procedimiento reglamentario previsto.

CAPÍTULO SEGUNDO.-SUBVENCIONES, BECAS Y AYUDAS

ART. 71 RÉGIMEN DE APLICACIÓN A LAS SUBVENCIONES

1. El régimen de concesión, gestión, justificación y control de las subvenciones otorgadas con cargo al Presupuesto de la UC será el dispuesto en el art. 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional undécima de la misma Ley.
2. Las subvenciones genéricas se concederán dentro del régimen de concurrencia competitiva.
3. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos del presupuesto. La concesión tendrá carácter directo sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones exigidas por la normativa vigente. Serán concedidas por el Rector.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

4. Las convocatorias de subvenciones y ayudas a asociaciones estudiantiles serán publicadas en el Boletín de la Comunidad Autónoma.

ART. 72 PRÁCTICAS FORMATIVAS DE COLABORACIÓN

Se regirán por la Normativa de Prácticas Formativas de Colaboración de la UC, aprobada por el Consejo de Gobierno, y por las Circulares de la Gerencia.

Como regla general, cualquier nombramiento de prácticas formativas de colaboración por las que se perciba importe económico se realizará por convocatoria pública del COIE. El nombramiento de prácticas formativas de colaboración se efectuará mediante la resolución de la convocatoria correspondiente por el órgano o autoridad académica competente para ello, de acuerdo con las normas de procedimiento que se establezcan.

CAPÍTULO TERCERO.- INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO

ART. 73 RÉGIMEN APLICABLE

1. Las comisiones de servicio realizadas por el Personal recogido en el art. 73 se regirán, en todo aquello no regulado por la presente norma, por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo y por las normas que lo desarrollan.
2. Se recomienda que los gastos sean contratados directamente por la propia Universidad de Cantabria. En este caso, las facturas serán emitidas a nombre de la Universidad y se abonarán por transferencia a través de la Tesorería Central.
3. La Universidad tiene contratada una Agencia de Viajes mediante concurso público para que se gestionen a través de ella los viajes del personal, con el objeto de facilitar la gestión de los viajes y dotar de la cobertura de un seguro. No podrá contratarse con ninguna otra agencia de viajes que no sea la contratada por la universidad mediante concurso público, salvo las siguientes excepciones:
 - Inscripciones a congresos y su alojamiento en el caso de que sean facturadas por la agencia del congreso.
 - Que la tarifa ofrecida para los mismos servicios sea inferior a la presupuestada por la agencia de viajes contratada por la universidad mediante concurso público.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

4. En estos casos, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de estas bases, no se abonarán los correspondientes gastos si no se aporta la correspondiente autorización para para desplazarse fuera de la Universidad.

ART. 74 ÁMBITO OBJETIVO

Todos los gastos derivados de desplazamientos, conferencias, asistencias y estancias, que se financien con cargo al presupuesto de la Universidad salvo las exclusiones del art. 76.

ART. 75 ÁMBITO SUBJETIVO

Las normas contenidas en los artículos siguientes serán de aplicación a:

- Los funcionarios que presten sus servicios en la Universidad de Cantabria.
- El personal laboral al servicio de la Universidad de Cantabria, de acuerdo a lo que disponga el respectivo Convenio Colectivo.
- El personal con contratos laborales no sometidos al Convenio Colectivo.
- Las personas que asistan a sesiones de Consejos u Órganos similares, participen en tribunales de Oposiciones y Concursos encargados de la selección de personal, de acceso a la Universidad, responsables bachillerato, LOGSE, tribunales de Tesis o de evaluación de calidad.
- Los contratados laborales o prácticas formativas, con cargo a convenios y proyectos de investigación u otras aplicaciones del Presupuesto diferentes del Capítulo 1.
- Los alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización.
- Los deportistas y técnicos que viajen con cargo al Presupuesto del Servicio de Actividades Físicas y Deportes.

ART. 76 EXCLUSIONES

No se aplicará la presente normativa:

- Los desplazamientos que se rijan por normas específicas, reguladas en la convocatoria o en la concesión.
- Los pagos al personal externo de la Universidad, por la impartición de cursos, estancias, conferencias o seminarios en la Universidad y que se financien con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cantabria, así como por su participación en

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ejecución de proyectos y convenios de colaboración o en actividades del Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales.

- Cuando el personal de la Universidad de Cantabria acuda a impartir cursos, conferencias o actos similares organizados por otras entidades, los gastos de asistencias, viajes y dietas que comporten los mencionados actos irán a cargo de la entidad organizadora.

ART. 77 AUTORIZACIONES

Las autorizaciones para desplazarse fuera de la Universidad, den lugar o no a indemnización, se regulan por sus normas específicas: Estatutos, Reglamentos, Circulares, etc.

Siempre será necesaria para ausentarse de la Universidad la correspondiente autorización para el desplazamiento (aprobación vía campus virtual, resolución rectoral o la que corresponda según cada caso), y cuando éste de lugar a indemnización, se aportará copia de la misma al expediente de gasto.

En ningún supuesto se abonará indemnización si no se aporta la correspondiente autorización para ausentarse.

Las autorizaciones a las que hace referencia la normativa de indemnizaciones por razón del servicio solamente lo son con relación a las posibles cantidades que pudieran devengarse por el desplazamiento (autorización del gasto, no de la ausencia), por lo que se entenderá que previamente a la liquidación del viaje o en su caso al anticipo, los interesados han obtenido la anteriormente mencionada autorización para su desplazamiento.

Independientemente de las fechas que comprenda la autorización para el desplazamiento, con carácter general, las fechas de los desplazamientos han de coincidir con las fechas de la actividad a desarrollar. Se aceptarán, en relación con la manutención, las dietas relativas al día antes y el día después del evento. En relación con el alojamiento, se aceptarán la noche anterior al inicio y la noche del día en el que finaliza el evento salvo que se acredite la existencia de un motivo relacionado con el desarrollo de la actividad a desarrollar o por ajuste horario con el lugar de destino.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

En caso de que las fechas de salida y retorno sean anteriores o posteriores, o medien días entre actividades en el destino, no serán gastos elegibles los gastos de alojamiento y manutención correspondientes a dichos periodos.

ART. 78 CLASIFICACIÓN POR GRUPOS

- GRUPO I: Rector, Presidente del Consejo Social, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Defensor Universitario.
- GRUPO II: Restantes cargos académicos, profesorado, PAS, alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización (sólo a afectos de dietas de alojamiento).
- GRUPO III: Alumnos de la Universidad de Cantabria cuando desarrollen actividades que den derecho a indemnización (excepto para dietas de alojamiento).

El personal laboral se regulará por lo establecido en su Convenio Colectivo.

ART. 79 CLASES DE INDEMNIZACIONES A PERCIBIR

- **DIETAS:**

Se percibirán las dietas de manutención y alojamiento a cuyo devengo se tenga derecho de acuerdo a lo establecido en los artículos siguientes.

- **GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:**

Los desplazamientos se realizarán, preferentemente, en transporte público.

- **GASTOS DE INSCRIPCIÓN:**

Las cuotas que se abonen en concepto de inscripción a congresos, seminarios, cursos, jornadas, etc. se reintegrarán siempre que lo autorice la persona competente y exista dotación presupuestaria para ello.

- **ASISTENCIAS:**

Procederá abonar asistencias por los siguientes conceptos:

1. Asistencias a reuniones del Consejo Social, de acuerdo a su propia normativa.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

2. Asistencias por la participación en tribunales y órganos de selección del personal de administración y servicios: Los importes se abonarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 36/2011 de 5 de mayo del Gobierno de Cantabria. Al Gerente le corresponderán las competencias establecidas en el artículo 28.

- **SEGUROS DE VIAJE:**

Como regla general no se podrá contratar ningún seguro de viaje más allá de la cobertura otorgada por la agencia de viajes contratada mediante concurso público.

ART. 80 DURACIÓN Y CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES

1. Las indemnizaciones podrán tener la siguiente duración en función de su tipología:

Territorio Nacional:	Máximo un mes.
Extranjero:	Máximo tres meses.
Residencia Eventual	Se considerará residencia eventual a las Comisiones de Servicio con duración superior a un mes en territorio nacional y de tres meses en el extranjero, así como las prórrogas que den lugar a un exceso sobre dichos límites. La duración de la residencia eventual, calculada desde el comienzo de la comisión o de su prórroga, respectivamente, no podrá exceder de un año.

Cuando así se decida por parte de la persona que otorga la autorización, tendrá la consideración de residencia eventual, la asistencia a los cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y en general los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, que realice el personal de la Universidad de Cantabria, cuenten con autorización expresa y se desarrollen fuera del término municipal de la residencia oficial, cualquiera que sea la duración de los mismos.

2. Las cuantías de las indemnizaciones se calculan teniendo en cuenta lo siguiente:

- **DIETA DE MANUTENCIÓN:**

Se percibirán las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado y por las cuantías que se establecen según sean desempeñadas en territorio nacional o extranjero.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

No tendrán el concepto de dieta de manutención los importes que la Universidad de Cantabria abone directamente a los restaurantes como consecuencia de la participación de su personal en las actividades de reuniones y conferencias organizadas por la misma.

• **DIETA DE ALOJAMIENTO:**

- Territorio Nacional.

Los importes que como máximo se podrán percibir, y siempre que se justifiquen documentalmente, serán los siguientes:

- Grupo I las que se justifiquen
- Grupo II 66,11

Sólo para las dietas por alojamiento, los alumnos de la Universidad de Cantabria que desarrollen actividades que den derecho a indemnización podrán percibir la cuantía del grupo II.

Solamente se podrán percibir cantidades superiores en los siguientes casos:

- Desplazamiento a ciudades en las que difícilmente se encuentren hoteles con los precios fijados para cada grupo, siempre que la reserva de los mismos se realice a través de los hoteles o agencias de viaje con las que existan concierto o convenio.
- Asistencia a congresos, cuando los hoteles ofertados por la organización superen las cuantías previstas y se justifique documentalmente.
- Por la impartición de Cursos de Verano, cuando el alojamiento sea en los hoteles ofertados por la empresa adjudicataria de la gestión de reserva de alojamiento, en concurso público.
- Excepcionalmente, y con anterioridad al desplazamiento, el Gerente podrá autorizar que la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos que realmente vayan a producirse.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Cuando el desplazamiento derive de proyectos u otras ayudas públicas nacionales, que como máximo permitan percibir por alojamiento las cantidades asignadas en la normativa de la Administración del Estado, la diferencia podrá ser imputada a otras aplicaciones presupuestarias distintas de las anteriores que permitan la realización de gastos por este concepto.

La Gerencia informará a todas las UFG de los diferentes conciertos y convenios firmados con hoteles.

Las cantidades fijadas para cada Grupo podrán ser incrementadas por el Rector cuando se revisen por la Comunidad Autónoma.

- o Territorio Extranjero.

Los importes establecidos en la normativa de la Administración del Estado.

- **INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA EVENTUAL:**

La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el Rector, dentro del límite máximo del 70% del importe de las dietas enteras que le correspondiesen.

Indemnización en caso de Residencia Eventual	El porcentaje a aplicar y/o el importe de la indemnización autorizado deberá establecerse de forma expresa en el momento de la orden de comisión de servicio, estancia o licencia	Duración ≤ 9 meses	Indemnización no sujeta a IRPF
		Duración > 9 meses y ≤ 1 año	Indemnización sujeta a retención por IRPF. La retención se aplicará desde el comienzo de la comisión, estancia o licencia cuando su duración inicial supere los 9 meses (p.e. en caso de licencia por sabático), o desde su prórroga cuando ésta dé lugar a un exceso sobre el límite de los 9 meses. Estas indemnizaciones se abonarán mediante pago por nómina.

- **GASTOS DE VIAJE:**

Se calcularán de acuerdo a la normativa de la Administración del Estado.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ART. 81 CÁLCULO DE LOS DÍAS

1. Las dietas a percibir por gastos de manutención se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Salida y regreso en días diferentes (pernoctando fuera de la residencia habitual):

Día de salida: se percibirá manutención entera si se inicia la salida antes de las 14 horas. En caso contrario se percibirá manutención reducida (50%).

Día de regreso: se percibirá manutención reducida (50%) si se regresa después de las 14 horas. En caso contrario, no se percibirá dieta.

En los días intermedios entre la salida y el regreso: se percibirán dietas enteras.
 - b. Salida y regreso en el mismo día:

Dieta reducida: Si la salida es anterior a las 14 horas.

Sin dieta: No se percibirá dieta cuando no sea necesario realizar ninguna comida fuera del domicilio habitual.
2. Excepcionalmente, si fuera necesario realizar la cena fuera de la residencia habitual, se abonará el importe correspondiente siempre que se aporten las facturas del restaurante. La cuantía máxima por esta circunstancia no podrá superar el importe a percibir por manutención reducida (50%).

ART. 82 EXCEPCIONES

1. Los deportistas y técnicos que viajen con cargo a los créditos del Servicio de Actividades Físicas y Deportes, podrán percibir como máximo, las correspondientes al Grupo III, según lo previsto en el Plan de viaje aprobado por la Dirección del Servicio.

Excepcionalmente, podrán ser autorizados importes superiores por el Director del Servicio, que deberá acompañar al expediente de gasto una memoria detallada de los motivos.
2. En el caso de alumnos que viajen con cargo al presupuesto, el Vicerrector, Decano, etc. con competencia para autorizar el gasto, podrá optar entre abonar una cantidad, que como máximo será la establecida para el Grupo III, o por el contrario resarcir al alumno

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

de las cantidades efectivamente gastadas, que no podrán superar los importes máximos del Grupo III.

3. Las dietas por manutención se reducirán proporcionalmente cuando las comidas y/o cenas sean financiadas con cargo al presupuesto de la UC. No se podrá percibir ninguna cantidad por este concepto cuando todas las comidas y cenas lo sean por cuenta de la Universidad.

ART. 83 TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

1. La duración máxima de los Tribunales de lectura de Tesis será de tres días, que comprenderán el día del desplazamiento desde la residencia habitual, el de celebración del acto y el de retorno.
2. Cuando alguno de los miembros del Tribunal tenga que desplazarse desde el extranjero, la cuantía máxima en concepto de desplazamiento hasta el lugar de celebración de la tesis será de 300 con cargo al presupuesto centralizado para el pago de estos Tribunales. Cualquier cuantía superior será soportada por el presupuesto descentralizado del departamento.

ART. 84 ANTICIPOS

1. El personal sujeto a la presente normativa podrá percibir como adelanto la cantidad que previsiblemente importe el viaje, siempre que:
 - Lo autorice la persona competente.
 - Exista saldo presupuestario.
 - No tenga pendiente de justificar anticipos anteriores.

Los anticipos se concederán 10 días antes, como máximo, a la realización del viaje. Solamente, si fuera necesario el pago por adelantado del alojamiento, billete o inscripción, se podrán anticipar antes los gastos y siempre que se justifique documentalmente.

2. Las cantidades anticipadas se realizarán a través de ANTICIPO DE CAJA.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ART. 85 JUSTIFICACIÓN

1. Las justificaciones de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán realizarse en impreso oficial y con la documentación indicada en la normativa de desarrollo.
2. Los anticipos se justificarán como máximo dentro de los 3 días posteriores a la terminación del viaje.
3. La no justificación de las cantidades anticipadas o la falta de reintegro de un sobrante en el plazo correspondiente dará lugar a:

La no concesión de ningún otro anticipo.

Si transcurrido un mes desde la finalización del viaje, el perceptor del anticipo no hubiese aportado la documentación justificativa del viaje realizado, el administrador lo comunicará al Director de la UFG y al Gerente, que remitirá copia al Servicio Jurídico para que proceda a la apertura del expediente administrativo que proceda.

CAPÍTULO CUARTO.-BIBLIOTECA UNIVERSITARIA, SERVICIO DE ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS

ART. 86 PROCEDIMIENTO

1. Financiación del Servicio

La Biblioteca gestiona el Servicio de Adquisiciones con los créditos asignados a tal efecto en la aplicación 67-628 (fondos bibliográficos) del Presupuesto de la Universidad, que se destinan conjuntamente tanto a la compra de publicaciones unitarias como a la suscripción de publicaciones seriadas, y tanto en soporte impreso como por medios electrónicos etc.

2. Clases de bibliografía

Mediante esta financiación y con independencia de la forma y soporte de publicación, se selecciona y adquiere bibliografía con dos finalidades: (i) bibliografía básica y de referencia, orientada a estudiantes de grado y posgrado; (ii) bibliografía especializada, para la investigación o la docencia. Incluyendo en ambas categorías los tipos siguientes:

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

bases de datos, revistas (en paquetes editoriales o individuales), libros (electrónicos o en papel) y material audiovisual.

3. Selección de bibliografía

La selección de bibliografía básica y de referencia la realiza la Biblioteca teniendo en cuenta las recomendaciones y orientaciones del profesorado y las propuestas de los estudiantes. Del mismo modo, la selección de bibliografía especializada que consista en grandes paquetes de publicaciones especializadas o productos similares o en revistas de cualquier tipo, se seleccionan desde la Biblioteca siguiendo las recomendaciones y sugerencias de los departamentos. Para la selección de bibliografía unitaria (monografías especializadas), los recursos económicos destinados anualmente a tal fin se asignan por Departamentos, con el fin de que el personal docente e investigador pueda formular sus peticiones.

4. Distribución del presupuesto de adquisiciones

Entre el 80% y el 85% del presupuesto se destina a la suscripción sea de paquetes editoriales o de títulos individuales de revista; entre el 3% y el 5% a la adquisición de bibliografía unitaria básica para estudiantes; y entre el 10% y el 15% restante se reparte a los departamentos para la adquisición de libros especializados.

5. Asignaciones departamentales

La distribución interdepartamental de crédito para seleccionar bibliografía especializada se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital y tiene en cuenta el volumen de actividad docente e investigadora, los costes medios unitarios de las publicaciones en cada caso, y el uso efectivo de la asignación para compra. Se utiliza la fórmula siguiente:

$$X = 40(D/SD) + 20(PM/SPM) + 40(NM/SNM)$$

Siendo:

PM= precio medio en unitarias según los datos de compra de los tres últimos años

D= asignación en presupuesto UC por docencia

NM= Número de monografías adquiridas por el departamento en los últimos tres años

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

6. Publicaciones periódicas especializadas

Cada Departamento remite a la Biblioteca en el segundo trimestre la selección de títulos que se propone se mantengan en suscripción el año siguiente, con las altas o bajas que se sugieren. Estas propuestas deben ser conjuntas y unitarias por cada Departamento. La definitiva aprobación de la selección anual de suscripciones se realiza bajo la supervisión del Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital. Se tienen en cuenta criterios de racionalidad y eficiencia global: duplicaciones innecesarias, disponibilidad en Centros próximos o mediante fotodocumentación, estabilidad de las suscripciones un mínimo de años, evaluación de relevancia o uso de los títulos, etc.

7. Información a los Departamentos

La Biblioteca informa regularmente a los Departamentos de la evolución económica de sus cuentas, remitiendo al final del año un informe-liquidación completo sobre las compras realizadas y los datos económicos del ejercicio que termina y del que empieza.

8. Transferencias para ampliar el servicio

Cualquier Departamento o UFG puede solicitar mediante modificación presupuestaria una transferencia de crédito a favor de la Biblioteca, aplicación 67-628, para suplementar los recursos destinados a selección y adquisición de bibliografía científica, informando al respecto también a la propia Biblioteca.

9. Adquisiciones personalizadas

Además de todo lo anterior, con carácter adicional, cualquier profesor puede a título individual solicitar a la Biblioteca la adquisición de publicaciones unitarias en venta mediante el servicio de adquisición personalizada. En esta modalidad, la UFG del profesor deberá realizar una transferencia de crédito a la aplicación 67-628 para financiar la adquisición.

Cuando el gasto esté financiado por un proyecto de investigación o subvención cuya justificación no admita las transferencias de crédito, la Biblioteca, una vez realizado el pedido, remitirá la factura del proveedor a la UFG, que se encargará de su tramitación y financiación. Cuando se trate de facturas electrónicas se facilitarán al proveedor al realizar

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

el pedido los códigos FACE de la UFG del profesor, para que la factura sea emitida y remitida directamente a dicha UFG.

La obra pasa a formar parte de las colecciones de la Biblioteca facilitándose su uso mediante los habituales servicios de préstamo.

10. Bibliografía para Estudios Propios de la Universidad

Para cubrir la demanda de documentación asociada a programas Máster y Especialista o Cursos de Especialización, atendiendo mejor las necesidades de sus alumnos, un 5% del presupuesto de cada programa se destina a la Biblioteca para la adquisición de bibliografía específica. Los Directores de cada programa pueden seleccionar y pedir publicaciones con cargo a las cuentas que la Biblioteca mantiene con dicha financiación. No se conservan remanentes de crédito excepto para los ingresos realizados en el último cuatrimestre del año. No se podrán adquirir con cargo a estas cuentas múltiples ejemplares de una obra con la finalidad de proporcionar uno a cada alumno del programa. Para solicitar suscripciones con cargo a estas cuentas, es necesaria la coordinación previa con la Biblioteca y en todo caso el compromiso de mantener esta suscripción durante al menos 3 años.

11. Información, autorización e inventario

La Biblioteca informará a los Servicios de la Gerencia sobre cualquier aspecto relacionado con la ejecución del gasto en la aplicación 67-628, en cualquier momento que sea preciso. La gestión del gasto en publicaciones por parte de la Biblioteca se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de estas Bases de Ejecución.

La Biblioteca certifica en cada factura de fondos bibliográficos que las publicaciones adquiridas han sido debidamente registradas en sus bases de datos, a efectos de inventario del Patrimonio bibliográfico de la Universidad.

12. Subvenciones exteriores

El gasto correspondiente a adquisición de publicaciones contra créditos incorporados al Capítulo 6, procedentes de subvenciones llegadas a la Universidad con ese fin, sólo puede

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ser gestionado por la Biblioteca Universitaria, con independencia del motivo de la subvención.

13. Otras adquisiciones de bibliografía

Cualquier UFG puede adquirir a través de la Biblioteca bibliografía científica o profesional que resulte necesaria, con cargo a créditos propios. El tratamiento de estos fondos será el mismo que el resto de las compras de bibliografía.

CAPÍTULO QUINTO.- OTROS GASTOS

ART. 87 ESTUDIOS PROPIOS DE POSTGRADO

Se tramitarán de acuerdo a la normativa de estudios propios de postgrado de la UC.

ART. 88 OTROS CURSOS Y SEMINARIOS ORGANIZADOS POR LOS SERVICIOS GENERALES, CENTROS, DEPARTAMENTOS E INSTITUTOS.

1. En los cursos de corta duración, los gastos se tramitarán de acuerdo con lo regulado en las normativas sobre estudios de grado o de primer y segundo ciclo.
2. En los cursos y seminarios de Extensión Universitaria, los gastos se tramitarán de acuerdo a su normativa específica que será aprobada por la Comisión de Extensión Universitaria.
3. El resto de cursos se regularán por su normativa específica.

ART. 89 GASTOS EN ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS

1. Concepto

Se consideran como gastos de protocolo y representación los motivados por las actuaciones de los órganos de la Universidad en representación de la misma, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Universidad y para los que no existan créditos específicos en otras aplicaciones. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal en metálico, en especie, las propinas y los regalos por acontecimientos personales (nacimientos, etc.)

Tampoco se podrán abonar como gastos protocolarios los referidos a personas que hayan sido indemnizadas con idéntico motivo por el que se origina el gasto (almuerzos o cenas a miembros de tribunales de oposiciones, tesis, cursos, conferenciantes, etc.).

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

2. Autorización

Corresponderá:

- Miembros del Consejo de Dirección.
- Presidente del Consejo Social.
- Decanos y Directores de Centros.
- Directores de Departamentos e Institutos.
- Directores de UFG con asignación presupuestaria específica para estos gastos.
- Directores de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas, si existen partidas específicas para estos gastos en la distribución aprobada.

3. Aplicaciones Presupuestarias

Se imputarán al subconcepto 226.01.

Los Centros, Departamentos y cualquier otra Unidad con presupuesto descentralizado en el concepto 229, los imputarán en el subconcepto 229.10.

Los que se deriven de la ejecución de proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas a la aplicación que se cree al incorporar el ingreso específico que los financia.

4. Cuantía

Las cuantías están vinculadas a la cantidad que figure en el presupuesto inicialmente aprobado o la que resulte de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas reglamentariamente.

Las cuantías máximas que se pueden destinar a estos gastos serán las siguientes:

- Centros, Cursos de Verano 1.500
- Departamentos, CIUC 1.000
- Resto de UFG la cifra que figura detallada en el presupuesto inicial.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Los importes máximos del punto anterior no se podrán aumentar. Excepcionalmente el Gerente podrá autorizar cuantías superiores. Para ello se deberá remitir una memoria económica explicando los motivos y a la misma se le acompañará el acuerdo de la Junta del Centro o del Consejo de Departamento o Instituto.

Las cuantías de gastos de representación que se podrán imputar a proyectos, convenios, cursos y subvenciones específicas serán las que figuren en la distribución aprobada de acuerdo a las normas que regulen la misma. En cualquier caso el gasto tendrá que estar relacionado con el proyecto, convenio, curso, etc. que lo financia.

No se podrán imputar gastos de representación con cargo a los Fondos de Promoción de la Investigación (PIDE).

5. Motivación especial: Certificado de gastos

Como regla general para todos los gastos de esta naturaleza se deberá acompañar a las facturas originales una certificación en la que se especifiquen los motivos que justifican la realización de los gastos y las personas o grupos destinatarios de los mismos. Estas certificaciones deben ser especialmente exigidas en los gastos relativos a comidas, alojamientos, regalos y adquisiciones de entradas para espectáculos o acontecimientos deportivos. Está certificación se deberá acompañar también en la justificación de los gastos similares que se consideren gastos de reuniones y conferencias.

ART. 90 GASTOS DE REUNIONES Y CONFERENCIAS

1. Se imputarán como gastos de reuniones y conferencias todos los gastos de organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, grupos de trabajo, seminarios, actos de apertura y clausura de cursos, nombramiento de Honoris Causa y otros actos institucionales, fiestas patronales y con carácter general los gastos de las conferencias.

Todos estos gastos se justificarán con detalle en la factura o en escrito que se adjunte.

2. Quedan exceptuados, comidas y regalos a conferenciantes y las invitaciones a tribunales celebrados en la UC, que siempre tendrán la consideración de gastos de representación.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

3. Los gastos de las Aulas y Salas de Exposiciones de Extensión Universitaria, incluidos los exceptuados en el apartado 2 anterior, se imputarán siempre a los subconceptos 226.07 y 226.11, respectivamente.

TÍTULO VI.- CONTROL INTERNO, CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO, PRÓRROGA PRESUPUESTARIA

ART. 91 SISTEMA DE CONTROL INTERNO

1. Sin perjuicio del control que corresponde al Consejo Social y al Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus respectivas competencias, el control interno de los gastos e ingresos de la UC, como sistema de gestión, se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los apartados siguientes.
2. Principio de gestión responsable.

En un sentido amplio, se entiende por control interno el proceso que, llevado a cabo por los distintos miembros de la Universidad y en cada uno de sus niveles, proporciona una seguridad razonable en la consecución de la eficacia y eficiencia de las operaciones de la Universidad, el cumplimiento de las leyes y normas exigibles y la fiabilidad de su información financiera.

Los órganos de gobierno y todo el personal de la UC, en el ejercicio de sus funciones, forman parte del sistema de control interno de la Universidad. En aras de la eficacia de este sistema, la toma de decisiones y la gestión ejercida por aquellos comporta su asunción responsable.

3. Procedimiento contradictorio

En el ámbito económico, financiero y presupuestario, los Servicios Administrativos correspondientes llevarán a cabo las comprobaciones que procedan en cada caso en función de la naturaleza del gasto y los procedimientos de aplicación. En el supuesto de discrepancias derivadas de estas comprobaciones, por posibles irregularidades administrativas o incumplimientos que den lugar a supuestos de invalidez, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Servicio Administrativo presentará sus observaciones mediante informe.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

2. En plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a la recepción del informe con observaciones, la UFG responsable del gasto expondrá sus alegaciones en una memoria justificativa que permita confirmar la existencia de la obligación de pago por la UC, incluyendo toda aquella documentación que acredite lo expuesto.

Entre otros, se informará sobre los siguientes aspectos: la necesidad de la actuación realizada, la efectiva puesta a disposición o realización de la prestación, su idoneidad y adecuación para el fin perseguido, los preceptos legales en los que se sustenta su criterio o el motivo de no haberse seguido la norma o el procedimiento de aplicación, las razones por las que la prestación se realizó por la persona o entidad reclamante, el valor de la prestación o suministro al momento de su puesta a disposición de la UC y su ajuste al precio de mercado.

3. El expediente completo será remitido por el Servicio Administrativo que efectuó la comprobación al Gerente, que informará, estimando si la obligación de abonar el importe ha nacido, y lo trasladará para su resolución definitiva por el Rector.
4. Se podrá requerir la consideración acerca de la aplicación de las reglas sobre nulidad y anulabilidad a la Asesoría Jurídica de la UC, que elaborará la propuesta de resolución rectoral.
5. Las opiniones de los Servicios Administrativos respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de las UFG. Los informes que emitan ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen. El Rector si lo estima necesario practicará cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

ART. 92 AUDITORÍA INTERNA

1. Con independencia de las obligaciones que conlleva la aceptación y sujeción al principio de gestión responsable por las personas con capacidad de toma de decisiones y de gestión, Auditoría Interna contribuirá a fortalecer el sistema de control interno de la Universidad. Actuará de acuerdo a las funciones que le fueron asignadas en su manual de funciones y a las determinadas en las presentes Bases de Ejecución, y velará por el cumplimiento de las normas de aplicación en la gestión de los ingresos y de los gastos.
2. En relación al presupuesto del año 2021 será competencia del Auditor Interno:

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- a. Control previo antes de la firma por el órgano competente de todos los actos, documentos y expedientes de los que se deriven obligaciones de contenido económico, para garantizar que cumplen la normativa vigente y se realizan de acuerdo a las Bases de Ejecución.

Para ello, en todo caso, Auditoría Interna recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos y cuando estén en disposición de que se dicte acuerdo por órgano competente.

Este control se realizará mediante informe en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de recepción del expediente completo, sin perjuicio de que la ley de aplicación al expediente establezca un plazo inferior. Este plazo se reducirá a cinco días cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente.

Cuando los informes sean de conformidad, se hará constar la misma sin necesidad de motivarla. En el supuesto de que se observasen defectos, se procederá según lo establecido en los apartados 3 y 4 de este artículo.

En particular, el control previo alcanzará los siguientes actos, documentos y expedientes y garantizará que cumplen los extremos a continuación detallados. Una vez revisado por Auditoría Interna, cualquier modificación de alguno de estos extremos en el expediente requerirá someterlo de nuevo al trámite de control previo.

- Contratos de personal laboral fijo o indefinido (PDI y PAS):
 - Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.
 - Que los puestos a cubrir fueron aprobados por los órganos competentes.
 - Adecuación de las retribuciones a las establecidas legalmente.
- Expedientes de aprobación de gasto de subvenciones nominativas de importe igual o superior a 15.000 euros.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la concesión directa de la subvención está amparada en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.
- Expedientes de aprobación de gastos cuyo importe supere los límites establecidos en el artículo 43.1 de estas Bases para los contratos menores, a excepción de aquellos que a los que se haya aplicado la tramitación de emergencia:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público, y en particular, por aquellos establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.
- Expedientes de gasto complementarios que modifiquen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que se acompaña informe de asesoría jurídica.
- Expedientes de gasto complementarios que revisen precios de contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Su procedencia de conformidad con el artículo 103 de la Ley de contratos del Sector Público, o artículo equivalente de la norma anterior que resulte aplicable, y con el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- Expedientes de gasto complementarios que prorroguen contratos administrativos:
 - Existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto.
 - Que la prórroga está prevista en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas.
- Obligaciones reconocidas superiores a 3.000 euros, IVA deducible excluido, (excepto las obligaciones reconocidas de divisas, anticipos de caja fija, nóminas y seguros sociales, y otras operaciones extrapresupuestarias) y obligaciones reconocidas de divisas superiores a 5.000 euros, IVA deducible excluido:
 - Que la obligación responde a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
 - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.
 - Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

En este caso, la conformidad se expresará mediante diligencia en el correspondiente documento contable.

- Gastos de divisas superiores a 5.000 euros, IVA deducible excluido.
 - Que responden a gastos aprobados y recepcionados y en su caso, que corresponden a gastos sometidos al control previo favorable.
 - Que los justificantes se ajustan a la normativa de gestión presupuestaria, fiscal y tributaria de aplicación a la Universidad de Cantabria.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

- Aquellos otros extremos que, atendiendo a la naturaleza del gasto, se deriven de la aplicación de estas Bases de Ejecución y del Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas.

En este caso, la conformidad podrá expresarse mediante diligencia.

- Expedientes de Modificaciones Presupuestarias.
 - Que el expediente está constituido por todos los documentos e informes establecidos en estas Bases de Ejecución y en el Manual de Gestión Presupuestaria que desarrolla las mismas, así como que reúnen los requisitos requeridos en las mencionadas normas.

b. El Auditor Interno, en función de los medios de que disponga, establecerá un plan de auditoría que será sometido a la aprobación de la Gerencia. En el mismo se determinarán los trabajos de control a posteriori previstos, que serán realizados aplicando técnicas de auditoría, con indicación de las áreas, las UFG o Servicios, y, en su caso, los distintos actos, documentos y expedientes objeto de la revisión. La Gerencia será informada de cuantos defectos y excepciones se detecten y se propondrán acciones para subsanarlos.

c. Cualquier otro trabajo de auditoría que específicamente sea encargado por el Rector, el Gerente o el Presidente del Consejo Social.

3. En el control previo, si de la oportuna comprobación el Auditor Interno observase que el expediente no reúne los requisitos esenciales exigibles al mismo, emitirá informe con reparos.

Los reparos, que suspenderán la tramitación del expediente, podrán ser objeto de subsanación por parte de la UFG o el Servicio correspondiente, en el plazo de 15 días hábiles desde el siguiente al de recepción del informe. Realizada ésta, si el Auditor Interno considera debidamente solventado el expediente, o que las alegaciones motivadas son suficientes y adecuadas, informará de conformidad.

De remitirse el expediente de nuevo a Auditoría Interna sin subsanarse o justificarse adecuada y suficientemente los defectos observados, o se planteasen discrepancias a las

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

deficiencias estimadas, se entenderá formulado el informe con reparos. En este caso, de acuerdo con el procedimiento contradictorio descrito en el artículo 91 de las Bases, el Rector resolverá, previo informe del Gerente y a la vista de los informes de la UFG o Servicio y del Auditor Interno. Las opiniones de Auditoría Interna respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión y el Rector podrá realizar cuantas consultas y aclaraciones estime convenientes.

En todo caso, para la formulación de reparos, los defectos observados se referirán a los extremos detallados en el apartado 2 a.

4. Cuando los defectos observados atañen a requisitos o trámites considerados no esenciales serán puestos de manifiesto por escrito sin tener efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes. El informe emitido con estas observaciones, o aquellas otras complementarias que se consideren convenientes, tendrá carácter técnico, será incorporado al expediente y habrá de ser tomado en cuenta para sucesivos gastos.
5. Auditoría Interna podrá recabar todos los informes jurídicos y técnicos que considere preciso para el desarrollo de sus actuaciones, así como todos los antecedentes y documentos necesarios para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

Cuando en la realización del control previo Auditoría Interna requiera solicitar asesoramiento jurídico o técnico, así como información o documentación adicional a la recibida en el expediente, el plazo máximo de diez días hábiles quedará en suspenso hasta que el informe de asesoramiento, la información o la documentación solicitados sean entregados.

Todas las Unidades Administrativas a las que les sea requerido el citado asesoramiento, información o documentación estarán obligadas a su realización.

6. Excepcional y temporalmente, a propuesta de Auditoría Interna, podrá aplicarse el régimen de control a posteriori en sustitución del control previo. La efectividad del inicio de dicha sustitución se acordará mediante resolución del Gerente, en la que se determinará el ámbito subjetivo, objetivo y temporal de la sustitución con el fin de que afecte sólo a aquellos supuestos en los que sea imprescindible. Su vigencia y efectos se mantendrán a lo largo de todo el periodo durante el que se extienda la situación de excepcionalidad, y al

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

término de esta situación, el Gerente acordará mediante resolución el restablecimiento del control previo.

ART. 93 OMISIÓN DEL CONTROL PREVIO DE AUDITORÍA INTERNA

1. En los supuestos en los que, con arreglo a la normativa de aplicación en la UC, el control previo de los gastos por Auditoría Interna fuera preceptivo y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, hasta que se subsane dicha omisión. En tanto, quedará suspendido el procedimiento de ejecución del gasto.
2. La omisión será subsanada por el Rector, previo informe del Gerente, mediante resolución de convalidación del gasto, o aquella pertinente si el expediente adoleciera de otros defectos adicionales, acordando también en su caso la continuidad del procedimiento y demás actuaciones que puedan proceder. Para ello, los pasos a seguir serán análogos a los indicados en el artículo 91 de las Bases para el procedimiento contradictorio.
3. Si Auditoría Interna al conocer de un expediente observa una omisión, el Auditor emitirá informe, que no tendrá naturaleza de control previo, poniendo de manifiesto dicha omisión y su opinión sobre la propuesta, y remitirá el expediente completo al Gerente.

ART. 94 CIERRE DEL EJERCICIO

Los derechos liquidados durante el ejercicio o que correspondan al mismo, así como las obligaciones, han de imputarse al ejercicio económico del 2021.

La Gerencia publicará las normas, fechas de cierre y tramitación de las facturas y documentos contables.

ART. 95 CUENTAS ANUALES

1. Al término del ejercicio, la Gerencia elaborará las cuentas anuales, que serán firmadas por el Gerente y el Jefe del Servicio Financiero y Presupuestario, y autorizadas por el Rector.
2. A las cuentas anuales se acompañará un Informe de Auditoría Externa realizado por una empresa privada especializada en auditorías de Universidades, que versará sobre los principales estados de las mismas.
3. Las cuentas anuales serán informadas por el Consejo de Gobierno y aprobadas por el Consejo Social.

ART. 96 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

1. Si el Presupuesto del ejercicio del año 2022 no estuviese aprobado antes del día 1 de Enero, se considerarán prorrogados tanto los créditos como las Bases de Ejecución del presente Presupuesto.
2. El presupuesto prorrogado podrá ser objeto de todas las modificaciones presupuestarias previstas en el Título II de las presentes bases, las cuales serán incorporadas, si procede, al nuevo Presupuesto que se apruebe.
3. Por Resolución Rectoral, a propuesta de la Gerencia, se delimitarán los créditos y las cuantías del Presupuesto vigente que se prorrogan.
4. Todos los créditos prorrogados están supeditados a los que se aprueben definitivamente al autorizarse los créditos iniciales del Presupuesto del 2022.

ART. 97 MANUAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Se elaborará por la Gerencia un Manual de Gestión Presupuestaria que recogerá toda la normativa aplicable.

ART. 98 ENCARGOS DE LA UC A MEDIOS PROPIOS PERSONALIZADOS

Los encargos que la Universidad de Cantabria encomiende a sus medios propios se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

Se considera medio propio de la Universidad de Cantabria a la Agrupación de Intereses Económicos (AIE) Sigma Gestión Universitaria, A.I.E (MP).

ART. 99 AUTORIZACIONES

Se autoriza al Gerente para:

1. Dictar cuantas circulares sean necesarias para el desarrollo, interpretación, aplicación y cumplimiento de estas Bases, y a adaptarlas al cumplimiento de las modificaciones legales que puedan producirse.
2. Dictar las normas que regulan las donaciones que recibe la UC.
3. Modificar la normativa de contratación.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ART. 100 CONSIDERACIÓN LINGÜÍSTICA

Las referencias a puestos de trabajo o colectivos figuran en estas Bases de Ejecución en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

DISPOSICIÓN FINAL.-VIGENCIA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN

1. Las presentes Bases, junto con los estados numéricos de ingresos y gastos y los correspondientes anexos, entrarán en vigor el día siguiente de su aprobación por el Consejo Social de la UC.
2. La vigencia de estas Bases será la misma que la del presupuesto, incluida la posible prórroga.



PRECIOS, TARIFAS Y CÁNONES

Biblioteca Universitaria (BUC)

UFG RESPONSABLE: 67 Biblioteca Universitaria

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los servicios de la Biblioteca Universitaria derivados de acceso a documento, impresiones, fotocopias, etc.

- | | |
|---|---|
| a) Servicios de información basados en sistemas online de pago por uso | Costes directos |
| b) Impresión b/n (una cara o doble cara) | Según tarifa del SIUC |
| c) Impresión color (una cara o doble cara) | Id. |
| d) Fotocopias una cara y doble cara | id. |
| e) Escaneo (costes directos si los aplicara el propietario de los equipos) | 0€ |
| f) Acceso al documento para estudiantes UC: | |
| • Obtención copia en España o en el extranjero
(hasta 20 solicitudes, las siguientes con aval del director de trabajo o costes directos) | 0€ |
| • Préstamo de originales en España: los cinco primeros | 0€ |
| • Préstamo de originales en España: 6º y siguientes | 3 € |
| • Préstamo de originales (Extranjero) | Costes directos |
| g) Acceso al documento, tarifas generales (gratuito para PDI, INV, Doctorandos y PAS) | |
| • Préstamo de originales en España | 8€ |
| • Obtención copia en España | Tarifa Rebiun (0 / 6,05€) |
| • Obtención copia / préstamo originales extranjero | Costes directos |
| h) Adquisición personalizada de monografías | Coste |
| i) Documentos extraviados o deteriorados | Reposición/precio comercial |
| j) Portátiles y materiales de trabajo extraviados o deteriorados | Reposición/precio comercial o de inventario |

Normativa y Canon de Uso de espacios de la UC

UFG RESPONSABLE: 76 Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital /
89GE Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación.

DESCRIPCIÓN: Normativa que regula el uso de espacios de la Universidad de Cantabria, canon y costes a abonar y procedimiento.

1 - ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente normativa es de aplicación a:

- a) **Personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, ajenas a la Universidad**, etc. que soliciten el uso de espacios objeto de esta normativa en edificios, instalaciones y exteriores de la Universidad de Cantabria para la celebración de fines o funciones públicas tales como conferencias, exámenes, oposiciones, congresos, presentaciones u otros eventos, siempre que su uso no interfiera en el desarrollo normal de sus actividades.
- b) **También será de aplicación para Unidades Funcionales de la UC que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes** (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) (ver apartado 4 de esta normativa).

2 - CANON DE USO DE ESPACIOS Y OTROS COSTES INDIRECTOS

El uso de los espacios puede originar dos tipos de costes: **el coste directo del canon por el uso de espacios** y otros **costes indirectos** que se puedan producir por precisarse limpieza, personal de seguridad, calefacción, megafonía, etc.

2.1 - Canon por uso de espacios

Se establecen las siguientes tarifas por el uso de aulas e instalaciones de la Universidad de Cantabria, a las cuales habrá que **añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido** que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente.

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Espacios exteriores en el campus	800€	950€
Aula Magna, Paraninfo	750 €	1.000€
Salón de Actos (incluida Sala Gómez Laa)	550€	800€
Sala de Grados, Aula Medios Audiovisuales	450€	600€
Sala de Juntas	200€	350€

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

TIPO DE ESPACIO	*Media Jornada	Jornada Completa
Hall/Stand exteriores (**)	500€	700€
Aula con capacidad de más de 150 plazas	350€	500€
Aula con capacidad de más de 100 y hasta 150 plazas	300€	450€
Aula con capacidad de más de 50 y hasta 100 plazas	250€	400€
Aula con capacidad hasta 50 plazas	200€	350€

Aulas de informática: coste adicional de 25 € por puesto de PC y sujeto a disponibilidad de cada Centro. En todo caso, los equipos no tendrán conexión a internet, ni conexión WiFi. En el precio no está incluido soporte de personal técnico, que se presupuestará para cada caso.

* Se entiende por media jornada la ocupación de dependencias en periodos anteriores o posteriores a las 15:00 horas.

** Con carácter general, las actividades promocionales, de publicidad, etc., se realizarán exclusivamente en Stand exteriores.

Estas tarifas no son fraccionables.

Además de las dependencias relacionadas en los puntos anteriores, la Universidad, previa demanda, podrá ceder el uso de otras dependencias o instalaciones. El precio de alquiler será calculado para cada supuesto, teniendo en cuenta que éste deberá ser proporcional a los precios establecidos con carácter general.

Bonificaciones de canon:

La Universidad de Cantabria, podrá aplicar condiciones especiales en el canon establecido en los siguientes supuestos:

- a) Bonificación de hasta el 100 %:
 - Administraciones públicas, especialmente cuando la actividad no lleve aparejada utilidad económica (exámenes de acceso al empleo público, etc.).
 - Entidades sin ánimo de lucro si la solicitud va destinada a la organización de actividades culturales y/o sociales.
- b) Bonificación de hasta el 50%:
 - Con carácter excepcional y previa justificación de los motivos de la reducción.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

La utilización de las instalaciones por espacio de **3 o más días tendrá una bonificación del 30% del canon a aplicar, siempre que no se haya dispensado ya de pago parcial.**

En ningún caso podrán ser dispensados los costes indirectos que se ocasionen, debiendo ser asumidos íntegramente por los peticionarios.

2.2 - Costes indirectos

Serán siempre a cargo del peticionario los gastos indirectos que puedan generarse, y en particular los siguientes:

PERSONAL DE CONSERJERÍA	IMPORTE
Según presupuesto	
LIMPIEZA (*)	IMPORTE
Aula o Sala de Juntas	20 €/aula
Salón de Actos, Sala de Grados o Aula Magna	40 €/salón-aula
Paraninfo	50 €/Paraninfo
CALEFACCIÓN (en horario no laboral)	IMPORTE
Por defecto los presupuestos se elaborarán sin incluir calefacción en horario no laboral. En caso de requerir este servicio se deberá solicitar expresamente y se realizará un presupuesto individualizado para cada solicitud.	Previo presupuesto individualizado
SEGURIDAD	IMPORTE
Por cada vigilante.	30 €/hora
MEGAFONÍA Y SERVICIOS AUDIOVISUALES	IMPORTE
Por cada operario.	25 €/hora

(*) El importe consignado en concepto de limpieza es estimativo, pudiendo variar en función del estado en que se hayan dejado las instalaciones y/o el tiempo que haya sido necesario emplear para dejar los espacios en debidas condiciones de uso.

Las tarifas no incluyen calefacción/climatización en horarios no lectivos y en aquellos periodos en los que no se encienda para uso general de la UC.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza y/o magnitud del evento, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste tendrá que ser costeado por los peticionarios.

Sistemas de megafonía/luminotecnia: En los importes correspondientes a alquileres no se contempla ningún tipo de dispositivo o sistema de megafonía o luminotecnia. En caso de necesitarlos lo indicarán en la solicitud y se presupuestarán y realizarán, en su caso, con los medios y personal técnico de que dispone la Universidad. Todos los gastos que se generen por estos conceptos correrán por cuenta del solicitante.

Equipos multimedia: el solicitante deberá proveerse de cualquier equipo multimedia que pudiese necesitar, no existiendo por parte de la Universidad disponibilidad alguna en este sentido.

3 - PROCEDIMIENTO GENERAL DE PETICIÓN, AUTORIZACIÓN, PRESUPUESTO Y PAGO

3.1 - Solicitud y condiciones de uso

La solicitud se realizará a través del Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación, en la Web habilitada al efecto (Servicios a empresas > Servicios administrativos > Solicitudes > Solicitudes de uso de espacios):

<http://web.unican.es/unidades/serviciodecontratacionpatrimonio/uso-externo-de-espacios/formulario-de-uso-de-espacios>

Cualquier circunstancia especial que se deba poner en conocimiento de la Universidad (naturaleza del acto o de las personas que van a asistir, posibles incidencias, o bien necesidades específicas adicionales, como pueden ser la colocación de publicidad, pancartas, catering, mesas, antenas, necesidad de sistemas de megafonía/luminotecnia, etc.), deberá indicarse en la petición y estará sujeto a aprobación y, en su caso, presupuesto de la Universidad. No se podrá realizar ningún tipo de modificación o instalación en los espacios sin autorización expresa y por anticipado de la Universidad.

Con carácter general no se podrán tomar bebidas o consumir alimentos, salvo autorización expresa bajo petición.

Tras el uso, las instalaciones deberán entregarse ordenadas y en perfecto estado de uso y conservación.

El peticionario, en el momento de la solicitud, asume la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

La petición presupone la aceptación de las condiciones fijadas en esta normativa y aquellas otras que, dependiendo de las características de la petición, pueda fijar la UC.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

3.2 - Autorización y presupuesto

La autorización de uso de los espacios se realizará por el Vicerrector con competencia en espacios, previa conformidad a la petición del Decano, Director, Administrador, o Jefe de la Unidad de Protocolo para el Edificio Paraninfo y la Sala Gómez Laa.

La autorización podrá ser revocada unilateralmente en cualquier momento por la Universidad, sin generar derecho a indemnización, por razones de interés público, cuando resulte incompatible con condiciones aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

Se elaborará un presupuesto estimativo que será remitido al solicitante, al correo electrónico indicado en la petición, y que tendrá que ser aceptado o rechazado por la misma vía. La facturación posterior podrá sufrir variación con respecto a lo presupuestado en función de los servicios efectivamente prestados o requeridos.

Las cantidades presupuestadas por la utilización de las instalaciones, locales y/o servicios, se podrán abonar con carácter previo al uso, o bien a posteriori, de acuerdo con lo que para cada caso se determine por la Universidad. En caso de abono previo, se deberá presentar justificante del ingreso al menos 3 días laborables antes del uso de la instalación.

La Universidad de Cantabria podrá exigir asimismo al peticionario con carácter previo al uso la constitución de una fianza que garantice la reserva, el abono de la misma, los gastos adicionales y posibles desperfectos que estime que el uso pudiera ocasionar, etc.

Se podrá exigir al peticionario la reposición o reparación por el uso del bien, e indemnización de daños.

Cuando lo estime oportuno, la Universidad podrá exigir un seguro de responsabilidad.

3.3 - Pago

Una vez realizado el servicio, se emitirá factura, que integrará la suma de todos los conceptos efectivamente prestados o requeridos: canon y los costes indirectos que se hubieran podido generar (limpieza, seguridad, calefacción, personal y servicios, etc.), y que podrá incluir los gastos que se pudieran ocasionar por no entregar los espacios y elementos en ellos contenidos en debidas condiciones, etc.; a los que se le añadirá el IVA.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

El importe de la factura se deberá ingresar en la cuenta corriente de la Universidad que se haga constar en la misma.

Cuando se cancele una solicitud ya autorizada sin previo aviso o sin el tiempo suficiente para que por la Universidad se puedan realizar las gestiones pertinentes para su cancelación, el solicitante deberá abonar a ésta los gastos o perjuicios que se hubieren ocasionado.

La Universidad se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes que tengan pendiente el abono de usos anteriores de espacios, o hayan hecho uso indebido de los mismos con anterioridad.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de esta relación jurídica serán de conocimiento y competencia de los Tribunales de Santander.

4 - USO DE ESPACIOS POR PARTE DE UNIDADES FUNCIONALES DE LA UC

Las **Unidades Funcionales de la UC** que por motivo de uso de espacios fuera del uso habitual, generen costes (seguridad, limpieza, atención de medios audiovisuales u otros) deberán, con carácter general, hacerse cargo de los mismos.

Cuando la UC sea **organizadora** de un evento (Congreso o similar), se eximirá del abono de los gastos directos –canon- que se originen, sin que pueda eximirse en ningún caso de los gastos indirectos generados.

El hecho de que la UC aparezca como **colaboradora** de un evento no eximirá a la entidad organizadora del mismo del abono de los gastos directos –canon- que se originen, así como de todos los gastos indirectos.

Se considera de interés regular específicamente el **uso de los salones de actos de los edificios por parte de las Unidades Funcionales de Gasto**. En general, la definición de los criterios de uso de los salones de actos será competencia de la Facultad/Escuela. La Gerencia podrá asimismo autorizar el uso del salón para otras necesidades internas.

Se consideran dentro del uso habitual, el de los Centros cuando la actividad sea organización de la propia Dirección o Decanato del Centro y exclusivamente si se producen por celebración de Juntas de Centro o inauguraciones o clausuras de curso académico. Los gastos indirectos fuera de este uso habitual, de seguridad y atención de medios audiovisuales que se puedan originar deberán ser asumidos por la Unidad Funcional solicitante. La solicitud de uso deberá hacerse

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

directamente al Decano/a o Director/a de la Facultad o Escuela por los medios que ésta establezca. En caso de precisarse servicios complementarios, se solicitarán por intranet:

- seguridad o medios audiovisuales (Servicio de Infraestructuras-Espacio de administración electrónica-parte de actuación).

En este sentido, podrá ser solicitada información adicional al efecto de comprobar quién debe asumir los costes.

Asimismo, se deberán asumir por las Unidades todos los gastos que se puedan originar como consecuencia de limpiezas extraordinarias:

- solicitud de limpieza (web de Servicio de Gestión Económica, Patrimonio y Contratación-Solicitudes automáticas)

<https://intranet.unican.es/solicitudes/formularios/solicitud-de-orden-de-trabajo-para-el-servicio-extraordinario-de-limpieza>

Servicios CeFoNT

UFG RESPONSABLE: 69 Vicerrectorado de Títulos propios y Enseñanza a Distancia

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los servicios del Centro de Formación en Nuevas Tecnología (CeFoNT) para la grabación y emisión de vídeo por streaming y para el alojamiento y gestión de cursos en las plataformas del aula virtual para cursos correspondientes a titulaciones no oficiales.

1 - SERVICIOS DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

TARIFAS

	ENTIDADES AJENAS			UNIDADES Y ÁREAS UC
	1ª hora	2ª hora	A partir de 3ªH.	
Precio Hora servicio por cada técnico que preste servicio en grabación y emisión. (incluye alquiler de material)	70 €	50 €	35 €/h.	35 €/hora
Coste desplazamiento fuera de los edificios de la UC, incluido transporte de material. (incluido campus de Torrelavega)	0.5 € Km recorrido			
Coste dieta por técnico en desplazamientos fuera de la plaza (Santander)	Las fijadas en el Manual de Gestión Presupuestaria de la UC.			

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Uso de los formularios disponibles en la web:

https://www.unican.es/Vicerrectorados/vrprofesorado/solicitudes/reservas/reserva_grabacion.htm

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE GRABACIÓN Y EMISIÓN DE VÍDEO POR STREAMING

La Universidad de Cantabria, a través del CeFoNT, ofrece el servicio de grabación y retransmisión de eventos por streaming, en los siguientes términos:

1. Podrán ser usuarios del servicio los profesores, departamentos u otros de la Universidad de Cantabria, así como las empresas que lo demanden. La solicitud de este servicio requerirá la designación de una persona como responsable de los trámites descritos a continuación.
2. Las solicitudes se tramitarán a través del formulario ubicado en la web. Una vez cumplimentado, se concretarán los detalles para elaborar un presupuesto desde el Vicerrectorado responsable del servicio, que se remitirá al solicitante y que deberá ser

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

aceptado con anterioridad a la prestación del servicio. Por motivos organizativos, las solicitudes deberán formalizarse al menos dos semanas antes de la realización del evento, aunque es recomendable hacer las gestiones con el mayor margen de tiempo posible.

3. El evento será retransmitido por Internet a través del canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, o alguna alternativa más adecuada que pueda determinarse en función del evento.
4. El CeFoNT instalará, operará y desmontará el equipamiento necesario.
5. Durante la retransmisión el CeFoNT grabará el evento para su posterior edición y almacenamiento. Todos los participantes en el evento deberán ceder sus derechos de imagen para el evento a la Universidad de Cantabria, siendo responsable de esta gestión el solicitante.
6. Sobre la edición: puede solicitarse y presupuestarse de forma opcional, y tiene por objeto la generación de una versión definitiva y con mayor calidad a la conseguida en la retransmisión del evento retransmitido
7. Sobre el almacenamiento: los materiales se alojarán en un canal de YouTube de la Universidad de Cantabria, y el acceso a los mismos será público.
8. En caso de que el evento se realice fuera de las instalaciones de la Universidad será responsabilidad del usuario asegurarse de que se dispone de una conexión a Internet fiable, que garantice un ancho de banda sostenido acorde a la calidad a la que se desee realizar la retransmisión.
9. Se realizará una prueba de conexión in situ en fechas previas a la retransmisión, que idealmente será en las mismas condiciones de ubicación y conexión que el evento, salvo que se trate de algunas de las ubicaciones habituales en las que el funcionamiento está suficientemente probado.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

2 - SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y GESTIÓN DE CURSOS EN LAS PLATAFORMAS DEL AULA VIRTUAL PARA CURSOS CORRESPONDIENTES A TITULACIONES NO OFICIALES (Estudios Propios, Cursos en el marco de convenios regulados por Art. 83 LOU, etc.)**TARIFAS**

	Curso de 1 o 2 semanas	Curso de 3 a 5 semanas	Curso de 6 a 9 semanas	Curso de 10 a 15 semanas	Curso de más de 15 semanas
Coste fijo por alta del curso	50€	60€	80€	110€	150€
Coste por usuario del curso	1€	2 €	4 €	7€	11€

- El cargo fijo incluye la creación del espacio para el curso, la configuración inicial solicitada para el mismo y todos los costes asociados a su funcionamiento (licencias, servidores, etc.)
- El cargo por usuario (profesores y alumnos) incluye la creación de la cuenta de usuario, el alta en el curso y el soporte técnico relativo al uso de las plataformas de teleformación.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

- La Solicitud de apertura del curso se hará directamente al CeFoNT.

<https://aulavirtual.unican.es/contenidos/contacto.aspx>

- El Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado establecerá el procedimiento de pago de las tarifas correspondientes al curso solicitado.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

UFG RESPONSABLE: 55 Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria

DESCRIPCIÓN: Servicios del Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria: control de calidad y generación de librerías, microscopía.

CONTROL DE CALIDAD Y GENERACIÓN DE LIBRERÍAS

Servicio	Precio interno	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Análisis Tape Station (de 1-15 muestras set up 10 € +)	4 €/ muestra	4 €/muestra
Librería de PCR free DNA Illumina	180 €/muestra	150 €/muestra
Librería de Nano DNA Illumina	200 €/muestra	170 €/muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	320 €/muestra	250 €/muestra
Librerías de Chip-seq	270 €/muestra	210 €/muestra
Librerías stranded mRNA Illumina	270 €/muestra	210 €/muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		100 €/muestra
Cuantificación de librerías	70 €/muestra	35 €/muestra
Genotipado (set up 30 € +)	5 €/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto
Servicio	Precio externo	
	< 5 librerías	5 ó más librerías
Librería de PCR free DNA Illumina	360 €/ muestra	300 €/ muestra
Librería de Nano DNA Illumina	400 €/ muestra	340 €/ muestra
Librería de RNAs de pequeño tamaño	640 €/ muestra	500 €/ muestra
Librerías de Chip-seq	540 €/ muestra	420 €/ muestra
Enriquecimiento con Ribo Zero		200 €/ muestra
Cuantificación de librerías	140 €/ muestra	70 €/ muestra
Genotipado (set up 60€ +)	10€/muestra <5muestras	>5 muestras Presupuesto

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Plataforma Illumina

HiSeq4000 2x100 bp (PE) 56 Gb	2.200 €
HiSeq2500 2x100 bp (PE) 25 Gb	2.000 €
HiSeqX 2x150 (PE) 120 Gb	1.350 €
Novaseq6000 2x150 bp (PE) 60 Gb	1.300 €

Incluye gastos de gestión (envío, etc.)

Plataforma MiSeq Illumina

Microbiomas :Amplicones 16S rDNA 40.000 - 100.000 reads / muestra) 2x300 bp

Menos de 10 muestras: 200 €/muestra

Más de 10 muestras: consultar

Plataforma PACBIO

PACBIO SMRT CELL RSII (PC-C4) + SMRTBell library construction (Inserto 20 kb) 1.050 €

Análisis informáticos

Servicio	Precio Interno	Precio Externo
Descarga /Almacenamiento (6 meses)	50 €/lane	100 €/lane
Alineamiento	40 €/muestra	85 €/muestra
Cálculo RPKM	40 €/muestra	85 €/muestra
Expresión diferencial	50 €/análisis	70 €/análisis
Análisis taxonómico microbiomas (16S)	50 €/muestra	100 €/muestra

La tarifa interna se aplicará a los usuarios de centros públicos de investigación y la externa a los usuarios comerciales

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

SERVICIO DE MICROSCOPIA IBBTEC

ASISTENCIA TÉCNICA / FORMACIÓN PERSONAL

	Academic/ Non-profit	Entidades Privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Formación (€/hora)	10	40

MICROSCOPIO fluorescencia NIKON ECLIPSE 80i

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	Gratuito	30	10

MICROSCOPIO fluorescencia ZEISS AxioIMAGER M1

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/h)	5	2	30	10

LUPA fluorescencia OLYMPUS SZX16

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	0	30	10

MICROSCOPIO CONFOCAL Invertido LEICA TCS SP5

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	10	60

MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva LEICA AF6500

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	No Fluo
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

MICROSCOPIO fluorescencia de Célula Viva Nikon Eclipse Ti2

	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	Fluo	No Fluo	Fluo	TL
Autoservicio (€/hora)	5	2	30	10
Día completo - 24 horas	70	30	400	140

MICROSCOPIO CONFOCAL LEICA SPE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	30

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

MICRODISECTOR LASER LMD 6000

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	5	Consultar
Configuración (€)	10	10

MICROSCOPIO de campo claro ZEISS AxioSCOPE A1

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Autoservicio (€/hora)	Gratuito	10

ESCANER de PORTAS AxioScanZ1

Tipo escaneo	Academic / Non profit		Entidades Privadas	
	X10 x20	X40	X10 x20	X40
Autoservicio (€/porta)	2	4	10	20
Carga y configuración (€)	10	10	20	20

ANÁLISIS y ALMACENAMIENTO de IMAGENES ONLINE

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
PC Análisis de Imagen (€/hora)	Gratuito	10
Almacenamiento	Gratuito	Gratuito
Apoyo técnico en análisis de Imagen (€/hora)	5	20

SUPLEMENTO de ENCENDIDO

	Academic / Non profit	Entidades Privadas
Reservas de menos de dos horas	1 hora	1 hora

ENVIO de MUESTRAS

	<1Kg	>1kg
Envío nacional	Según tarifa de nuestro	servicio de mensajería
Otros	Según tarifa de nuestro	servicio de mensajería

* **Suplemento encendido:** Este suplemento se suprimirá en las reservas de los equipos superior a dos horas. El objetivo de este suplemento es evitar los encendidos breves y fomentar un uso racional de los equipos.

* **Non profit:** Organizaciones sin ánimo de lucro.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

SERVICIO UDEB: UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN BIOLÓGICA.

PREPARACION DE MEDIOS DE CULTIVO Y REACTIVOS.

Medios y reactivos presentación		UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Medios de cultivo				
Agar/ Agua/ 1/5 (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
BHI estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
BHI Agar estéril (botella)	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 2X Agar estéril	250 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
BG11 0 estéril	1 litro	2,00 €	4,00 €	10,00 €
BG11 1X estéril	1 litro	2,50 €	5,00 €	12,00 €
BG11 2X estéril	1 litro	3,00 €	6,00 €	15,00 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 5 ml	0,24 €	0,48 €	1,20 €
LB Broth estéril (matraz)	12 x 10 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 25 ml	0,42 €	0,84 €	2,10 €
LB Broth estéril (matraz)	6 x 50 ml	0,84 €	1,68 €	4,20 €
LB Broth estéril (botella)	80 ml	0,20 €	0,40 €	1,00 €
LB Broth estéril (matraz)	100 ml	0,25 €	0,50 €	1,25 €
LB Broth estéril (matraz)	200 ml	0,30 €	0,60 €	1,50 €
LB Broth estéril (matraz)	250 ml	0,36 €	0,72 €	1,80 €
LB Broth estéril (matraz)	400 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
LB Broth estéril (matraz)	500 ml	1,25 €	2,50 €	6,25 €
LB Broth estéril (matraz)	1 litro	1,80 €	3,60 €	9,00 €
LB Agar estéril (botella)	250 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
LB Agar estéril (botella)	400 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
2,5% Agar estéril (botella)	400 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Medio MS estéril(botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
Sales M9 estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
SOB estéril (botella)	250 ml	4,00 €	8,00 €	20,00 €
YP Medido estéril (botella)	400 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
YP Agar estéril (botella)	400 ml	5,00 €	10,00 €	25,00 €
TSB estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSB 1/5 estéril (botella)	250 ml	1,50 €	3,00 €	7,50 €
TSA estéril (botella)	250 ml	2,50 €	5,00 €	12,50 €
TSA 1/5 estéril (botella)	250 ml	8,50 €	17,00 €	42,50 €
Antibióticos 0,25 ml/tubo (10 unidades)				
Ácido Nalidíxico 20 mg/ml		0,60 €	1,20 €	3,00 €
Ampicilina 100 mg/ml		0,60 €	1,20 €	3,00 €
Cloranfenicol 25 mg/ml		1,80 €	3,60 €	9,00 €

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Estreptomina sulfato 20 mg/ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
Kanamicina 50mg/ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Rifampicina 50mg/ml	0,84 €	1,80 €	4,20 €
Trimetropin 20 mg/ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €

Células competentes (10 unidades)

Competentes electroporación Cepas <i>E. Coli</i> : DH5 α , C41; BW27783, Roseta, Origami(DE3), D1210, BL21(DE3)	12,00 €	24,00 €	60,00 €
Competentes choque térmico Cepa <i>E. Coli</i> : DH5 α	12,00 €	24,00 €	60,00 €

Medios y reactivos presentación	UC-IBBT- EC- DIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Reactivos (presentación)			
EDTA 0,5 M pH 8 estéril 200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
Glicerol-peptona 200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
KCl 1 M 200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
MgCl ₂ 1 M 200 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
NaCl 5M estéril 200 ml	0,60 €	1,20 €	3,00 €
NaOH 10N 100 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
PBS 1x 250 ml (pack 4)	1,20 €	2,40 €	6,00 €
PBS 10x 400 ml	4,80 €	9,60 €	24,00 €
SDS 10% 80 ml	4,20 €	8,40 €	21,00 €
SDS-PAGE 10x 400 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
TAE 10x estéril 400 ml	2,40 €	4,80 €	12,00 €
TBE 10x estéril 400 ml	4,80 €	9,60 €	24,00 €
TBST 10 x estéril 400 ml	3,00 €	6,00 €	15,00 €
Tris 1M estéril (pH a demanda) 200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
TRIS 0,5M pH 6,8 200 ml	1,80 €	3,60 €	9,00 €
TRIS 1 M pH 6,8 200 ml	3,60 €	7,20 €	18,00 €
TRIS 1,5M pH 8,8 200 ml	5,40 €	10,80 €	27,00 €
0,1mM Tris 10 mM-EDTA pH 8 80 ml	1,20 €	2,40 €	6,00 €
Tris-Glicina 10x estéril 400 ml	6,00 €	12,00 €	30,00 €
DNA Taq-polimerasa 100 microlitros, 1ml buffer	25,00 €	50,00 €	125,00 €
SSC 20% estéril 500 ml	1,00 €	2,00 €	5,00 €
20% Glucosa estéril 500 ml	2,00 €	4,00 €	10,00 €
Glicerol 10% estéril 250 ml	3,50 €	7,00 €	17,50 €
Glicerol 10% estéril 500 ml	7,00 €	14,00 €	35,00 €

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

PREPARACION DE GELES DE DNA Y PROTEINA

(Precios por unidad)

Tipo de gel	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Gel de acrilamida, 5ml al 8%	1,50 €	3,00 €	7,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 10%	1,80 €	3,60 €	9,00 €
Gel de acrilamida 5ml al 12%	2,10 €	4,20 €	10,50 €
Gel de acrilamida 5ml al 15%	2,40 €	4,80 €	12,00 €
Gel de agarosa, 50ml a 1,5%, marcador de peso molecular	5,00 €	10,00 €	25,00€
Gel de agarosa, 50ml a 2%, marcador de peso molecular	8,00 €	16,00 €	40,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 1,5%, marcador de peso molecular	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Gel de agarosa, 100ml a 2%, marcador de peso molecular	16,00 €	32,00€	80,00 €

PURIFICACION DE DNA

Purificación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Maxipreps 1 unidad	30,00 €	45,00 €	60,00 €
Minipreps sin columna 10 unidades	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Minipreps sin columna + corte y gel 10 unidades	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Minipreps con columna 1 unidad	1,00 €	2,00 €	5,00 €
Minipreps con columna + corte y gel	10,00 €	20,00 €	50,00 €

GENOTIPADO DE ANIMALES

Genotipado	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Extracción DNA genómico de cola de ratón 1 unidad	0,35 €	0,70 €	1,75 €
Genotipado de ratones y colonias bacterianas (extracción, PCR y análisis)			
de 1 a 15 reacciones	15,00 €	30,00 €	75,00 €
de 1 a 55 reacciones	0,6*n+12 €	1,2*n+24 €	3,0*n+60 €
de 1 a 96 reacciones	0,6*n+24 €	1,2*n+50 €	3,0*n+100 €

n=número de reacciones

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

OTROS ANÁLISIS

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Cortes histológicos (por hora)	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de DNA: Cuantificación, Extracción DNA Genómico , Subcloning (enzimas de restricción o Isothermal Assambley), Electroforesis convencional y microfluídica, PCR convencional y qPCR.	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de RNA: Extracción RNA de células y tejidos, Cuantificación y pureza. Retrotanscripción (RT). qPCR	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis de proteínas: Cuantificación de proteínas, purificación, Westernblot. Inmunohistoquímica /Inmunofluorescencia. ELISA	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Análisis citométricos (por hora)	15,00 €	35,00 €	60,00 €
Test en animales*	10,00 €	20,00 €	50,00 €
Cultivos celulares (por hora)	16,00 €	35,00 €	60,00 €
Bandeja de cultivos	25,00 €	50,00 €	125,00 €
Montaje de técnicas y otros ensayos		Presupuesto previo	

*preguntar test disponibles

ASISTENCIA TÉCNICA

Otros (€/hora)	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Asistencia técnica (por cada tramo de 30 min)	5,00 €	10,00 €	25,00 €

CONGELACIÓN

Congelación	UC-IBBTEC- IDIVAL	Otras entidades públicas	Entidades Privadas
Consumo de nitrógeno líquido (€/litro). Facturación mínima de 4 litros.	7,20 €	8,40 €	9,60 €

Centro de Idiomas (CIUC) - Condiciones y Tarifas, Curso 2021-22

UFG RESPONSABLE: 74 Centro de idiomas (CIUC)

DESCRIPCIÓN: Condiciones y tarifas de los servicios prestados por el Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria (CIUC): cursos de idiomas, cursos a medida, servicio de creación y corrección de exámenes, servicio de traducción.

1 - CURSOS DE IDIOMAS OFRECIDOS POR EL CENTRO DE IDIOMAS

Los precios y demás condiciones que se aplicarán por los diferentes cursos que ofrece este Centro de Idiomas serán los que aparecen a continuación. En ellos figura "un precio reducido" y un "precio ordinario". El precio reducido se aplicará únicamente a:

- a) Los estudiantes de cualquiera de los Grados, Másteres, Doctorado y títulos propios de la Universidad de Cantabria, así como los estudiantes del Programa Sénior de la Universidad de Cantabria. Asimismo, tendrán también derecho a precio reducido los estudiantes extranjeros que estén cursando estudios en esta Universidad en virtud de convenios tipo Erasmus, Sócrates u otros. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan.
- b) Los trabajadores y personas jubiladas de la Universidad de Cantabria, así como sus familiares de primer grado. Esta condición deberán cumplirla en el momento del comienzo del curso en el que se matriculan y acreditarla debidamente.
- c) Socios de ALUCAN. Esta condición deberán cumplirla en el momento de realizar la matrícula y mantenerla hasta la finalización del curso en el que se matriculan.
- d) Aquellas personas que hayan finalizado sus estudios de Grado en la Universidad de Cantabria en los tres últimos cursos académicos ya finalizados.

Los cursos en los que se impartan todas o parte de sus sesiones en forma online tendrán los mismos precios que los cursos presenciales. En el caso en el que se diseñen cursos con sesiones de trabajo personal del estudiante que requieran la supervisión y/o evaluación de dicho trabajo por parte del profesor, los precios, tanto ordinarios como reducidos, establecidos para ese tipo de horas se reducirán un 30%.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Para matricularse en cualquiera de los cursos se debe tener como mínimo 16 años cumplidos al finalizar el año natural en que se realiza la matrícula.

Los estudiantes de todos los cursos del Centro de Idiomas tendrán derecho a dos certificaciones gratuitas. Las certificaciones adicionales que los estudiantes soliciten se cobrarán según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

1.1 - Cursos Regulares de Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano

Condiciones: Son cursos anuales de 90 horas que se imparten siguiendo el calendario académico de la Universidad, se organizan con 3 o con 4 horas semanales y tienen evaluación al final del curso. Tendrán preferiblemente un máximo de 20 personas.

El Centro de Idiomas ofertará cada curso académico al menos un grupo en cada uno de los niveles que se certifican. Los grupos tendrán un mínimo de 5 personas. Si el número de personas matriculadas es inferior, no se garantiza la impartición del curso. Se podrán duplicar grupos siempre que la demanda lo exija y las disponibilidades de profesorado y aulas lo permitan. Cuando se ofrezcan dos o más grupos en un mismo nivel, el número mínimo de estudiantes por grupo será de 10. De no alcanzar este número se podrá cancelar el grupo con menor número de estudiantes.

El Centro de Idiomas convocará, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, unas pruebas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos. El precio de las pruebas se notificará antes de realizar la inscripción en la prueba de nivel. En cualquier caso, este importe se descontará del importe de la matrícula del curso correspondiente en el que el estudiante se matricule. Una vez abonado el importe de la prueba no se devolverá en ningún caso.

Durante el año académico, el Centro de Idiomas podrá organizar actividades complementarias gratuitas para los estudiantes de los cursos regulares. En el caso en el que se organicen clubs de lectura estos no tendrán preferiblemente más de 12 estudiantes y se podrán cancelar los grupos en los que el número de inscritos no alcance las 6 personas. La duración del club de lectura variará dependiendo del libro escogido y preferiblemente se harán sesiones de una hora o de hora y media. Los clubs se crearán orientados para un nivel o niveles de un idioma y, los estudiantes matriculados durante ese año académico en los cursos regulares de esos niveles, podrán inscribirse en el club de forma gratuita. En el caso en el que no se cubran todas las plazas, podrán participar sin coste los estudiantes que estén o hayan estado matriculados en otro tipo de curso del CIUC durante ese curso académico. Si aún quedaran plazas, se abrirán los clubs de lectura a cualquier persona interesada. En este caso, la inscripción por participar en el club de lectura será

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

de 10 euros y dará derecho a participar en todas las sesiones de lectura que se realicen ese año académico para ese idioma y nivel. La cantidad aportada no se devolverá salvo que se cancele el club de lectura correspondiente.

Precios del curso completo

Precio ordinario: 498 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 4,4 €)

Precio reducido: 435 € (precio de inscripción: 102 € + precio hora: 3,7 €)

Estos precios podrán modificarse en el mismo porcentaje que la Universidad de Cantabria modifique sus tarifas de grado.

El precio del curso completo podrá pagarse en dos plazos iguales. El primero en el momento de la matrícula y el segundo en el mes de noviembre en las fechas que fije el Centro. En el caso de impago del segundo plazo el estudiante perderá automáticamente el derecho a asistir a las clases remanentes del curso y a ser evaluado.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas) pudiendo acogerse a pagar un segundo plazo en las mismas fechas que los estudiantes que se matriculen en plazo. Transcurrido un tercio del curso (en horas impartidas) abonarán en un solo pago el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

El estudiante matriculado en un curso regular durante el año académico anterior, tendrá derecho a una reducción del 20% del precio de inscripción del primer curso regular en el que se matricule durante este año académico.

Las personas que se matriculen en más de un idioma tendrán derecho a un descuento del 25% en el precio del curso de todos los idiomas a partir del segundo.

Los estudiantes matriculados en un curso regular tendrán derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de la matrícula de todos los cursos que organice el centro, siempre que ésta se produzca con posterioridad a la matrícula en el curso regular, sea en cursos del mismo idioma y se realice durante el mismo curso académico.

Devoluciones: La dirección del Centro fijará una fecha límite para la solicitud de anulación de matrícula en estos cursos no más tarde de las dos primeras semanas desde el comienzo de curso. Pasada esta fecha, las personas matriculadas no tendrán derecho a la devolución de ninguna

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

cantidad. Con anterioridad a dicha fecha tendrán derecho a la devolución de todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada.

En el caso de alumnos matriculados fuera de plazo, si la cancelación se produce en la primera semana desde su matrícula, se devolverá todo el dinero abonado menos la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Pasada esa semana no se tendrá derecho a la devolución de ninguna cantidad.

Para las personas que pagan la matrícula en dos plazos se aplican las mismas condiciones anteriores detrayéndose también la cantidad de 61,20 € por la gestión de la matrícula en los casos que correspondan.

1.2 - Otros cursos de Alemán, Chino, Francés, Inglés, Italiano y Portugués.

Condiciones: El Centro de Idiomas podrá organizar otro tipo de cursos en los que el precio se ajustará al número máximo de estudiantes que se admita en cada grupo.

El Centro de Idiomas podrá convocar con anterioridad a la fecha de inicio de estos cursos unas pruebas gratuitas para clasificar a los estudiantes en niveles de acuerdo con sus conocimientos previos.

Precios

Los cursos tendrán preferentemente un máximo de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse si el número de inscritos no alcanza las 8 personas. Los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,6 €

Precio reducido, por hora de curso: 3,8 €

Se podrán ofrecer cursos de grupos reducidos que no tendrán más de 8 estudiantes por grupo. En este caso se podrán cancelar todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 5 personas. En estos cursos los precios a aplicar serán los siguientes:

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Precio ordinario, por hora de curso: 7 €

Precio reducido, por hora de curso: 6 €

También, se podrán organizar cursos para grupos más grandes, aunque preferentemente estos no tendrán más de 25 estudiantes y podrán suspenderse todos aquellos en los que el número de inscritos no alcance las 25 personas. En este caso los precios a aplicar serán:

Precio de inscripción, por hora de curso: 0,5 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 2,5 €

Precio reducido, por hora de curso: 1,5 €

En los cursos con grupos más grandes, el Centro de Idiomas podrá ofrecer un precio aún más reducido de 1 €, por hora de curso, a estudiantes o colectivos de la Universidad de Cantabria que tengan necesidad de algún tipo de acreditación lingüística. El precio de inscripción será el mismo que el que pagan el resto de alumnos.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo de cualquiera de estos cursos abonarán el curso completo.

Devoluciones: Las personas que cancelen su inscripción antes de la fecha de inicio del curso tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del precio de inscripción, siempre que la renuncia se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

1.3 - Cursos de Español

Condiciones: El Centro de Idiomas ofrecerá antes del comienzo del año académico un curso intensivo de 60 horas destinado principalmente a estudiantes Erasmus, pero abierto a todas aquellas personas interesadas en participar. Este curso se ofrecerá en los niveles inicial, intermedio y avanzado y, dependiendo de su demanda, se valorará ofrecer otros niveles diferentes.

Durante el año académico se podrán ofrecer además cursos cuatrimestrales (no intensivos) y cursos intensivos de 60 y 40 horas de duración. En los cursos que comienzan al principio de los cuatrimestres los niveles ofertados serán: inicial, intermedio y avanzado e intermedio y avanzado si se ofrecen cursos posteriores.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

El Centro de Idiomas podrá ofrecer otros cursos (intensivos o no) de español cuando lo considere pertinente.

Ningún curso tendrá, preferentemente, más de 15 estudiantes por grupo y podrán suspenderse todos aquellos grupos en los que el número de inscritos no alcance las 8 personas.

Precios

Precio de inscripción, por hora de curso: 1,14 € (mínimo 18€)

Precio ordinario, por hora de curso: 4,4 €

Haberse matriculado en un curso de español de al menos 60 horas dará derecho a una reducción del 20% en el precio de inscripción de los siguientes cursos de español que se realicen.

Las personas que se inscriban con posterioridad al comienzo del curso abonarán el curso completo si no ha transcurrido un tercio de su duración (en horas impartidas). Transcurrido este plazo abonarán el precio de inscripción más el coste del número de horas de clase que resten para la finalización del curso.

Devoluciones

Los estudiantes que cancelen su inscripción en estos cursos por una causa justificada y acreditada tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el 60% del importe del precio de inscripción si la renuncia se realiza con más de 30 días de antelación respecto de la fecha de inicio del curso. Las personas que cancelen su inscripción con posterioridad, tendrán derecho a la devolución de la cantidad abonada menos el precio de inscripción siempre que la cancelación se produzca por una causa debidamente justificada y acreditada. Una vez comenzado el curso las personas inscritas en él no tendrán derecho a la devolución de ninguna cantidad.

2 - CURSOS A MEDIDA

El Centro de Idiomas queda facultado para contratar con otras personas o entidades la organización de cursos específicos tanto de español como de otros idiomas. En estos casos las tarifas y condiciones de participación en los mismos se fijarán de común acuerdo entre las dos partes.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Precios:

En aquellos casos en los que el curso sea encargado por la propia Universidad o por miembros de la Comunidad Universitaria para estudiantes matriculados en la Universidad de Cantabria y personal de la Universidad de Cantabria, el precio a aplicar será de al menos 55 € por cada hora.

En el resto de cursos el precio mínimo a aplicar será de 75 €/hora. Este precio se incrementará 5 € más por hora en aquellos cursos en los que sus clases requieran una dedicación extra o una actualización continua.

A estas cantidades abonadas por las clases se añadirán:

En los cursos que prevean extras como la entrega de material escolar, pruebas de nivel, exámenes o entrega de certificaciones, se abonará una cantidad fija de 107 € por estudiante y curso académico. En el caso de que el curso contratado tenga 20 horas o menos, o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana, la cantidad fija por estudiante y curso será de 57 €

En aquellos cursos que además de los extras anteriores prevean ayuda para la búsqueda de alojamiento y para la realización de otras actividades complementarias a las clases, la tarifa mínima a aplicar será la suma de las siguientes cantidades:

- a) Una cantidad fija de 112 € por estudiante. En el caso de cursos que tengan 20 horas o menos o que la duración desde la fecha de comienzo del programa hasta su fecha final sea igual o inferior a una semana se cobrará la cantidad de 60 € por estudiante.
- b) En el caso de encargar al Centro de Idiomas actividades complementarias a las clases, se cobrarán los gastos extras que generen (medios de locomoción, entradas a museos, seguros...) más el 10% de las cantidades abonadas por esos conceptos por la tramitación y gestión de dichas actividades.
- c) Así mismo el Centro de Idiomas podrá añadir gastos corrientes adicionales que se puedan generar.
- d) En caso de que la tramitación y el pago del alojamiento a las familias lo realice el Centro de Idiomas, se cobrará el 10% de la cantidad total abonada por alojamiento en concepto de gastos de gestión.

3 - SERVICIO DE CREACIÓN Y CORRECCIÓN DE EXÁMENES

El Centro de Idiomas ofrece un servicio de creación y corrección de exámenes con objeto de evaluar el nivel de los idiomas: español, alemán, chino, francés, inglés e italiano.

Precios

Creación del examen: 28 € por destreza y por nivel a evaluar.

Corrección de exámenes: 2,5 € por destreza y estudiante a evaluar.

El Centro de Idiomas podrá incrementar de forma justificada, tanto el precio de la creación del examen como el de su corrección, si considera que los exámenes solicitados presentan dificultades adicionales.

En el caso en el que los estudiantes tengan que inscribirse en el Centro de Idiomas para la realización del examen, cada uno de ellos pagará además 18 € en concepto de precio de inscripción.

La expedición del certificado correspondiente se cobrará según la tarifa de precios públicos en vigor en el momento de la solicitud.

4 - SERVICIO DE TRADUCCIONES

El Centro de Idiomas ofrece a todas las unidades funcionales de la Universidad de Cantabria un servicio de corrección de textos, asesoramiento para conferencias y traducción en los idiomas Alemán, Chino, Francés, Inglés e Italiano. En casos excepcionales, el Centro de idiomas podrá denegar, de forma razonada, la ejecución de cualquiera de estas actividades. El servicio de traducciones se cobrará por facturación interna de acuerdo con las tarifas siguientes:

4.1 - Corrección de textos.

La persona interesada facilitará al Centro el texto para su revisión en uno de los idiomas extranjeros indicados. El Centro podrá solicitar la ayuda de dicha persona en lo que se refiere a los términos técnicos.

Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 35 €/hora. El tiempo mínimo a facturar será de una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas. En el caso del idioma Chino el precio, será de 70 €/hora.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

4.2 - Asesoramiento para conferencias.

Se podrá asesorar a los miembros de la comunidad universitaria sobre un discurso oral en uno de los 5 idiomas anteriormente indicados. Se asesorará a la persona interesada mediante la corrección de sus errores de pronunciación y entonación. Este servicio se facturará por tiempo consumido a razón de 60 €/hora. El mínimo tiempo a facturar será una hora completa. A partir de este momento se facturará por medias horas.

4.3 - Traducción de textos.

Se podrán realizar traducciones del español a los cinco idiomas señalados anteriormente o bien a la inversa. En todo caso, se deberá facilitar ayuda en lo referente a la traducción correcta de los términos técnicos que pueda contener el documento. Este servicio se cobrará según el número de palabras de que conste el documento. Las primeras 500 palabras se facturarán a razón de 0,22 €/palabra y las que excedan de este número se facturarán a 0,21 €/palabra. En el caso del idioma Chino el precio será de 0,42 €/palabra.

Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)

UFG RESPONSABLE: 84 Servicios Científico-Técnicos de Investigación

DESCRIPCIÓN: Servicio de Estabulación y Experimentación Animal (SEEA), Servicio de caracterización analítica y microestructural de materiales (SERCAMAT), Servicio de Microscopía Electrónica de Transmisión (SERMET), Servicio de Cromatografía (SERCROM), Servicio de Inspección Submarina (SERVISUM), Servicio Santander Supercomputación (SSC), SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Catálogo de Servicios de Apoyo a la Investigación G-9: se acuerda aplicar, entre las universidades del G-9, un descuento del 10% con respecto al precio que se aplica a los Organismos Públicos de Investigación (OPIs), a las técnicas que se recogen en el catálogo on-line del G-9.

1 - SERVICIO DE ESTABULACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL (SEEA)

MANTENIMIENTO DE ANIMALES (animal/día)	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo	1,2330 €	2,0345 €	2,4660 €
Codorniz	0,0580 €	0,0957 €	0,1160 €
Conejo	0,4932 €	0,8138 €	0,9864 €
Gallina	0,2892 €	0,4772 €	0,5784 €
Oveja	2,4660 €	4,0690 €	4,9321 €
Perro	1,2330 €	2,0345 €	2,4660 €
Rata	0,1415 €	0,2334 €	0,2830 €
Rata SPF	0,5067 €	0,8360 €	1,0134 €
Ratón	0,0437 €	0,0721 €	0,0874 €
Ratón IVC- Convencional	0,1317 €	0,2172 €	0,2633 €
Ratón IVC-SPF	0,1562 €	0,2577 €	0,3124 €
VENTA DE ANIMALES (por animal)	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Cerdo: coste + 10%	-	-	-
Oveja: coste + 10%	-	-	-
Ratón con 1 mes edad	3,9285 €	6,4821 €	7,8570 €
Ratón con 2 meses edad	5,2381 €	8,6428 €	10,4761 €
Ratón con 3 meses edad	6,5476 €	10,8036 €	13,0952 €
Ratón con 4 meses edad	7,8572 €	12,9643 €	15,7143 €
SERVICIOS PRESTADOS	U INTERNO	OPIs	E PRIVADAS
Alquiler espacios (labo/quirófano) 1/2 jornada (max 50 pers)	153,4500 €	253,1925 €	306,9000 €
Antídoto anestésico inyect rata-ratón 2ml	2,9500 €	773,2499 €	5,9000 €
Congelación embriones ratón: € línea	468,6363 €	0,0368 €	937,2726 €
Consumo O2 (laboratorio/quirófano): € litro	0,0223 €	-	0,0446 €
Electroporación, transfer embriones: € sesión	336,7510 €	-	-
Fármacos solicitados: coste + 10%	-	-	-
Material laboratorio/quirófano solicitado: coste + 10%	-	-	-
Gestión residuos contenedor 20 Kg	45,0120 €	74,2698 €	90,0240 €
Gestión residuos contenedor 500 kg	104,3460 €	172,1709 €	208,6920 €
Lavandería: € prenda	1,1044 €	1,8223 €	2,2089 €
Mantenimiento N2 líquido: € línea/mes	10,4141 €	17,1833 €	20,8283 €
Preparado anestésico inyect rata-ratón 2ml	4,6212 €	7,6250 €	9,2424 €
Antídoto anestésico inyect rata-ratón 2ml	2,9500 €	4,8675 €	5,9000 €
Rederivación ratón: € línea	468,6363 €	773,2499 €	937,2726 €
Uso puesto trabajo quirófano (sesión 1-5 horas): Puesto (Ud)	150,0741 €	247,6223 €	300,1482 €

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

2 - SERVICIO DE CARACTERIZACIÓN ANALÍTICA Y MICROESTRUCTURAL DE MATERIALES (SERCAMAT)

SERVICIOS		Tarifas 2021 Empresas	
Análisis por Fluorescencia de Rayos X (XRF)	Análisis Cuantitativo (perla)	82,5 €/m	
	Análisis Semicuantitativo	Muestras Sólidas	69,5 €/m
		Muestras líquidas o en polvo	80,2 €/m
	Preparación de muestras	Perla	37 €/m
Molienda		37 €/m	
Análisis por Espectrometría de Emisión Óptica por Chispa (OES)		76.7 €/m	
Análisis químico de acero al C (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Mo,V,Cu,Ti,Al,B) ENAC		100 €/m	
Análisis químico de acero inoxidable (C,Si,Mn,S,Ni,Cr,Mo,Cu) ENAC		105 €/m	
Análisis químico de fundiciones (C,Si,Mn,P,S,Ni,Cr,Ti) ENAC		105 €/m	
Análisis de Na ₂ O y SiO ₂ en áridos según norma UNE-146507-1 EX		186 €/m	
Análisis Elemental	Análisis de C y S ENAC	37 €/m (2 análisis +1) Calibración: 23.5 € por elemento	
	Análisis de N ENAC		
	Análisis de O	66.5 €/m (6 análisis +1) Calibración 41 €	
	Análisis de H		
Análisis de Hidrocarburos	Determinación de vanadio mediante XRF	60 €/m	
	Determinación del contenido de cenizas	70 €/m	
	Determinación del contenido de sedimentos	49 €/m	
	Determinación del poder calorífico	59 €/m	
Espectroscopia Infrarroja por Transformada de Fourier (FT-IR)	Análisis de espectro IR	53 €/m	
	Interpretación espectro IR	50 €/h *	
	Uso microscopio FT-IR	59 €/h *	
	Identificación de sustancias puras	70€/m	
Análisis Termogravimétrico (TG- DSC)	Análisis TG/DSC	53 €/m **	
Análisis Calorimétrico (DSC)	Análisis DSC	45 €/m **	
	Suplemento Nitrógeno Líquido	18 €	

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

* Mínimo 1 hora

** Tiempo de ensayo de 0 a 3 horas. Incremento de 6€ por cada 2 horas adicionales

- REDACCIÓN DE INFORMES: 50 €/h

- PREPARACIÓN DE MUESTRAS: 50 €/h

- ENSAYOS DE CALCINACIÓN EN MUFLA: 35€/hora (mínimo 1 hora)

- DESCUENTOS: 20% Organismos Públicos. 50% grupos de I+D de la UC

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

3.- SERVICIO DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN (SERMET)

Precios sin IVA (€) 2021

		TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B OPIS	TARIFA C EMPRESAS
Caracterización TEM		18,41 €/h	31,5 €/h	71,61 €/h
Preparación de muestras	Dispersión	6,14 €/m	9,00 €/m	13,30 €/m
	Cortadora de precisión	5,12 €/h	6,75 €/h	13,30 €/h
	Esmeriladora	5,12 €/h	6,75 €/h	13,30 €/h
	Pulidora Automática	5,12€/h	6,75 €/h	13,30 €/h
	Pips	9,21 €/h	14,63 €/h	36,83 €/h
Grids de Cu	Recubiertos de Carbono	3,66 €/ud	4,03 €/ud	4,03 €/ud
	Recubiertos de Carbono Holey	7,20 €/ud	7,92 €/ud	7,92 €/ud

€/m (euros/muestra)

€/h (euros/hora)

€/ud (euros/unidad)

4.- SERVICIO DE CROMATOGRAFÍA (SERCROM)

Precios sin IVA (€) 2021

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B OPIS	TARIFA C Empresas
Cuantificación de policlorodibenzodioxinas/ furanos (17 compuestos) por HRGC-HRMS	212 €/muestra*	266 €/muestra*	302 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos (7 PCBs marcadores) por HRGC-HRMS	120 €/muestra*	150 €/muestra*	170 €/muestra*
Cuantificación de policlorobifenilos similares a dioxinas (12 PCBs "dioxin like") por HRGC-HRMS	160 €/muestra*	201 €/muestra*	229 €/muestra*
Cuantificación de dioxinas y furanos mono- tri clorados (8 compuestos) mediante HRGC-HRMS	92 €/muestra**	116 €/muestra**	131 €/muestra**

* Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas), alimentación, etc.

** Extractos de muestras preparadas: ambientales (sedimentos, suelos, aguas, emisiones...), alimentación, etc. El cliente aportará los patrones de calibración al servicio.

Además, se oferta la preparación de muestras necesaria previa al análisis por HRGC-HRMS, cuyo coste dependerá del tipo de muestra, y se realiza en colaboración con el Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular de la Universidad de Cantabria (Equipos de extracción Soxhlet, evaporación-concentración y de purificación de muestra).

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

5 - SERVICIO DE INSPECCIÓN SUBMARINA (SERVISUB)

Precios sin IVA (€) 2021

	TARIFA*	
EQUIPO UUV CÍNSPECTOR	Operativa desde tierra	768€/ día
	Operativa desde mar	768€/ día
EQUIPO ROV SEAEYE FALCON	Operativa desde tierra	392€/ día
	Operativa desde mar	392€/ día

6 - SERVICIO SANTANDER SUPERCOMPUTACION (SSC)

Precios sin IVA (€) 2021

	TARIFA A Grupos I+D UC	TARIFA B Organismos Públicos	TARIFA C Empresas
Ejecución de aplicaciones en nodo supercomputador, usando el sistema batch hasta 128 cores	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora	0,05 €/core/hora
Ejecución de aplicaciones en nodos del supercomputador, usando el sistema batch más de 128 cores /job	0,02 €/core/hora	0,03 €/core/hora	0,04 €/core/hora
Uso de Almacenamiento extra de alto rendimiento GPFS	30€/TB/mes	40€/TB/mes	50€/TB/mes
Copias de seguridad en cinta magnetica	20€/TB/mes	30€/TB/mes	30€/TB

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

7 - SERVICIO Laboratorio Hidrobiología (IHLab Bio) del Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
⁽¹⁾ pH	8	12
⁽¹⁾ Conductividad	8	12
Color	4,5	10
Oxígeno Disuelto (OD) (electrometría)	8	12
Salinidad	8	12
⁽¹⁾ pH, conductividad, salinidad, OD	22	25
Turbidez	4,5	10
Potencial redox	4,5	10
Análisis trazadores (rodamina)	8	12
⁽¹⁾ Sólidos en suspensión	18	22
Sólidos totales	7	15
Sólidos sedimentables	6	10
Sólidos inorgánicos	7	15
Sólidos orgánicos	7	15
Dureza total	6	12
Dureza al calcio	6	12
Dureza al magnesio	6	12
Alcalinidad	6	12
Cloruros	6	12
*Nitrato	6	12
*Nitrito	6	12
⁽¹⁾ *Amonio	12	22
*Silicatos	6	12
⁽¹⁾ *Fosfatos	12	22
*Nitrato, nitrito, amonio, silicatos, fosfatos	30	45
Sulfuros	6	10
Sulfatos	9	15
⁽¹⁾ Cromo hexavalente	20	26
*Fósforo total	6	10
*Nitrógeno orgánico disuelto	25	40
*Nitrógeno total	22	35
*Carbono total	26	36
*Carbono orgánico total	25	35
*Carbono orgánico disuelto	25	40

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Análisis de agua

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Nitrógeno Kjeldahl	20	25
Oxígeno Winkler	7	12
⁽¹⁾ DBO ₅	30	40
⁽¹⁾ DQO	25	35
Clorofila	15	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	12	17
Coliformes fecales	12	17
Enterococos fecales	12	17
CTD (utilización/día)	280	310
Botella Niskin (utilización día)	10	31
ROV (utilización día)	340	370

Análisis de sedimento

Parámetros	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Granulometría y textura	20	28
Humedad	4	6
Conductividad	6	10
pH	6	10
Potencial redox	6	10
Densidad aparente	10	15
Porosidad	8	12
*Carbono orgánico total	25	40
*Carbono inorgánico	25	40
Salinidad	6	10
Materia orgánica	12	22
Carbonatos	10	14
Fósforo total	10	15
Nitrógeno Kjeldhal (NTK)	20	25
Lixiviación (normas UNE)	15	20
Digestión de muestras microondas	10	20
Test de ecotoxicidad	55	65
Coliformes totales	15	20
Coliformes fecales	15	20
Enterococos fecales	15	20
Preparación fracción <63 µm	15	22
Preparación fracción 2000 µm	10	15

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Análisis biológico

	Opis y UC (€/muestra)	Tarifa general (€/muestra)
Fitoplancton	130	150
Macroalgas**	130	150
Macrofitos**	130	150
Macroinvertebrados** ⁽¹⁾	130	150
Digestión de muestras microondas	10	20
Triado de muestras (por hora)	15	20
Preparación muestras para identificación	6	8
Pesca eléctrica***	380	400
Bioensayos " <i>Paracentrotus lividus</i> "	290	350

Los precios no incluyen IVA

OPIS: incluye organismos públicos de Investigación y otras Universidades

*Los precios señalados tendrán rebaja del 10 % entre 30 y 100 muestras y del 20 % si son más de 100.

**Precio orientativo, variable según superficie de muestreo

***Precio orientativo por punto de muestreo

⁽¹⁾Parámetros con acreditación ENAC

Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria (CDTUC)

ENTIDAD RESPONSABLE: Fundación Leonardo Torres Quevedo

DESCRIPCIÓN: Tarifas de alquiler de locales del Centro de Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Cantabria.

Para las empresas / Grupos de I+D la tarifa a aplicar será:

EMPRESAS: 10 euros / m2 (+iva)

GRUPOS I+D: 7 euros / m2 (+iva)

Para los locales de más de 200m2 el precio será siempre de 7 €/m2

Las empresas de nueva instalación se beneficiarán de un descuento del 20% durante el primer año de ubicación y del 10% en los dos siguientes.

Dicho canon incluye:

- Utilización del mobiliario estándar.
- Conserjería
- Suministro de agua y calefacción en las condiciones habituales para la Universidad.
- Servicio de seguridad y limpieza en condiciones habituales para la Universidad.
- Acceso libre en todo horario a empleados, según normativa general de la Universidad.
- Aseos y sala de reuniones común (Zona A).

El servicio telefónico, en el caso de ser contratado a través de los servicios centrales de la UC, y el coste de la energía eléctrica, se facturarán de forma separada.

Cursos de Verano y de Extensión Universitaria

UFG RESPONSABLE: 72 Cursos de Verano

DESCRIPCIÓN: Precios de matrícula de los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria.

CURSOS ORDINARIOS 2020				
Tipo de Tarifas	Cursos 10h.	Cursos de 15h .	Cursos de 20h.	Cursos de 30h.
Ordinaria(1)	79	95	126	158
Anticipada(2)	32	42	53	63
Reducida(3)	47	58	79	105
Superrreducida (4)	32	32	32	32

(1) Ordinaria: Matrículas formalizadas y pagadas en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso.

(2) Anticipada: Matrículas formalizadas y pagadas íntegramente hasta 8 días naturales antes de la finalización del periodo de matrícula del curso. No permite reintegro del dinero abonado, salvo anulación del curso.

(3) Reducida: Colectivos específicos (residentes en municipios donde se impartan los cursos, alumnado de la UC, jóvenes menores de 26 años, personas en situación de desempleo y miembros de ALUCAN). Formalizadas y pagadas íntegramente en los 7 días naturales anteriores a la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

(4) Superreducida: Personas de ≥ 65 , familias numerosas y monoparentales así como personas con discapacidad. Formalizadas y pagadas, como máximo, el día de la finalización del periodo de matrícula del curso, deberá acreditarse documentalmente la pertenencia al colectivo correspondiente.

Matrículas gratuitas/exención de tasas:

- a) PAS/PDI: 5 matrículas por curso y colectivo (salvo excepciones señaladas cada año).
- b) Ayuntamientos patrocinadores: 5 plazas en cada curso de su sede, salvo excepciones y Ayuntamiento de Santander.
- c) Patrocinadores:
 - Tantas plazas como matrículas con tarifa anticipada puedan costearse con el importe de la aportación.
 - Organismos Oficiales: Las que se reflejen en los convenios o resoluciones correspondientes.

Servicio de Informática

UFG RESPONSABLE: 64 Servicio de informática

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los distintos servicios ofrecidos por el Servicio de Informática referidos a correo electrónico, alojamiento de ficheros, recuperación de copias de seguridad, portales de colaboración de I+D+i, sistema de impresión en aulas, salas y divisiones de la BUC, y otros.

CORREO ELECTRÓNICO

Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso individual, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para actividades propias de la universidad. Para congresos y otras actividades académicas, primer buzón gratis, resto de copago.
Buzón Avanzado de Correo Electrónico de uso común, hasta 5 GB + Copias de Seguridad	80€/Anuales	Para actividades, proyectos y convenios con financiación exterior. El acceso solo puede hacerse por parte de personas con cuenta PAS o PDI en activo.

ALOJAMIENTO DE FICHEROS

Alojamiento de Ficheros hasta 4 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para usuarios PAS y PDI con cuenta activa.
Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	Gratis	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Ampliación del Alojamiento de Ficheros Gratuito a hasta 50 GB + Copias de Seguridad	300€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades docentes e investigadoras sin financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 25 GB + Copias de Seguridad	400€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.
Alojamiento de Ficheros hasta 50 GB + Copias de Seguridad	750€/Anuales	Para departamentos y grupos universitarios en actividades con financiación.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RECUPERACIÓN DE COPIAS DE SEGURIDAD

Recuperación de Ficheros o Correo de Copias de Seguridad de hasta un 14 días de antigüedad	Gratis	El servicio de correo ofrece un mecanismo en autoservicio para recuperar copias de seguridad de mensajes borrados.
Recuperación de Ficheros de Copias de Seguridad de hasta dos meses de antigüedad	80€	A partir de los dos meses no se garantiza la existencia de copias

PORTALES DE COLABORACIÓN DE I+D+i

Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 4 GB	Gratis	El portal debe estar liderado por un miembro de la UC, aunque puede contar con miembros ajenos a la UC. Máximo tres espacios por grupo o departamento
Portales de Colaboración para acciones y proyectos de I+D+i hasta 10 GB	950€ / Anuales	

SISTEMA DE IMPRESIÓN EN AULAS, SALAS Y DIVISIONES DE LA BUC

Impresión en B/N una cara por hoja	0,04€
Impresión en B/N dos caras por hoja	0,035€
Impresión en color una cara por hoja	0,3€
Impresión en color dos caras por hoja	0,3€

OTROS

Puesta en marcha de PC homologados, configuración, instalación de sistema operativo y aplicaciones	Gratis	
Encuestas Online	Gratis	Máximo 3 encuestas año.
Licencias de Aplicaciones	Según acuerdo.	Dependiendo del contrato, el Sdel asume el 100% del coste, lo asume el usuario o se reparten los costes.
Regularización de Sistema Operativo Windows 7/8/10	200€	Equipos sin licencia OEM. Los equipos para el uso de Windows deben comprarse con licencia OEM.
Latiguillos de conexión de red	Gratis	En caso de alta nueva y con 3mts. de longitud.

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Latiguillos de red a medida	1€/mts.	Con los conectores y certificado.
Tasa de examen de certificaciones MOS	55€	Podrán existir reducciones para la comunidad universitaria
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 10 Mb/seg	150€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 25 Mb/seg	250€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 50 Mb/seg	400€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado de 100 Mb/seg	750€/mes	Instituciones afiliadas a RedIris
Alta de conexión y transporte con caudal garantizado >100 Mb/seg	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris
Otros servicios de conexión	A negociar	Instituciones afiliadas a RedIris

Escuela infantil

UFG RESPONSABLE: 79 Escuela Infantil

DESCRIPCIÓN: Tarifas de la Escuela infantil de la Universidad de Cantabria.

Precios 2021 (enero 2021/diciembre 2021)

Miembros UC	Jornada Completa: 130€	½ Jornada: 90€	Comida: 90€
Ajenos UC	Jornada Completa: 230€	½ Jornada: 130€	Comida: 90€
Días sueltos	Jornada Completa: 11,5€	½ Jornada: 7€	Comida: 7€

Campus Infantil

UFG RESPONSABLE: 76 Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital

DESCRIPCIÓN: Tarifas de los campus infantiles.

Precios

Miembros UC	Precio/día: 5,5€
Ajenos UC	Precio/día: 11€

Aplicar un descuento del 50% a partir del tercer hijo matriculado en los Campus Infantiles, aprobado por la Comisión de Extensión Universitaria el 15 de febrero de 2018

Planetario ETS de Náutica

UFG RESPONSABLE: 45 ETS de Náutica.

DESCRIPCIÓN: Tarifas del Planetario.

1,5 € por visitante.

En los grupos escolares los profesores acompañantes estarán exentos.

Formularios de Matrícula

Matrícula en titulaciones oficiales y complementarias curso 2020/21.....4,25€ (IVA incluido)

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Pabellón Polideportivo

UFG RESPONSABLE: 71 Servicio de Actividades Físicas y Deportes

DESCRIPCIÓN: Tarifas de alquiler de los distintos espacios del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Cantabria. En cuanto a las actividades del Servicio de Actividades y Deportes, sus precios se aprobarán siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 22.1 de las Bases de Ejecución.

PABELLÓN POLIDEPORTIVO

USUARIO	INSTALACIÓN	UTILIZACIÓN	TIEMPO	PRECIO	PRECIO TD	
Universitar.	Pista A	Partidos/varios	1 h.	25,90 €		
	Pista B	Alquiler diario	1 h.	9,35 €		
	Pista B	Reservas: entrenam.	1 h.	13,80 €		
	Pista B	Reservas: partidos	1 h.	17,25 €		
	Pista Badminton (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)	
	Pista Tennis Mesa (1)	Alquiler diario	1 h.	1,1 €/pers.	Gratuito (2)	
	Squash (2)	Alquiler diario	1/2 h.	1,65 €/pers.	Gratuito	
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	4,45 €/pers. 21,70 €/grup.		
No universitar.	Pista A	Varios	1 h.	67,15 €		
	Pista B	Entrenamientos	1 h.	22,25 €		
	Pista B	Partidos	1 h.	25,05 €		
	Salas 1 y 2	Alquiler diario	1 h.	45,50 €		
	Squash	Abono de Squash (3)	---		36,50 €	
		Alquiler diario abonado	1/2 h.		1,65 €/pers.	
		No abonado (4)	1/2 h.		2,25 €	
Pista B	Suplemento seguridad	1 h.	11,00 €			

Pista A = Pista central Pista B = Pista lateral TD = Tarjeta Deportiva

- (1) El pago de las pistas de Badminton, y Tennis de Mesa se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en las 48 horas anteriores a la misma.
- (2) El pago de las pistas de Squash se realizará según la condición individual de cada usuario. Las reservas se realizarán en los 7 días anteriores a la misma.
- (3) Para reservar las pistas de squash se deberá estar en posesión del Abono de Squash (con un año de validez desde la fecha de obtención) y abonar la tarifa establecida, según la condición de cada usuario.
- (4) Los NO abonados no podrán realizar reservas, solo podrán acceder a las mismas como acompañantes de un universitario o un abonado.

CVE-2021-1702

Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

UFG RESPONSABLE: 73 Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

DESCRIPCIÓN: Tarifas de las actividades del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global: programa de orientación a los alumnos de intercambio, cursos de corta duración en inglés y curso "Introducing to global studies".

1 - PROGRAMA DE ORIENTACIÓN ALUMNOS DE INTERCAMBIO

PRECIO: 65€.

El programa de orientación incluye varias actividades culturales y de conocimiento del Patrimonio local y regional

2 - CURSOS DE CORTA DURACIÓN EN INGLÉS

PRECIO: 10 € por crédito.

Cursos ofrecidos y organizados por los Centros en el marco de la Capacitación Lingüística. Son cursos cofinanciados por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

3 - CURSO "INTRODUCTION TO GLOBAL STUDIES"

PRECIO ALUMNOS UC: 50€

PRECIO ALUMNOS EXTRANJEROS FUERA DE CONVENIO: 250 €

Curso de 3 créditos organizado y dirigido desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global en colaboración con la Universidad Carolina del Norte, Charlotte. Este curso es un requisito imprescindible para obtener el Certificado de Intensificación Internacional.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Unidad de la Sostenibilidad de la Producción de Cantabria (SOSPROCAN)

UFG RESPONSABLE: 23 Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular

DESCRIPCIÓN: Tarifas de la Unidad de Transferencia SOSPROCAN

ANÁLISIS DE MUESTRAS LÍQUIDAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
PARÁMETROS GLOBALES		
pH	6	10
Conductividad	6	10
Color	4,5	10
Oxígeno disuelto (OD)	8	12
CO ₂ disuelto	16	20
Salinidad (‰)	8	12
Turbidez	4,5	10
Sólidos en suspensión	16	20
Dureza	6	12
Alcalinidad	6	12
Carbonato, bicarbonato e hidróxido	14	20
Riqueza	14	20
Densidad	14	20
Acidez	8	12
Índice de Fenol	18	25
Nitrógeno Amoniacal	20	25
Sílice	14	20
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	25	35
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	10,5	15
Ensayo de respirometría con equipo BMT	113	160
Carbono Orgánico Total (COT)	25	35
CROMATOGRAFÍA (C.I.)		
Aniones (Cloruro, clorato, perclorato, fluoruro, nitrito, nitrato, fosfato, sulfato, cianuro, acetato, formiato, bromuro, bromato), precio por anión	6	12
Cationes (Sodio, potasio, magnesio, calcio, litio, amonio), precio por catión	6	12
CROMATOGRAFÍA LÍQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN		
UPLC-MS/MS, precio por hora	56	80
Análisis de contaminantes perfluorados por UPLC-MS/MS en muestras preparadas	63	90
Preparación de muestras acuosas para análisis de contaminantes perfluorados UPLC-MS/MS	63	90
HPLC-PDA	35	50
CROMATOGRAFÍA DE GASES		
GC-MS	90	130
GC-FID	56	80
ESPECTROMETRÍA		
Análisis por emisión atómica de plasma (MP-AES), precio por analito	56	80
Analito extra MP-AES	10,5	15
Análisis de metales por ICP-MS, precio base para 1 analito	70	100
Analito extra ICP-MS	10,5	15
Transferencia de método analítico por ICP-MS	90	120

CVE-2021-1702

ANÁLISIS DE SÓLIDOS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
MATERIALES EN CONTACTO CON ALIMENTOS		
Migración Global	84	120
DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL ZETA		
Determinación de superficie BET	18	25
Determinación del potencial zeta en membranas	21	30
Determinación de potencial zeta como medida indirecta de carga superficial de coloides y partículas y estabilidad de suspensiones coloidales	14	20
OTROS ANÁLISIS		
Determinación de distribución de tamaño de partícula de sólidos en el rango 0,3 nm a 10 µm mediante Dynamic Light Scattering (DLS)	14	20
Análisis termogravimétrico de alta temperatura con CO ₂ o N ₂	36	52
Determinación del contenido de aceite en muestras sólidas mediante extracción Soxhlet	55	85
Determinación espectro FTIR en muestras sólidas por espectroscopia infrarroja	12	18
Análisis termogravimétrico (TGA)	36	52

PREPARACIÓN DE MUESTRAS

PARÁMETRO/ENSAYO	OPIs y UC (€/muestra)	TARIFA GENERAL (€/muestra)
Evaporación, calcinación, filtrado y disolución ácida	25	35
Cenizas sulfúricas	21	30
Digestión Ácida	20	25
Ensayo de Lixiviación	20	25

Para otros tipos de preparación de muestras, deberá solicitarse presupuesto previo para el cálculo de su coste.

NOTA: Las tarifas que aparecen en las presentes tablas no incluyen IVA.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC)

UFG RESPONSABLE: 54 Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización de asistencias o informes técnicos repetitivos relativos a "Configuración de Equipos y Asistencia especializada para realización de trabajos Arqueológicos" por parte del Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria.

CANON POR UTILIZACION MICROSCOPIOS (precio /hora)

MICROSCOPIO	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
MICROSCOPIO OPTICO	PROSCOPE HR2 SCI-LAB KIT	5€	10€
MICROSCOPIO POLARIZACION	KYOWA BIOPOL 2-TP	5€	10€
MICROSCOPIO PARA MATERIALES VERTICALES	LEICA	5€	10€
MICROSCOPIO METALOGRAFICO	LEICA DM ILM	5€	10€
MICROSCOPIO VERTICAL	LEICA DM 2500 M	5€	15€
MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO	LEICA S8APO	5€	10€
MACROSCOPIO	LEICA Z16 APO	5€	10€
MICROSCOPIO	LEICA DM LM DS B/D	5€	10€

CANON POR ASISTENCIA TECNICA (precio/ hora)

ASISTENCIA	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
Personal Técnico (€/hora)	15€	40€

CANON POR UTILIZACION CAMARAS FOTOGRAFICAS (precio/día)

CÁMARA	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
CAMARA FOTOGRAFICA REFLEX DIGITAL	NIKON D750 + 24-120 G VR	5€	10€
CAMARA FOTOGRAFICA	NIKON D700	5€	10€

CANON POR UTILIZACION ESTACIONES TOTALES (precio/día)

ESTACION TOTAL	MARCA MODELO	PRECIO UC	PRECIO OTRAS ENTIDADES
ESTACION TOTAL	LEICA YCR407 ULTRA RL.	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCR 407	10€	20€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1205 R300	20€	40€
ESTACION TOTAL	LEICA TCRM 1105 plus	20€	40€

NOTA:

- Los proyectos desarrollados en el IIIPC estarán eximidos de la facturación hasta agotar los ingresos por costes indirectos.
- Cada Grupo de Investigación tendrá acceso al uso de servicios por valor de 1000€/año en el caso de servicios utilizados para trabajos no vinculados a proyectos del IIIPC.

Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM)

UFG RESPONSABLE: 03 Ciencia e Ingeniería del Terreno y de los Materiales.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para los servicios del Laboratorio de la División de Ciencia e Ingeniería de los Materiales (LADICIM): ensayos de superficie, caracterización cristalográfica y metalográfica, microscopía electrónica y microanálisis.

ENSAYOS DE SUPERFICIE

I. CORROSIÓN EN NIEBLA SALINA

REALIZACIÓN ENSAYO

Mínimo, hasta 48 horas	200 €
Precio de hora entre 48 y 400 horas	2 €
Precio de hora superadas las 400 horas	1 €

II. RUGOSIDAD (Condiciones normales de palpación) 60 €

III. MICRODUREZA

PREPARACIÓN

Encapsulado (muestra)	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
REALIZACIÓN (5 indentaciones)	50 €

IV. ESPESOR DE RECUBRIMIENTO 60 €

V. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente	30 €
Tratamiento de datos	60 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

CARACTERIZACIÓN CRISTALOGRÁFICA Y METALOGRÁFICA

I. MICROSCOPIA ÓPTICA

PREPARACIÓN

Encapsulado	25 €
Pulido (precio por hora)	35 €
Ataque	25 €
HORA DE SERVICIO DE MICROSCOPIA ÓPTICO (precio/hora)	100 €

MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS

I. PREPARACIÓN DE MUESTRAS

SIN METALIZAR: PULIDO (precio/hora)	10 €
SIN METALIZAR ATAQUE	35 €
CON METALIZACIÓN	20 €

II. HORA DE SERVICIO (SEM + Microanálisis cuantitativo) 150 €

III. GASTOS DE GESTIÓN

Apertura de expediente y elaboración de informe	30 €
Tratamiento de datos	60 €

Los precios indicados no incluyen el IVA

Servicio de Mecanizado y Metrología

UFG RESPONSABLE: 52 Instituto de Física de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización del Servicio de Mecanizado y Metrología.

Tablas de precios internos

1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,78	4,43
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,9	4,57
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00

2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Acceso a sala limpia (€/hora)	7,1	8,33
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0

3 - CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS MAGNITUD LONGITUD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Calibración calibres/pies de rey (€/calibración)	0,00	0,00
Calibración micrómetros (€/Calibración)	0,00	0,00
Consulting calibración (€/hora)	0,00	0,00

4 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,12	0,14
Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,12	0,14
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,12	0,14

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Consulting Imagen Infrarroja(€/hora) 0,00 0,00

5 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	6,67	0,05
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	6,67	0,05
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	6,68	0,06
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00

6 - USO DE CÁMARA CLIMÁTICA PARA ENSAYOS Y CARACTERIZACIONES TÉRMICAS

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Uso de cámara climática (€/hora)	0,71	0,83
Uso de cámara climática con sensor de humedad (€/hora)	0,71	0,83
Uso de cámara climática con sensor de temperatura (€/hora)	0,71	0,83
Uso de cámara climática con sensor de temperatura y humedad (€/hora)	0,71	0,83
Consulting cámara climática (€/hora)	0,00	0,00

7 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (Proyectos UC)	UC otros departamentos
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,27	0,32
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,17	0,2
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Tablas de precios externos

1 - FABRICACIÓN DE PIEZAS MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ARRANQUE DE VITURA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Mecanizado con fresadora CNC (€/hora)	3,78	4,43	46,03	50,42
Mecanizado con torno CNC (€/hora)	3,9	4,57	29,61	32,43
Consulting mecanizado (€/hora)	0,00	0,00	42,66	46,72

2 - ACCESO A SALA LIMPIA IFCA

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Acceso a sala limpia (€/hora)	7,1	8,33	31,69	34,71
Consulting sala limpia (€/hora)	0	0	42,66	46,72

3 - CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS MAGNITUD LONGITUD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Calibración calibres/pies de rey (€/calibración)	0,00	0,00	33,43	36,62
Calibración micrómetros (€/Calibración)	0,00	0,00	33,43	36,62
Consulting calibración (€/hora)	0,00	0,00	42,66	46,72

4 - IMAGEN INFRAROJA DE ALTA VELOCIDAD, RESOLUCIÓN Y SENSIBILIDAD

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS /AGE / Universidades	EMPRESAS
Inspección e imagen térmica de objetos rápidos y calientes (€/hora)	0,12	0,14	35	38,33
Inspección de Detectores de células fotovoltaicas (€/hora)	0,12	0,14	35	38,33
Perfilado de haz de láseres pulsados (€/hora)	0,12	0,14	35	38,33
Consulting Imagen Infrarroja(€/hora)	0,00	0,00	69,6	76,23

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

5 - LABORATORIO DE SEMICONDUCTORES

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS / AGE / Universidades	EMPRESAS
Determinación Características Capacidad-Voltaje (€/hora)	6,67	7,82	65,74	72,00
Determinación Características Corriente-Voltaje (€/hora)	6,67	7,82	65,74	72,00
Determinación de transitorios de Fotocorriente diodos (€/hora)	6,68	7,84	65,76	72,02
Consulting laboratorio de semiconductores Científico Titular(€/hora)	0,00	0,00	51,47	56,37
Consulting laboratorio de semiconductores Investigador Científico (€/hora)	0,00	0,00	60,39	66,14

6 - USO DE CÁMARA CLIMÁTICA PARA ENSAYOS Y CARACTERIZACIONES TÉRMICAS

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS / AGE / Universidades	EMPRESAS
Uso de cámara climática (€/hora)	0,71	0,83	13,72	15,03
Uso de cámara climática con sensor de humedad (€/hora)	0,71	0,83	15,86	17,36
Uso de cámara climática con sensor de temperatura (€/hora)	0,71	0,83	15,86	17,36
Uso de cámara climática con sensor de temperatura y humedad (€/hora)	0,71	0,83	17,99	19,7
Consulting cámara climática (€/hora)	0,00	0,00	42,66	46,72

7 - VERIFICACIÓN DIMENSIONAL

	IFCA (CSIC)	CSIC otros centros	OPIS / AGE / Universidades	EMPRESAS
Verificación mediante Máquina de medición por coordenadas (€/hora)	0,27	0,32	33,27	36,44
Verificación dimensional de no contacto con máquina de visión (€/hora)	0,17	0,2	32,08	35,13
Consulting verificación dimensional (€/hora)	0,00	0,00	42,66	46,72

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Servicio de Microscopía Láser Confocal con Tecnología de Disco Giratorio

UFG RESPONSABLE: 02 Departamento de Biología Molecular.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización del Servicio de Microscopía láser confocal con tecnología de disco giratorio de Yokogawa.

ASISTENCIA TÉCNICA/FORMACION PERSONAL

	Entidades públicas	Entidades privadas
Personal Técnico (€/hora)	10	40
Autoservicio Microscopio (€/hora)	10	60
Día completo de 24h	70	400

La asistencia técnica se gravará con 5€/ hora. La reserva de menos de dos horas se cargarán con, al menos, dos horas de uso. No se almacenarán las imágenes. Cada usuario será responsable del almacenamiento de sus imágenes en dispositivos externos.

La utilización de incubadores de CO2 externos al equipo se gravará con 10€/día o fracción.

Estos precios no incluyen IVA.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Caracterización de Materiales por Técnicas Espectroscópicas

UFG RESPONSABLE: 29 Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Condensada.

DESCRIPCIÓN: Tarifas para la realización de asistencias o informes técnicos repetitivos relativos a la caracterización de materiales por técnicas espectroscópicas.

TIPOLOGÍA DE SERVICIOS	TARIFA UC	TARIFA GENERAL
Espectroscopia de absorción óptica. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulido, etc.), la obtención del espectro, y su análisis.	90 €/espectro	145 €/espectro
Espectroscopia de Reflectancia difusa. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulverización, etc.), la obtención del espectro, y su análisis.	90 €/espectro	145 €/espectro
Espectroscopia de excitación y emisión. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención del espectro de emisión y del espectro excitación asociado, y su análisis.	120 €/dos espectros	218 €/dos espectros
Difracción de rayos X. El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, pulverización, corte, etc.), la obtención del difractograma, y su análisis.	100 €/ difractograma	182 €/ difractograma
Espectroscopia Raman El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención del espectro, y su análisis.	90 €/espectro	145 €/espectro
Espectroscopia Raman Series de 10 espectros en línea o aleatorios. Mapa de 400 espectros (20x20) El servicio incluye: la preparación de muestra (pellet, polvo, corte, etc.), la obtención de la línea o mapa espectro, y su análisis correspondiente.	250 €/línea 1000 €/mapa	424 €/línea 1.694 €/mapa
Medidas espectroscópicas de materiales en función de la presión y/o temperatura. Medidas en atmósfera controlada Medidas en función de la temperatura (hasta 800 °C)	Las tarifas anteriores se incrementarán: un 50%.	

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Medidas a alta presión (hasta 200.000 atm.)		un 50%
El servicio incluye la preparación de la muestra en el entorno correspondiente, la toma de espectros, la medida de la temperatura o la presión, y su análisis.		un 100%
Imágenes y microfotografías obtenidas por técnicas de polarización	9 €/imagen	12 €/imagen

Los precios de la tarifa general no incluyen IVA (21%).

Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander

UFG RESPONSABLE: 56 Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

DESCRIPCIÓN: -Tarifas para la realización de Monitorización de Arrecifes Artificiales en la Bahía de Santander.

Seguimiento de la colonización biótica de los arrecifes artificiales instalados en la bahía de Santander por el Grupo de Investigación de Tecnología de la Construcción (GITECO), contempladas dentro del proyecto 3DPARE, procesado de las muestras y análisis de la información recopilada, siguiendo la metodología SACFOR propuesta por la Universidad de Bournemouth, ajustando el diseño de muestreo.

Importe de cada campaña: 6.300 €

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

SERVICIO DE GEOFÍSICA, GEOMÁTICA Y GIS APLICADOS A LA ARQUEOLOGÍA, EPIGRAFÍA Y PATRIMONIO CULTURAL

UFG RESPONSABLE: 04 Departamento de Ciencias Históricas.

DESCRIPCIÓN: -Tarifas para la realización de asistencias e informes técnicos repetitivos por parte del "Servicio de Geofísica, Geomática y GIS aplicados a la Arqueología, Epigrafía y Patrimonio Cultural" (G3EAE).

	TARIFA A General	TARIFA B Universidades y OPIs	TARIFA C UC
Metro cuadrado de prospección geofísica (magnética)	0,25 €	0,18 €	0,12 €
Hectárea de prospección geofísica (magnética)	970,44 €	727,83 €	425,02 €
Hora de trabajo de campo (documentación geométrica, prospección o excavación arqueológica)	39,00 €	25,60 €	17,07 €
Hora de trabajo de gabinete (procesado de datos, GIS, elaboración de mapas, consulta de inventarios)	24,38 €	16,71 €	11,14 €
Día completo (7,5 h) de trabajo de campo	257,96 €	193,47 €	128,98 €
Informe de trabajos realizados	243,75 €	167,10 €	111,40 €
Desplazamiento del equipo de trabajo €/km	0,23 €	0,19 €	0,19 €
Dietas del equipo de trabajo en territorio nacional. Persona/día	45,25 €	37,40 €	37,40 €
Alojamiento del equipo de trabajo en territorio nacional. Máximo por persona y día	79,99 €	66,11 €	66,11 €

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44



PRESUPUESTO POR UNIDADES FUNCIONALES DE GASTO

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Distribución Gastos descentralizados a los Dptos. para la Docencia. Grado y Master

DPTO.	DENOMINACIÓN	2021
01	Anatomía y Biología Celular	12.335
02	Biología Molecular	10.383
03	Ciencia e Ing.del Terreno y los Materiales	10.414
04	Ciencias Históricas	9.298
05	Ciencias y Técnicas del Agua	10.083
06	Ciencias Médicas y Quirúrgicas	26.458
07	Derecho Público	16.460
08	Ingeniería Estructural y Mecánica	11.033
09	Transportes y Tecnología de Proyectos	12.651
10	Economía	33.144
11	Educación	27.952
12	Ingeniería de Comunicaciones	16.893
13	Filología	19.052
14	Física Aplicada	12.159
15	Física Moderna	7.869
16	Fisiología y Farmacología	15.244
17	Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio	10.328
18	Historia Moderna y Contemporánea	8.437
19	Ingeniería Eléctrica y Energética	18.276
20	Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación	32.911
21	Matemáticas, Estadística y Computación	25.406
22	Medicina y Psiquiatría	17.931
23	Ingenierías Química y Biomolecular	21.374
24	Ingeniería Geográfica y Técnicas de Expresión Gráfica	17.553
25	Administración de Empresas	38.920
26	Ciencias y Técnicas de la Navegación	17.435
27	Derecho Privado	15.118
28	Enfermería	20.249
29	Ciencia de la Tierra y Física Materia Condensada	14.728
30	Ingeniería Informática y Electrónica	29.611
50	Tecnología Eléctrica e Ingen. de Sistemas y Autom.	27.263
51	Química e Ingeniería de Procesos y Recursos	11.452
TOTAL		578.420

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Distribución Gastos a Facultades y Escuelas. Descentralizado

UFG	DENOMINACIÓN	2021
31	F.Filosofía	10.813
32	F.Ciencias	16.381
33	F.Medicina	16.786
34	F.Derecho	16.870
35	ETS Caminos	12.376
36	F.Ciencias Económicas y Empresariales	21.502
41	F.Educación	25.149
42	ETS Ing.Industriales y Telecomunicaciones	22.257
43	EP Ingeniería de Minas y Energía	9.485
44	F. Enfermería	11.548
45	ETS Náutica	13.610
68	Pendiente de distribuir. Master Oficiales	102.120
TOTAL		278.897

UFG	DENOMINACIÓN	2021
33	Hospital Virtual Valdecilla (33-HOVV-229)	15.367
34	Master en Acceso a la Profesión de Abogado (34-MAPA-229)	40.976
41	Master en Formación del Profesorado de Educación Secundaria (41-M010-229)	26.010
68	Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623) (1)	225.000

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06.....225.000

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Distribución Gastos descentralizados a las Delegaciones y Consejo de Estudiantes

UFG	DENOMINACIÓN	APLIC. 226.31 2021
31	D. Estudiantes F.Filosofía	1.530
32	D. Estudiantes F.Ciencias	1.785
33	D. Estudiantes F.Medicina	2.040
34	D. Estudiantes F. Derecho	2.040
35	D. Estudiantes ETS Ing. de Caminos, Canales y Puertos	1.530
36	D. Estudiantes F. Ciencias Económicas y Empresariales	2.346
41	D. Estudiantes F. Educación	2.346
42	D. Estudiantes ETS I. Industriales y Telecomunicación	2.346
43	D. Estudiantes EP de I. de Minas y Energía	1.428
44	D. Estudiantes F. de Enfermería	1.785
45	D. Estudiantes ETS Náutica	1.428
60	Consejo de Estudiantes UC	27.407
	- Bolsa de actividades (CEBA)	7.854
	- Consejo de Estudiantes (CECE)	15.300
	- Viajes representantes (CEVR)	4.253
TOTAL		48.011

Servicios de Reprografía (1) (2)

UFG	APLIC.	DENOMINACIÓN	2021
32	217	Facultad de Ciencias	30.000
33	217	Facultad de Medicina	20.000
35	217	ETS de Ing.Caminos, Canales y Puertos	25.000
42	217	ETS Ing. Indust.y Telecomunicación	15.000
45	217	ETS Náutica	10.000
TOTAL			100.000

Importe correspondiente a las previsiones de ingresos a realizar a lo largo del año.

(1) Financiación específica. Aplicación de ingresos 332

(2) Los ingresos del Servicio de Reprografía tendrán una retención del 10% para financiar gastos generales de la UC.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 37: Escuela de Doctorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
229	Gastos descentralizados	49.625
230.42	Dietas y locomoción tribunales de tesis	50.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		99.625
487.21	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	40.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.000
TOTAL		139.625

UFG 52: Instituto de Física de Cantabria (IFCA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	775
220.00	Ordinario no inventariable	480
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	885
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones Postales	720
223	Transportes	150
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	720
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	750
226.09	Otros gastos diversos	828
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.608
625	Mobiliario y enseres	1.440
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.440
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.048

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 54: Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria (IIIPC) (1)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	100
214	Mantenimiento material de transporte	1.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	1.100
220.00	Ordinario no inventariable	800
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	100
220.02	Material informático no inventariable	400
221.03	Combustibles	800
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	6.000
221.99	Otros suministros	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
222.01	Sellos, telegramas, télex, fax	500
223	Transportes	600
224	Primas de seguros	500
226.01	Atenciones protocolarias	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	50
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	50
226.09	Otros gastos diversos	50
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	9.000
	- Edición libros, reuniones científicas (ZB01) (2)	
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	50
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	600
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		22.350
649	Otros fondos de investigación	124.650
	- Trabajos investigación en La Garma (H083) (2)..45.000	
	- Trabajos investigación en El Mirón (H084) (2)....30.000	
	- Convenio Banco Santander (QBSN) (1).....49.650	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		124.650
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		147.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01.....63.000

(2) Financiación afectada. Subvención nominativa. D.G.Patrimonio Cultural y M. H. Aplic. de ingresos 752.03...84.000

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 55: Instituto de Biomedicina y Biotecnología de Cantabria (IBBTEC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	300
220.00	Ordinario no inventariable	1.200
220.02	Material informático no inventariable	300
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	2.158
221.99	Otros suministros	1.050
222.00	Comunicaciones telefónicas	220
222.01	Comunicaciones postales	220
222.02	Comunicaciones de datos	800
223	Transportes	300
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	500
226.09	Otros gastos diversos	500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		8.048
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.048

UFG 56: Instituto de Hidráulica Ambiental (IHAC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	1.412
220.02	Material informático no inventariable	300
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	30
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.742
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.742

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 60: Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	10.050
	- Pruebas de acceso	8.400
	- Otros	1.650
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	2.500
222.02	Comunicaciones de datos	1.500
226.00	Procesos electorales	1.500
226.01	Atenciones protocolarias	400
226.09	Otros gastos diversos	17.075
	- Viajes prácticas alumnos (org.Centros)	10.000
	- Viajes prácticas alumnos de Geografía	4.100
	- Viajes olimpiadas	2.975
226.60	Soucan	11.990
	- Oficina de acogida	
226.62	Programa informa	27.500
	- Red informa	
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	72.000
	- RED INFORMA (QBSN) (1)	
227.17	Servicios médicos y psicológicos	11.760
	- Gabinete psicológico	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	3.000
230.43	Pruebas de acceso personal externo	16.400
233.03	Asistencia a pruebas de acceso	155.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		331.675
488.11	Prácticas formativas de colaboración Consejo Estudiantes	9.900
488.13	Prácticas formativas de colaboración Soucan	16.800
489.02	Organizaciones de estudiantes	11.850
489.04	Becas Santander Progreso (1)	26.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		64.550
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		396.225

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 61: Vicerrectorado de Cultura, Proyección Social y Relaciones Institucionales

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	310
220.02	Material informático no inventariable	780
222.00	Comunicaciones telefónicas	385
222.01	Comunicaciones postales	570
222.02	Comunicaciones de datos	200
226.01	Atenciones protocolarias	800
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	800
226.06	Reuniones y conferencias	400
226.07	Aulas, talleres y otras actividades	148.000
226.09	Otros gastos diversos	3.159
226.11	Exposiciones	23.218
226.13	Área de Igualdad y Política Social	23.218
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	43.000
	- RSU (QBSN) (1)	23.000
	- Puesta en valor del Patrimonio Cultural (QBSN) (1)	20.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		246.840
488.99	Prácticas formativas de colaboración	4.900
489.10	Fundación S.Maria La Real.C.E. del Románico	1.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.900
629	Otras inversiones	960
	- Otros	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		960
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		253.700

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibli.)	2.600
222.00	Comunicaciones telefónicas	850
222.02	Comunicaciones de datos	700
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	5.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.800
226.09	Otros gastos diversos	16.250
226.41	Cuotas a organismos	6.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.000
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	3.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		42.200
310.02	Intereses Subprograma INNPLANTA	8.907
310.03	Intereses Programa INNOCAMPUS	16.785
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		25.692
624	Infraestructura y Equipamiento Científico-Técnico (1)	232.970
	Infraestructura Científica (VICO)	
626	Material informático inventariable	2.250
641	Bolsas y Ayudas	245.916
641.01	Investigadores visitantes	16.000
641.02	Estancias predoctorales Programa Propio (1)	40.000
641.03	Bolsas predoctorales	30.000
641.04	Bolsas postdoctorales	75.000
641.05	Estancias PDI	16.000
641.21	Estancias FPI	5.000
641.22	Estancias FPU	10.000
641.23	Programa de movilidad José Castillejo (1)	12.235
641.25	Estancias investigadores senior en el extranjero (1)	41.681
642	Becas y Contratos	5.731.054
642.01	Programa P.investigador en formación predoctoral "Concepción Arenal-IDIVAL/UC" (1)	1.408.286
642.07	Técnicos de interés general (Programa Propio) (1)	294.005
642.21	Programa de formación personal Investigador (FPI) (1)	1.150.556
	* Programa FPI Conv.2016 (62-FI16-642.21)	19.477
	* Programa FPI Conv.2017 (62-FI17-642.21)	359.500
	* Programa FPI Conv.2018 (62-FI18-642.21)	266.118
	* Programa FPI Conv.2019 (62-FI19-642.21)	199.850
	* Programa FPI Conv.2020 (62-FI20-642.21)	305.611
642.22	Programa de formación de profesorado Universitario (FPU) (1)	659.920
	* Programa FPU Conv.2015 (62-FU00-642.22)	6.146
	* Programa FPU Conv.2016 (62-FU16-642.22)	42.878
	* Programa FPU Conv.2017 (62-FU17-642.22)	96.902
	* Programa FPU Conv.2018 (62-FU18-642.22)	201.887
	* Programa FPU Conv.2019 (62-FU19-642.22)	124.843
	* Programa FPU Conv.2020 (62-FU20-642.22)	187.264
642.23	Programa Juan de la Cierva Formación(1)	211.442
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2017 (62-JF17-642.23)	11.879
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2019 (62-JF19-642.23)	85.527
	* Programa Juan de la Cierva Formación Conv.2020 (62-JF20-642.23)	114.036
642.24	Programa Ramón y Cajal (1)	482.118
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2015 (62-RC15-642.24)	83.804
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2016 (62-RC16-642.24)	125.706
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2020 (62-RC20-642.24)	86.902
	* Programa Ramón y Cajal Conv.2021 (62-RC21-642.24)	185.706

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 62: Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
642.25	Programa Beatriz Galindo (1)	570.000
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2018 (62-GB18-642.25)	280.000
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2020 (62-GB20-642.25)	100.000
	* Programa Beatriz Galindo Conv.2021 (62-GB21-642.25)	190.000
642.26	Programa Juan de la Cierva Incorporación (1)	242.713
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2017 (62-JI17-642.26)	13.813
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2018 (62-JI18-642.26)	33.150
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2019 (62-JI19-642.26)	39.150
	* Programa Juan de la Cierva Incorporación Conv.2020 (62-JI20-642.26)	156.600
642.27	Contratos Programa Técnicos (AEI) (1)	232.592
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2016 (62-TC16-642.27)	25.996
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2017 (62-TC17-642.27)	44.106
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2019 (62-TC19-642.27)	81.245
	* Contratos Programa Técnicos Conv.2020 (62-TC20-642.27)	81.245
642.51	Contratos Postdoctorales "Augusto González de Linares" (1)	416.570
642.52	Contratos Postdoctorales Parlamento-Universidad (VCPA) (1)	62.852
648	Ayudas a la investigación	773.707
	I. Productividad investigadora (VPID)	170.000
	II. Mantenimiento grandes equipos (VRME)	185.000
	III. Difusión de la actividad científica (VDAC)	20.000
	IV. Contratos Universidad-Empresa (Doctorados Industriales) (VCUE) (1)	43.000
	V. Cofinanciación proyectos jóvenes investigadores (VPJI)	32.728
	VI. Compromisos especiales. Devoluciones AEI y otros (VCES)	122.979
	VII. Proyectos Puente I+D+i (VPRO) (1)	200.000
649	Otros fondos de investigación	693.000
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	283.000
	* Programa STAR	186.000
	* Doctorados industriales	57.000
	* Dotación adicional Ramón y Cajal / Beatriz Galindo	40.000
	- Institutos de Investigación (VINS)(1)	410.000
	* 52-VINC	200.000
	* 54-VINC	100.000
	* 55-VINC	110.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		7.678.897
781	Fundación Leonardo Torres Quevedo	156.804
	- Convocatoria infraestructura científica 2002-2003	
783	CSIC (IBBTEC-Bioincubadora empresarial) (1)	65.000
TOTAL CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		221.804
911.02	Amortización Subprograma INNPLANTA	89.223
911.03	Programa INNOCAMPUS	872.904
	Amortización Programa INNOCAMPUS	280.272
	Devolución anticipo reembolsable FEDER INNOCAMPUS (1)	592.632
911.04	Devolución anticipo reembolsable infraestructura FEDER 2010 (1)	545.821
TOTAL CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS		1.507.948
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		9.476.541

(1) Financiación afectada8.206.541
Aportación UC..... 1.270.000

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 77: Convenios y Proyectos de Investigación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
640	Proyectos y convenios (1)	3.900.000
	I. Art. 83 L.O.U (VA11)	2.800.000
	II. Art. 83 LOU FLTQ (Personal U.C.) (VFTQ)	500.000
	III. Fundación Instituto Hidráulica Ambiental (Personal U.C.) (VFHI)	600.000
643	Proyectos de convocatorias nacionales - Plan Estatal - Excelencia y Retos (1) (VCYT)	4.347.113
	-Convocatoria 2017: 109.010	
	-Convocatoria 2018: 641.214	
	-Convocatoria 2019: 1.632.150	
	-Convocatoria 2020: 1.964.739	
644	Proyectos de convocatorias nacionales (FEDER) (1) (VCYT)	450.735
	Plan Estatal - Excelencia y Retos	131.075
	-Convocatoria 2018: 131.075	
	Proyectos colaborativos	319.660
	-Retos colaboración 2017 (FEDER: 129.152) 243.660	
	-Retos colaboración 2019 (FEDER: 0) 76.000	
645	Proyectos europeos (VCEE) (1)	3.389.433
	I. Proyectos europeos e internacionales	2.334.832
	II. Proyectos europeos (FEDER)	545.784
	III. Proyectos europeos ERASMUS +	508.817
646	Otras convocatorias competitivas (1)	380.598
	Nacionales (VCYT):	332.150
	FIS - Fondo de Investigación en Salud - PI 2018 8.000	
	Redes Excelencia 2019 10.500	
	Jóvenes Investigadores 2018 58.800	
	Jóvenes Investigadores 2020 100.000	
	Proyectos Arqueológicos Exterior 2020 27.000	
	Programación Conjunta Internacional PCI 2018 118.302	
	Programación Conjunta Internacional PCI 2019 9.548	
	Fundaciones y otras entidades (VOTC)	48.448
	Fundación Iberdrola 9.090	
	Fundación Biodiversidad 23.834	
	Fundación BBVA 15.524	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		12.467.879
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		12.467.879

(1) Financiación afectada

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 64: Servicio de Informática

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
211	Mantenimiento red comunicación	290.000
216.10	Mantenimiento aplicaciones propias	208.000
216.11	Mantenimiento de equipos	30.000
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	400
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas, libros (no fondos Bibliográficos)	1.000
220.02	Material informático no inventariable	80.000
221.64	Instalación software y licencias	395.000
	- Administración electrónica	120.000
	- Otros	275.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.300
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	300
226.64	Gastos SIUC	15.000
226.89	Formación del personal	7.500
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	10.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	2.400
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		1.051.500
488.99	Prácticas formativas de colaboración	17.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		17.000
621	Infraestructura comunicación (Red Unican)	4.800
626	Material informático inventariable	60.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		64.800
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.133.300

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 65: Servicio de Publicaciones

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
220.00	Ordinario no inventariable	2.400
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	2.300
223	Transportes	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	350
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos (derechos autor)	2.000
226.41	Cuotas a organismos	7.230
	- Unión de Editoriales Universitarias	2.780
	- Cuotas Ferias del Libro 2021 (UNE)	1.000
	- Grupo 9 Universidades	2.000
	- Asociación de Editores de Madrid	500
	- Unión de Editoriales Universitarias (Cuota DILVE)	450
	- Cuota LIBER	500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
240	Gastos de edición y distribución	56.800
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		75.580
626	Material informático inventariable	2.500
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		78.080

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 67: Biblioteca Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	7.000
215	Mantenimiento mobiliario y enseres	4.000
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	45.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	500
217	Servicio de reprografía	4.600
220.00	Ordinario no inventariable	52.500
220.02	Material informático no inventariable	4.700
222.01	Comunicaciones postales	500
223	Transportes	2.200
226.09	Otros gastos diversos	500
226.89	Formación del personal	2.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	850
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		124.550
488.99	Prácticas formativas de colaboración	20.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20.000
625	Mobiliario y enseres	8.000
626	Material informático inventariable	18.000
628	Fondos bibliográficos (1) (2)	1.470.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		1.496.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.640.550

(1) Financiación afectada. Banco Santander Convenio 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01 544.000

(2) Subvención FECYT Convocatoria María de Guzmán 2019 29.737

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 68: Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	6.000
220.02	Material informático no inventariable	6.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.600
222.01	Comunicaciones postales	300
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	4.500
	- Ciclo de conferencias magistrales	
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	49.500
	- Acciones captación nuevos alumnos grado	12.000
	- Mantenimiento laboratorios docentes	15.000
	- Actuaciones en el ámbito de la calidad	6.000
	- Prácticas de Grado Ingeniería, Náutica y Transp.Marítimo	7.500
	- Evaluador externo SGIC	2.000
	- Ayudas congresos y actividades docentes	2.000
	- Ayudas títulos oficiales interuniversitarios	3.000
	- Otros	2.000
226.78	Usos digitales CEDRO Y VEGAP	25.000
226.89	Formación del personal	40.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	36.500
	- Adquisición recursos tecnologicos.Docencia virtual (QBSN) (1)	
227.99	Otros trabajos externos	25.000
	- ANECA y CNAI	13.000
	- Sellos EUROACE	12.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	5.000
230.41	Comisiones y concursos de profesorado. PDI externo	20.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		222.400
488.99	Prácticas formativas de colaboración	10.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.000
623	Equipamiento docente (QEDO) (2) (3)	(*)
625	Mobiliario y enseres	400
626	Material informático inventariable	5.000
629	Otras inversiones	11.000
642.22	Programa de formación de profesorado universitario (4)	80.000
	- Programa FPU	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		96.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		328.800

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

(3) En el resumen general de gastos por UFG figura por importe de 225.000 destinado a financiar el Plan de Renovación de Equipamiento Docente (68-QEDO-623)

(4) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.05

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 69: Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	5.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	1.000
226.09	Otros gastos diversos	5.000
226.44	Programa Sénior	9.325
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas - Adquisición recursos tecnológicos.Docencia virtual (QBSN) (1)	36.500
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		63.325
626	Material informático inventariable	6.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		6.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		69.325

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
226.68	Títulos propios - Ingresos matrícula (WMAT) (2)	1.100.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		1.100.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.100.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 311

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 70: Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento y Emprendimiento

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.02	Material informático no inventariable	1.200
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
226.01	Atenciones protocolarias	1.000
226.02	Publicidad y propaganda	2.000
226.09	Otros gastos diversos	13.000
	- Foro Empresas.....5.000	
	- Otros.....8.000	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		20.700
626	Material informático inventariable	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		22.700

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 71: Servicio de Actividades Físicas y Deportes

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	1.600
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	1.500
216.10	Mantenimiento de aplicaciones propias	6.000
216.11	Mantenimiento de equipos	100
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	100
220.00	Ordinario no inventariable	1.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	200
220.02	Material informático no inventariable	500
221.99	Otros suministros	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	150
222.01	Comunicaciones postales	100
223	Transportes	100
226.01	Atenciones protocolarias	500
226.02	Publicidad y propaganda	4.500
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	250
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas (ZB05) (1)	25.000
227.01	Seguridad	500
228.01	Cursos y actividades de ocio	39.000
228.02	Competiciones universitarias	11.000
228.03	Campeonatos de España	16.000
228.04	Equipos federados y ligas universitarias	7.000
228.05	Material deportivo común (fungible)	500
228.99	Otros gastos de deportes	250
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	150
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		118.000
481.00	Ayudas deportivas	3.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000
622	Maquinaria e instalaciones	3.000
625	Mobiliario y enseres	900
626	Material informático inventariable	15.100
629	Otras inversiones (2) - Programa Biceps (ZB02)	10.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		29.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		150.000

(1) Financiación afectada. D.G. Deporte 25.000€. Aplicación ingresos 452.03

(2) Financiación afectada. D.G. Ordenación del Territorio. Aplicación ingresos 752.04

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 72: Cursos de Verano y Extensión Universitaria

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
229	Gastos descentralizados	338.570
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		338.570
488.99	Prácticas formativas de colaboración	5.900
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.900
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		344.470

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 73: Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	800
220.00	Ordinario no inventariable	5.812
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	400
220.02	Material informático no inventariable	2.840
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
222.01	Comunicaciones postales	2.400
223	Transportes	1.000
226.01	Atenciones protocolarias	3.200
226.02	Publicidad y propaganda	12.000
226.05	Reuniones y conferencia (org.propia)	28.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	4.190
226.09	Otros gastos diversos	36.000
	Internacionalización de los Centros	
226.41	Cuotas a organismos	5.810
	- Grupo Compostela	1.500
	- Grupo Santander	3.510
	- EAIE	200
	- LEO-NET	200
	- APUNE	400
226.45	Plan capacitación lingüística	65.000
226.73	Cooperación	27.800
	- Programa de voluntariado internacional (QBSN) (2)	14.000
	- Otras acciones	13.800
226.83	Study abroad (3) (SXXX)	100.000
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	73.500
	- Fomento de la internacionalización (QBSN) (2)	41.000
	- Movilidad para Formación (ZB03)	17.500
	- Movilidad de Docencia (ZB04)	15.000
227.23	Premios	800
227.99	Otros trabajos externos	3.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	23.530
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		397.482
487.21	Becas y ayudas movilidad estudiantes. Consej.Universidades e I. (RIEB)(1)	275.000
487.21	Becas y ayudas movilidad estudiantes. UC (RIUC)	168.400
	- Universidad de Cantabria	68.400
	- Banco Santander (2)	100.000
487.73	Becas postgrado Univ. Iberoamericanas: Atracción de talentos	74.100
	- Universidad de Cantabria	11.600
	- Banco Santander (2)	55.000
	- Becas Cooperación Países en Desarrollo	7.500
488.99	Prácticas formativas de colaboración	10.800
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		528.300
649	Otros fondos de investigación	49.000
	- Programa captación de talento internacional (QBSN) (2)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		49.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		974.782

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y D. Aplic.de ingresos 450.04

(2) Financiación afectada.Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(3) Financiación afectada. Aplicación de ingresos 314.03

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 74: Centro de Idiomas

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
229	Gastos descentralizados	194.545
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		194.545
488.99	Prácticas formativas de colaboración	3.149
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.149
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		197.694

UFG 75: Centro de Orientación e Información al Empleo (COIE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	3.500
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	700
220.02	Material informático no inventariable	500
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	400
222.02	Comunicaciones de datos	500
223	Transportes	200
226.02	Publicidad y propaganda	1.000
226.04	Seguros vida o accidentes	60.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	500
226.07	Aulas, talleres, cursos, etc.	7.500
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	1.000
230.30	Dietas y locomoción PAS UC contratado	700
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		77.000
488.10	Prácticas profesionales en empresas - Empresas y otros (1)	250.000
488.99	Prácticas formativas de colaboración	4.200
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		254.200
626	Material informático inventariable	2.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		333.200

(1) Financiación afectada. Empresas e Instituciones. Aplicación de ingresos 329.75

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 76: Vicerrectorado de Campus, Sostenibilidad y Transformación Digital

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	200
220.02	Material informático no inventariable	200
221.99	Otros suministros	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	500
222.01	Comunicaciones postales	50
226.01	Atenciones protocolarias	200
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	17.600
	- Ordenación espacios universitarios	8.100
	- Plan Gestión Ambiental	9.500
226.90	Otros convenios, proyectos y ayudas	71.000
	- Plan Sostenibilidad Energética (QBSN) (1)	42.000
	- AppCrue (QBSN) (1)	29.000
226.99	Presupuesto participativo	25.000
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		117.850
488.07	Prácticas formativas de colaboración aulas informáticas	38.000
488.99	Prácticas formativas de colaboración	8.400
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		46.400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		164.250

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 79: Escuela Infantil UC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	100
220.00	Ordinario no inventariable	700
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	145
220.02	Material informático no inventariable	300
221.99	Otros suministros	6.003
222.00	Comunicaciones telefónicas	50
226.09	Otros gastos diversos	1.100
227.07	Servicio de comidas	21.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		29.398
488.99	Prácticas formativas de colaboración	7.700
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.700
625	Mobiliario y enseres	400
629	Otras inversiones (proyecto Escuela Infantil)	100
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		500
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		37.598

UFG 81: Servicios Administrativos Centrales: Gerencia

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	10.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.500
220.02	Material informático no inventariable	30.000
221.99	Otros suministros	300
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	1.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	2.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	4.000
233.00	Asistencias Tribunales PAS	10.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		59.800
484.01	FETE-UGT	1.797
484.02	CC.OO	1.683
484.03	CSIF	1.512
488.99	Prácticas formativas de colaboración	37.000
489.81	Programa Regional de Becas (1)	210.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		251.992
626	Material informático inventariable	35.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		35.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		346.792

(1) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 450.03

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 82: Consejo Social

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
216.11	Mantenimiento de equipos	200
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	775
220.02	Material informático no inventariable	340
221.99	Otros suministros	470
222.01	Comunicaciones postales	1.000
223	Transportes	225
226.01	Atenciones protocolarias	2.500
226.02	Publicidad y propaganda	1.250
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	600
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	250
226.41	Cuotas a organismos - Conferencia de Consejos Sociales	4.000
227.23	Premios	26.850
	- Investigación	14.000
	- Docencia	5.000
	- Accésit de Docencia	2.000
	- Poesía y Narración	3.900
	- Teatro Breve	1.950
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	2.700
233.02	Asistencias al Consejo Social	6.500
240	Gastos de edición y distribución	5.500
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		54.760
489.00	Subvenciones y ayudas	1.000
TOTAL CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		55.760

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 84: Servicios Científico-Técnicos de Investigación (SCTI) y Unidades de apoyo al VIPC

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	400
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	36.600
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	350
220.00	Ordinario no inventariable	500
220.02	Material informático no inventariable	1.000
221.42	Material e instrumental de laboratorio y experimentación	30.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.500
221.84	Mantenimiento de animales	26.300
221.99	Otros suministros	8.000
222.00	Comunicaciones Telefónicas	200
222.01	Comunicaciones Postales	10
222.02	Comunicaciones de datos	190
223	Transportes	100
226.05	Reuniones y Conferencias (org. Propia)	150
226.06	Reuniones y Conferencias (org. Ajena)	200
226.09	Otros gastos diversos	38.300
	- UCCI.....13.500	
	- Oficina de Valorización.....18.100	
	- Otros.....6.700	
226.41	Cuotas de Organismos	200
230.00	Dietas y locomoción PDI UC Funcionario	300
230.30	Dietas y locomoción PAS UC Contratado	300
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		144.600
625	Mobiliario y enseres	12.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		12.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		156.600

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 85RE: Rectorado

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	1.600
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.500
220.02	Material informático no inventariable	100
221.99	Otros suministros	2.500
222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000
226.01	Atenciones protocolarias	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	4.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	38.000
226.06	Reuniones y conferencias (org.ajena)	1.500
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	15.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		72.200
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		72.200

UFG 85CO: Servicio de Comunicación

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	1.700
220.02	Material informático no inventariable	12.500
221.99	Otros suministros	1.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	1.500
222.01	Comunicaciones postales	200
226.01	Atenciones protocolarias	600
226.02	Publicidad y propaganda	40.000
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	2.000
226.09	Otros gastos diversos	10.000
226.90	Otras inversiones	45.000
	- Comunicación y relaciones institucionales (QBSN) (1)	
230.00	Dietas y locomoción. PDI UC funcionario	1.500
240	Gastos de edición y distribución	10.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		128.000
625	Mobiliario y enseres	2.000
626	Material informático inventariable	16.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		18.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		146.000

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 86: Defensor Universitario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	400
220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones (no fondos bibl.)	100
220.02	Material informático no inventariable	400
222.00	Comunicaciones telefónicas	800
222.01	Comunicaciones postales	22
226.01	Atenciones protocolarias	80
226.02	Publicidad y propaganda	100
226.05	Reuniones y conferencias (org.propia)	300
226.09	Otros gastos diversos	600
226.41	Cuotas a Organismos - Conferencia Estatal de Defensores Universitarios	300
227.19	Asesoramiento jurídico	250
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	2.800
240	Gastos de edición y distribución	180
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		6.332
626	Material informático inventariable	400
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		400
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		6.732

UFG 87: Secretaría General

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
220.00	Ordinario no inventariable	2.000
220.02	Material informático no inventariable	40
222.00	Comunicaciones telefónicas	600
222.02	Comunicaciones de datos	100
226.00	Procesos electorales	2.000
226.06	Reuniones y conferencias	500
226.41	Cuotas a organismos	56.700
	- C.R.U.E.	20.000
	- G- 9	14.200
	- Asociación Universitaria Iberoamericana	1.500
	- CINDA	9.100
	- European Univ.Asociation	4.180
	- APD	4.720
	- Red Crusoe	3.000
227.99	Otros trabajos externos	2.000
230.00	Dietas y locomoción PDI UC funcionario	1.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		64.940
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		64.940

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 89: Gastos de Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
CAP. 1	PDI	51.552.459
	- Numerario	34.150.663
	- Contratado	17.401.796
	PAS	23.654.587
	- Personal eventual	138.000
	- Funcionario	15.194.037
	- Laboral (Convenio colectivo)	8.029.750
	- Laboral fuera convenio	292.800
TOTAL		75.207.046

UFG 89: Gastos Sociales del Personal

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
162.01	Fondo de acción social	85.000
	- Indemn.por jubilación PAS Laboral (Art.60 Conv. Colect.)	
162.06	Seguro colectivo	63.000
TOTAL CAP. 1 GASTOS SOCIALES DE PERSONAL		148.000
830	Préstamos a corto plazo al personal	100.000
TOTAL CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS		100.000
TOTAL		248.000

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 89GE: Gastos Centralizados. Servicio de Gestión Económica

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
215	Mantenimiento de mobiliario y enseres	950
216.99	Otros gastos de reparación y mantenimiento	300
220.00	Ordinario no inventariable	31.000
221.04	Vestuario	5.000
221.07	Títulos	60.000
221.99	Otros suministros	1.000
222.01	Comunicaciones postales	22.000
223	Transportes	300
224	Primas seguros	14.000
225	Tributos	5.000
226.02	Publicidad y propaganda	200
226.03	Jurídico contencioso	50.000
226.09	Otros gastos diversos	2.000
226.89	Formación del personal	50.000
227.00	Limpieza y aseo	1.900.000
227.03	Servicio de correos	41.000
227.19	Asesoramiento jurídico	55.000
227.22	Trabajos de auditoría y consultoría	38.000
227.99	Otros trabajos externos	28.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		2.303.750
625	Mobiliario y enseres	23.000
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		23.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		2.326.750

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 89IN: Gastos Centralizados. Servicio de Infraestructuras

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	17.000
212.00	Mantenimiento integral	1.115.000
	- Término fijo	859.000
	- Término variable	256.000
212.13	Jardinería	115.000
212.99	Otros trabajos de mantenimiento de edificios y otras construc.	60.000
213.13	Instalaciones de seguridad e incendios	115.000
213.15	Ascensores	55.000
213.99	Otros trabajos de reparación maquinaria, inst. y utillaje	60.000
214	Mantenimiento material de transporte	3.000
221.00	Energía eléctrica	1.450.000
221.01	Agua	105.000
221.02	Gas	450.000
221.03	Combustible	5.000
221.43	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.000
221.99	Otros suministros	40.000
222.00	Comunicaciones telefónicas	465.000
224	Primas seguros	30.000
227.01	Seguridad	940.000
227.17	Servicios médicos y psicológicos	70.000
227.18	Asistencia técnica en obras e instalaciones	40.000
227.20	Gestión de residuos peligrosos	55.000
230.10	Dietas y locomoción PAS UC funcionario	5.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		5.197.000
620	Edificios y otras construcciones (1) (2)(QTOR)	1.092.000
630	Edificios y otras construcciones	1.423.000
	- Edificios y otras construcciones (QRAM) (2)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		2.515.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		7.712.000

(1) Pago a GIEDUCAN Convenio 26-01-2010. Anualidad 2020. Actuaciones en el Campus de Torrelavega (QTOR)

(2) Financiación afectada Contrato Programa. Aplicación de ingresos 750.06

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

UFG 89SF: Gastos Centralizados. Servicio Financiero y Presupuestario

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021
226.09	Otros gastos diversos (QFCO) (2)	400.000
TOTAL CAP. 2 GASTOS CTES. EN BIENES Y SERVICIOS		400.000
341	Intereses de fianzas y avales	500
352.00	Intereses de demora por reintegro subvenciones	4.900
359	Otros gastos financieros	5.000
TOTAL CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS		10.400
629	Otras inversiones	400.000
	- Otras acciones (QFCO) (2)	
649	Otros fondos de investigación	150.000
	- Convenio Banco de Santander (QBSN) (1)	
TOTAL CAP. 6 INVERSIONES REALES		550.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		960.400

(1) Financiación afectada. Convenio Banco Santander 2019-2021. Aplicación de ingresos 470.01

(2) Gastos generados por ingresos específicos, compensación de remanentes no incorporados, reintegros, compensación centros adscritos, venta de patentes y gastos no previstos.

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44



DOTACIONES Y COSTES DE PERSONAL PRESUPUESTO 2021

Dotaciones y Anexos de Personal. Resumen

CATEGORIA	DOTACIONES	RETRIBUCIONES	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL COSTE
PDI	1.235	45.932.251,47	5.620.207,33	51.552.458,80
FUNCIONARIO	494	32.660.089,72	1.490.573,35	34.150.663,07
CONTRATADO	741	13.272.161,75	4.129.633,98	17.401.795,73
PAS	614	19.307.513,30	4.347.074,00	23.654.587,30
PERSONAL EVENTUAL	2	114.000,00	24.000,00	138.000,00
FUNCIONARIO	385	12.505.380,72	2.688.656,85	15.194.037,57
LABORAL	223	6.450.332,58	1.579.417,15	8.029.749,73
LABORAL FUERA CONV.	4	237.800,00	55.000,00	292.800,00
T O T A L	1.849	65.239.764,77	9.967.281,33	75.207.046,10

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

PDI Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO DOCENTE	APLIC. PRESUP.	DED.	DOTAC.	SUELDO BASE	COMPLEMENTO DESTINO	COMPL. ESPECÍFICO GENERAL	PAGAS EXTRAS MAS PAGA ADICIONAL	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL BASICAS, EXTRA Y ADICIONAL (120.00)	TOTAL COMPLEMENTARIAS (121.00)
CATEDRÁTICO UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	161	14.442,72	11.315,64	12.758,28	5.497,72	44.014,36	3.210.410,84	3.875.901,12
CATEDRÁTICO EE.UU.	120.00/121.00	TC	4	14.442,72	10.363,92	5.952,00	4.204,72	34.963,36	74.589,76	65.263,68
TITULAR UNIVERSIDAD	120.00/121.00	TC	311	14.442,72	10.363,92	5.952,00	4.204,72	34.963,36	5.799.353,84	5.074.251,12
TITULAR EE.UU.	120.00/121.00	TC	18	14.442,72	9.092,64	3.674,76	3.621,30	30.831,42	325.152,36	229.813,20
TOTAL			494						9.409.506,80	9.245.229,12
Trienios	120.00								2.711.853,36	
Pagas extraordinarias y pagas adicionales	120.00								736.811,22	
Sueldo base adicional plazas vinculadas	120.00								45.140,40	
Complemento destino adicional plazas vinculadas	121.00									108.034,20
Complemento específico plazas vinculadas	121.00									99.216,72
Complemento específico. Méritos docentes	121.00									3.629.100,72
Complemento específico. Cargo Académico	121.00									791.766,60
Otros complementos	121.00									9.741,12
Nuevas plazas, promociones, estabilizaciones									58.831,50	188.780,02
COMPLEMENTOS PRODUCTIVIDAD										
Productividad investigadora (sexenios)	150.00									2.366.888,36
Productividad complementos art.69 LOU	150.01									2.746.811,06
Productividad y otros complementos plazas vinculadas	150.02									512.378,52
TOTAL									12.962.143,28	19.697.946,44

PDI Contratado. Dotaciones y Retribuciones

CATEGORÍAS	APLIC.PRESUP.	DED.	DOT.	INDIVIDUAL (1)	TOTAL
Contratado Doctor	130.00	TC	131	34.963,36	4.580.200,16
Contratado Doctor. Plantilla Investigadora (13)	130.00	TC	7	34.963,36	244.743,52
Ayudante Doctor	130.00	TC	87	25.450,74	2.214.214,38
Ayudante (con DEA)	130.00	TC	9	19.259,62	173.336,58
Ayudante	130.00	TC	2	18.780,44	37.560,88
Eméritos	130.00	TC	8	9.000,00	72.000,00
Visitantes	130.00	TC	1	30.000,00	30.000,00
Asociados permanentes extranjeros	130.00	TC	1	43.906,92	43.906,92
Asociados	130.00	6 H	102	9.936,78	1.013.551,56
Asociados	130.00	5 H	48	8.281,00	397.488,00
Asociados	130.00	4 H	54	6.624,66	357.731,64
Asociados	130.00	3 H	244	4.968,74	1.212.372,56
Sustituciones	130.01		25	2.000,00	50.000,00
Trienios	130.00				625.766,73
Nuevas plazas, promociones, estabilizaciones	130.00		22		390.000,00
Méritos docentes	131.00				557.619,30
Méritos investigadores	131.00				287.737,20
Complementos art. 55 LOU	131.10				983.932,32
TOTAL			741		13.272.161,75

(1) Incluido pagas extraordinarias

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Complemento Específico Cargos Docentes y asimilados. Dotaciones y Retribuciones

CARGO DOCENTE	DOTACIONES	INDIVIDUAL	TOTAL
RECTOR	1	18.554,16	18.554,16
VICERRECTOR	8	8.388,00	67.104,00
SECRETARIO GENERAL	1	8.388,00	8.388,00
DECANO Y DIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIVERSITARIA	12	6.540,00	78.480,00
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	4.732,44	151.438,08
VICEDECANO Y SUBDIRECTOR DE FACULTAD, ESCUELA SUP. Y ESCUELA UNIV.	42	3.529,32	148.231,44
DIRECTOR DE INSTITUTO	2	2.825,64	5.651,28
SUBDIRECTOR O SECRETARIO DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	32	2.544,00	81.408,00
COORDINADOR PRUEBAS DE ACCESO	16	1.840,20	29.443,20
TOTAL CARGOS DOCENTES	146		588.698,16
CARGOS ASIMILADOS			
DEFENSOR UNIVERSITARIO	1	8.388,00	8.388,00
SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL	1	8.388,00	8.388,00
DIRECTOR DE ÁREA	12	6.540,00	78.480,00
DIRECTOR DE CENTRO DE IDIOMAS	1	6.540,00	6.540,00
DIRECTOR ACADÉMICO ESCUELA DE TURISMO ALTAMIRA	1	6.540,00	6.540,00
DIRECTOR FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO	1	6.540,00	6.540,00
DIRECTOR CURSOS DE VERANO LAREDO, SANTANDER	2	4.732,44	9.464,88
DIRECTOR CURSOS DE VERANO SUANCES	1	3.529,32	3.529,32
DIRECTOR CURSOS DE VERANO TORREAVEGA	1	1.840,20	1.840,20
COORDINADOR GENERAL PRUEBAS DE ACCESO	1	4.732,44	4.732,44
DIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	6.540,00	6.540,00
SUBDIRECTOR PROGRAMA SENIOR	1	3.529,32	3.529,32
DIRECTOR CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS MATEMÁTICOS	1	4.732,44	4.732,44
SUBDIRECTOR INSTITUTO	2	2.544,00	5.088,00
ASESOR PLAN CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA	1	4.732,44	4.732,44
COORDINADORES DE CENTROS, INSTITUTOS	17	1.840,20	31.283,40
DIRECTOR AULA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, COORDINADOR OFICINA ECOCAMPUS	5	2.544,00	12.720,00
TOTAL CARGOS ASIMILADOS	50		203.068,44
T O T A L	196		791.766,60

PAS Funcionario. Dotaciones y Retribuciones

CUERPO/ESCALA	APLIC.		RETRIBUCIONES BÁSICAS		RETRIBUCIONES	
	PRESUP.	DOT.	SUELDO	TOTAL	COMPLEMENTARIAS	TOTAL
A1 (A Ley 30/84)	120.01	21	14.442,72	303.297,12		303.297,12
A2 (B Ley 30/84)	120.01	80	12.488,28	999.062,40		999.062,40
C1 (C Ley 30/84)	120.01	200	9.376,68	1.875.336,00		1.875.336,00
C2 (D Ley 30/84)	120.01	84	7.803,96	655.532,64		655.532,64
Trienios	120.01			858.855,48		858.855,48
Pagas extraordinarias	120.01			1.649.222,83		1.649.222,83
Complemento Destino	121.01				2.186.535,24	2.186.535,24
Complemento Específico	121.01				3.817.539,01	3.817.539,01
Productividad	150.10				160.000,00	160.000,00
TOTAL		385		6.341.306,47	6.164.074,25	12.505.380,72

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
ESCALA A NIVEL 10	8	31.076,08	248.608,64		130.01
ESCALA A NIVEL 9	1	29.870,82	29.870,82		130.01
ESCALA A NIVEL 8	2	28.669,48	57.338,96		130.01
ESCALA A NIVEL 7	4	27.940,08	111.760,32		130.01
ESCALA A NIVEL 6	8	27.314,80	218.518,40		130.01
ESCALA A NIVEL 5	17	26.469,52	449.981,84		130.01
ESCALA A NIVEL 4	16	25.659,52	410.552,32		130.01
ESCALA A NIVEL 3	11	24.849,86	273.348,46		130.01
ESCALA A NIVEL 2	15	24.039,96	360.599,40		130.01
ESCALA A NIVEL 1	6	23.375,80	140.254,80		130.01
ESCALA B NIVEL 15	40	23.352,84	934.113,60		130.01
ESCALA B NIVEL 14	13	22.777,86	296.112,18		130.01
ESCALA B NIVEL 13	7	21.954,66	153.682,62		130.01
ESCALA B NIVEL 12	3	21.131,32	63.393,96		130.01
ESCALA B NIVEL 11	1	20.308,82	20.308,82		130.01
ESCALA B NIVEL 10	3	19.811,82	59.435,46		130.01
ESCALA B NIVEL 9	-	19.016,06	-		130.01
ESCALA B NIVEL 8	1	19.890,64	19.890,64		130.01
ESCALA B NIVEL 7	5	18.564,28	92.821,40		130.01
ESCALA B NIVEL 6	6	18.149,04	108.894,24		130.01
ESCALA B NIVEL 5	14	18.008,34	252.116,76		130.01
ESCALA B NIVEL 4	8	17.586,52	140.692,16		130.01
ESCALA B NIVEL 3	5	17.164,14	85.820,70		130.01
ESCALA B NIVEL 2	17	17.741,76	301.609,92		130.01
ESCALA B NIVEL 1	12	16.217,18	194.606,16		130.01
PERSONAL CAMPUS INFANTIL			17.000,00		130.01

PAS Laboral. Dotaciones y Retribuciones

GRUPO CONVENIO	DOTACIONES	SUELDO	TOTAL BÁSICAS (1)	TOTAL COMPLEMENTARIAS	APLIC. PRESUP.
OTRAS RETRIBUCIONES					
COMPLEMENTO ANTIGÜEDAD			700.000,00		130.01
C. ESPECIAL DEDICACIÓN HORARIA				240.000,00	131.01
COMPLEMENTO J/P PRÁCTICAS				12.000,00	131.01
COMPLEMENTO DIRECCIÓN				100.000,00	131.01
C.F. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL				130.000,00	131.01
COMPL.SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS				7.000,00	131.01
HORAS EXTRAORDINARIAS URGENTES				2.000,00	131.01
COMPLEMENTOS PERSONALES				8.000,00	131.01
COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD				125.000,00	131.01
COMPLEMENTO DE PERMANENCIA				45.000,00	131.01
VESTUARIO				40.000,00	131.01
TOTAL	223		5.741.332,58	709.000,00	6.450.332,58
PAS LABORAL FUERA DE CONVENIO	4			237.800,00	132.01
TOTAL PAS LABORAL	227		5.741.332,58	709.000,00	6.688.132,58

(1) Incluido pagas extraordinarias

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44



**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	2					2
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	1					1
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA	1					1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	6	2				8
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA	2	3				5
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA	1	1				2
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA	1	2				3
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METAL	5	4		1		10
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	FÍSICA APLICADA	1	3				4
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS MATERIALES	INGENIERÍA DEL TERRENO		2				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ANTROPOLOGÍA SOCIAL	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	ARQUEOLOGÍA	1	1				2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA	1					1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	2	2				4
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	1	2				3
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA	4	1				5
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	ECOLOGÍA		1				1
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	INGENIERÍA HIDRÁULICA	7	6				13
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1	6				7
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA		1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA	1	4				5
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1	2			1	4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	PEDIATRÍA		1				1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	2	2				4
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	2	1				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	1			1		2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	1					1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL		1				1
007	DERECHO PÚBLICO	FILOSOFÍA DEL DERECHO	2	2				4
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	1	3				4
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE	3	4		1		8
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	EXPLOTACIÓN DE MINAS						0
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	ING. E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPORTES	2	3				5
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	1	2				3
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1	2				3
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO		2				2

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario Escuela de Nautica	TOTAL AREA
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	1	5				6
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	1	5		1		7
010	ECONOMÍA	HISTORIA E INSTITUCIONES ECONÓMICAS	2	1				3
010	ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTIT. PARA ECONOMÍA Y EMPRES	1	2				3
011	EDUCACIÓN	DIBUJO	1					1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES		1				1
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	1	4				5
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO E		1				1
011	EDUCACIÓN	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATA. PSICO						0
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA E.		6				6
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA		2				2
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN		3				3
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO		2				2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	1	4		1		6
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	6	16				22
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA		1				1
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA		2		1	1	4
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA		1	2			3
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES		2				2
014	FÍSICA APLICADA	FÍSICA APLICADA	1	6				7
014	FÍSICA APLICADA	ÓPTICA	4	1				5
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA	3	1				4
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR	3	1				4
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA	2					2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	2	6				8
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA	1	5				6
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	HISTORIA DE LA CIENCIA	2					2
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1					1
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	3	1				4
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA		5				5
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA	1	4				5
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS		1				1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	3	4				7
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA DEL ARTE	5	1				6
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA	2	2				4
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	1	7	1	1		10
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS		4				4

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Código Dpto.	Departamento	Area	Catedrático de Universidad	Profesor Titular de Universidad	Catedrático de Escuela Universitaria	Profesor Titular Escuela Universitaria	Profesor Numerario Escuela de Náutica	TOTAL AREA
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ART	1	5				6
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	5	6	1	2		14
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ALGEBRA	1	2		1		4
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO	3	6				9
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA		1				1
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	1	2				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	2	1				3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS		4				4
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA	3	9				12
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	7	7				14
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	2	1		2		5
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA	ING. CARTOGRAFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAFE		2		1		3
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCAD	2	4		1		7
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	10		1		13
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	2	8				10
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CIENCIAS Y TECNICAS DE LA NAVEGACION	1	4				5
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL	CONSTRUCCIONES NAVALES		4				4
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL		3				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CONSTITUCIONAL		1				1
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIA	2					2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	1	1				2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO ROMANO	1	1				2
027	DERECHO PRIVADO	Ha. DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES	2	1				3
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO		1				1
027	DERECHO PRIVADO	METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO				1		1
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA		4		1		5
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	4	4		1		9
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	GEODINÁMICA EXTERNA		3				3
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORI	3	6				9
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ELECTRÓNICA	2	7				9
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1	5				6
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA/ ING. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA			4				4
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA/ TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA		5	12				17
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	INGENIERÍA QUÍMICA	2	3				5
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS.	QUÍMICA INORGÁNICA	1	2				3
Datos a 01/12/2020			161	309	4	18	2	494

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (I3)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Permanente Extranjero	Profesor Visitante	Profesor Emérito	TOTAL AREA
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	1				2			1	4
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	BIOLOGÍA CELULAR	1		1					1	3
001	ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR	HISTOLOGÍA					1				1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	1	1	1		1				4
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	GENÉTICA	1								1
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	INMUNOLOGÍA			1		2				3
002	BIOLOGÍA MOLECULAR	MICROBIOLOGÍA		1							1
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS M	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚ	1				1			1	2
003	CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y DE LOS M	INGENIERÍA DEL TERRENO	3		1						4
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	FILOLOGÍA LATINA					1				1
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA ANTIGUA	1		1						2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	HISTORIA MEDIEVAL	1		1						2
004	CIENCIAS HISTÓRICAS	PREHISTORIA			2						2
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO A	ECOLOGÍA	1								1
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO A	INGENIERÍA HIDRÁULICA	2								2
005	CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO A	TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE	1				3				4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ANATOMÍA PATOLÓGICA					3				3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	CIRUGÍA					12				12
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA			1						1
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA					8				8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OTOLMOTOLOGÍA					4				4
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	OTORRINOLARINGOLOGÍA					3				3
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	ODONTOLÓGICA					12				12
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	1				7				8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA					8				8
006	CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS	UROLOGÍA					2				2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ADMINISTRATIVO			1		1			1	3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO CONSTITUCIONAL					3				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO			1		1				2
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	1				2				3
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES I	1								1
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PENAL	1		1	1	1				4
007	DERECHO PÚBLICO	DERECHO PROCESAL	1			1	4				6
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	INGENIERÍA MECÁNICA	3			1	4				8
008	INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA	MECÁNICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORÍA DE	1				5				6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y EXPLOITACIÓN DE MINAS	EXPLOITACIÓN DE MINAS			1		3				4
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y FING. DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	ING. DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN	1		1						2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y ING. E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPOR	ING. E INFRAESTRUCTURA DE LOS TRANSPOR	2								2
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN	2				2				4
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA	PROYECTOS DE INGENIERÍA	1				5				6
009	TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO			1		1				2
010	ECONOMÍA	ECONOMÍA APLICADA	5		2		4				11
010	ECONOMÍA	FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO	6		2		6				14
010	ECONOMÍA	MÉTODOS CUANTIT. PARA ECONOMÍA Y EMPRES	2		1		2				5

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (B)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Permanente Extranjero	Profesor Visitante	Profesor Emérito	TOTAL AREA
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL				1	1				2
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL	2				3				5
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA			2		3				5
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	2			1	6				9
011	EDUCACIÓN	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	4			1	3				16
011	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTIVA			1		3				4
011	EDUCACIÓN	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO E			1		2				3
011	EDUCACIÓN	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATA. PSICO	2				3				5
011	EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA E.	4		1		6				11
011	EDUCACIÓN	SOCIOLOGÍA	1				1				2
011	EDUCACIÓN	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	1				3				4
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	ELECTROMAGNETISMO			1		1				2
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	INGENIERÍA TELEMÁTICA	2								3
012	INGENIERÍA DE COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	2		1						3
013	FILOLOGÍA	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	1				7				9
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA FRANCESA			1		1				2
013	FILOLOGÍA	FILOLOGÍA INGLESA	5		4	1	16				26
013	FILOLOGÍA	LENGUA ESPAÑOLA	2				3				5
014	FÍSICA APLICADA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	1		1		2				4
015	FÍSICA MODERNA	ASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA			1						1
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR		4	1						5
015	FÍSICA MODERNA	FÍSICA TEÓRICA		1							1
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FARMACOLOGÍA	1		1		1				3
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	FISIOLOGÍA	1				13				14
016	FISIOLOGÍA Y FARMACOLOGÍA	MEDICINA LEGAL Y FORENSE			1		2				3
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL	3		1						4
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA FÍSICA	1		1						2
017	GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	GEOGRAFÍA HUMANA	1				1				2
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS	1								1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	FILOSOFÍA					1				1
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA CONTEMPORÁNEA			2						2
018	HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA	HISTORIA MODERNA			2		1				3
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	1		1		7				9
019	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA	MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS	1		2	1	9				13
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL	1				5				6
020	MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN	MATEMÁTICA APLICADA	3		4	1	9				17
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ÁLGEBRA	1		2						3
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ANÁLISIS MATEMÁTICO			2						2
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	2		1		5				8
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	ESTADÍSTICA E INV. OPERATIVA	1								1
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	GEOMETRÍA Y TOPOLOGÍA	1								1
021	MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	1				2				3
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	DERMATOLOGÍA					3				3
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	MEDICINA					28			3	31
022	MEDICINA Y PSIQUIATRÍA	PSIQUIATRÍA					8				8

Código Dpto.	Departamento	Area	Profesor Contratado Doctor	Profesor Contratado Doctor (B)	Profesor Ayudante Doctor	Ayudante LOU	Profesor Asociado	Profesor Asociado Permanente Extranjero	Profesor Visitante	Profesor Emérito	TOTAL AREA
023	INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR	INGENIERÍA QUÍMICA	1		4		6				11
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	ING. CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAFIA	2				12				14
024	INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA	ING. CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAFIA			1		1				1
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	COMERCIALIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	1		1		5				7
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1		1		16				18
025	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	10		2		19				31
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN	1		2	1	7				11
026	CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIONES NAVALES	CONSTRUCCIONES NAVALES			2		6				8
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO CIVIL	1		1	1	5				8
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1		1		12				14
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO					2				2
027	DERECHO PRIVADO	DERECHO MERCANTIL	1				7				8
028	ENFERMERÍA	ENFERMERÍA	4		2		43				49
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES					2				2
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA	FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	2		3					2	7
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA	GEODINÁMICA EXTERNA			1						1
029	CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA	PROSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN MINERA	1				1				2
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	1		1		6				8
030	INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	4		2		3				9
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	ING. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	3		1		8				12
050	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA E INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	3		1		4	1			9
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS NATURALES	INGENIERÍA QUÍMICA	2		1	1	2				6
051	QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS NATURALES	QUÍMICA INORGÁNICA			2						2
68	VICERRECTOR ORD. ACADÉMICA Y PROF.	FÍSICA APLICADA					2				2
Datos a 01/12/2020			131	7	87	11	448	1	0	8	693

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
CONSEJO SOCIAL											
0001	1.397	Secretaría del Presidente	20 / 18	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO											
0002	4.302	Director/a de la Oficina	24 / 22	E03.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		IM
RECTORADO Y VICERRECTORADOS											
RECTOR											
0003	1.405	Secretario/a del Rector	22 / 20	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0004	1.596	Secretario/a del Rector	22 / 20	E02.30	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0005	5.882	Jefe del Área Web	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO											
0006	4.492	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0007	5.880	Coordinador Técnico de Calidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0008	4.669	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
VICERRECTORADO DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES											
0009	5.710	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
Negociado de Actividades Culturales											
0010	1.411	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.2
Cursos de Verano											
0011	3.086	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0012	1.410	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0013	3.523	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Adm. de las Aulas de Extensión Universitaria e Igualdad											
0014	4.954	Administrador de Aulas de Extensión Universitaria e Igualdad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0015	7.162	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
VICERRECTORADO DE CAMPUS SOSTENIBILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL											
0016	6.346	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION Y POLÍTICA CIENTÍFICA											
0017	4.500	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
Serv. Científico-Técnicos de Investigación (SCTI)											
0018	6.290	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL											
0019	4.493	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
Oficina de Relaciones Internacionales											
0020	4.494	Jefe/a de Sección de Programas de Movilidad	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	Inglés (B2)	II
0021	1.628	Jefe de Negociado de la Oficina	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo											
0022	3.552	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		II.2

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO											
0023	4.496	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0024	1.544	Director de Programas	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1	(**)	III
0025	5.883	Administrador/a Área de Estudiantes	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0026	1.619	Administrador/a del Consejo de Estudiantes	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0027	1.542	Administrador/a de la Oficina de Solidaridad y Apoyo al Vic.	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0028	4.514	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
VICERRECTORADO DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA											
0029	7.235	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0030	1.575	Administrador/a Programas Senior	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
Centro de Formación en Nuevas Tecnologías											
0031	3.980	Director del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0032	4.778	Técnico de Sistemas de Teleformación y Multimedia	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0033	5.881	Técnico de Sistemas de Teleformación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO											
0034	8.051	Secretario/a del Vicerector	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
SECRETARÍA GENERAL											
0035	1.407	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0036	1.408	Secretario/a del Secretario General	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0037	1.409	Resp. de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Asesoría Jurídica											
0038	1.396	Jefe de la Asesoría Jurídica	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0039	4.683	Asesor/a Jurídica/a	26	E04.30	S	LD	A4/A1	A1	5	Licenciado en Derecho	III
0040	7.885	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
0041	7.886	Técnico de Asesoría Jurídica	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	5	Graduado en Derecho	II
0042	1.581	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Sección de Apoyo al Consejo de Dirección											
0043	1.404	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES											
GERENCIA											
0044	1.595	Vicegerente/a Económico	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0045	5.884	Vicegerente/a de Organización	28	E05.10	N	LD	A4	A1	1		III
0046	6.043	Técnico de Análisis de Costes	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0047	7.655	Técnico de Organización (Delegado de Protección de Datos)	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0048	4.685	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
Sección de Gerencia											
0049	1.399	Jefe de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0050	1.400	Secretaria del Gerente	20 / 18	E02.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		II
0051	1.627	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		III

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
		Unidad de Organiz. Estud. y Planif. de la Gerencia									
0052	1.576	Técnico de Organización	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0053	1.618	Técnico de Organización	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0054	4.964	Director de Proyectos	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0055	3.533	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II.2
		Negociado de Coordinación y Soporte Económico									
0056	7.897	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		Auditoría Interna									
0057	1.395	Auditor/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	1		III
0058	3.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		II.2
0059	6.040	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
0060	7.782	Técnico de Auditoría	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		II
		SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE, RETRIBUCIONES Y SEGURIDAD SOCIAL									
0061	1.423	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0062	1.478	Técnico de Organización Gabinete de Plantilla Profesorado	22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1	(*)	III
0063	3.122	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0064	1.420	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0065	1.427	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		SECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR									
0066	1.417	Jefe/a de Sección de Personal Docente e Investigador	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		Neg. de Personal Docente e Invest. Funcionario									
0067	1.418	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Funcionario	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		Neg. de Personal Docente e Invest. Contratado									
0068	6.041	Jefe/a de Negociado Personal Docente e Invest. Contratado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		SECCIÓN DE RETRIBUCIONES									
0069	1.424	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		Negociado de Retribuciones (Nómina General)									
0070	1.425	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		Negociado de Retribuciones (Nómina de Invest.)									
0071	4.674	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		SECCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS PASIVOS									
0072	7.314	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		Negociado de Seguridad Social y Derechos Pasivos									
0073	1.428	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		SERVICIO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, FORMACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL									
0074	5.885	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0075	1.426	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
		Negociado de Personal Inv. Contratado									
0076	5.886	Jefe/a de Negociado de Personal Investigador Contratado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		Negociado de Formación									
0077	6.293	Jefe/a Negociado de Formación	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		SECCIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS									
0078	1.590	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
		Negociado de Personal Funcionario									
0079	1.421	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
		Negociado de Personal Laboral									
0080	1.592	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA											
0081	1.402	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0082	7.887	Adjunto a la Jefatura del Servicio	24 / 22	E03.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
0083	1.433	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0084	1.435	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0085	1.438	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0086	1.530	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0087	5.170	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0088	4.686	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Negociado de Apoyo a los Procesos Académicos											
0089	1.436	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
SECCIÓN DE ESTUDIOS OFICIALES											
0090	1.579	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
Negociado de Estudios Oficiales											
0091	1.431	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCION DE ESTUDIOS PROPIOS											
0092	4.958	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
Negociado de Estudios Propios											
0093	4.966	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA											
0094	1.430	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
Negociado de Gestión Académica											
0095	1.434	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
SECCIÓN DE ACCESO Y ADMISIÓN											
0096	7.898	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
Negociado de Acceso y Admisión											
0097	3.524	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
SECCIÓN DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO											
0098	7.899	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.3
Negociado de Becas y Ayudas al Estudio											
0099	1.573	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM.1
SERVICIO FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO											
0100	1.439	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0101	1.442	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0102	1.449	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
SECCION DE RENDICION DE CUENTAS											
0103	1.443	Jefe/a de Sección de Rendición de Cuentas	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
SECCION DE PRESUPUESTOS											
0104	1.441	Jefe/a de Sección de Presupuestos	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
SECCIÓN DE TESORERÍA											
0105	1.583	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de Ingresos											
0106	1.448	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Negociado de Pagos											
0107	1.584	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Negociado de Fiscalidad											
0108	5.887	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Unidad Central de Caja Fija											
0109	3.983	Jefe/a de la Unidad Central de Caja Fija	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACION											
0110	5.048	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	S	CO	A4	A1 / A2	3		III
0111	3.551	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0112	3.123	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
SECCIÓN DE PROGRAMAS Y CONVENIOS											
0113	5.049	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de Programas											
0114	5.051	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Negociado de Convenios											
0115	5.052	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCIÓN DE RR. HH. Y PROGRAMAS PROPIOS											
0116	5.053	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de RR.HH. en I+D											
0117	5.055	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Negociado de Programas del Vicerrector de I+D											
0118	5.056	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SERVICIO DE CONTABILIDAD											
0119	1.440	Jefe/a de Servicio	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	1 (*)		III
0120	1.444	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0121	1.446	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0122	1.447	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN											
0123	4.971	Jefe de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	1		III
0124	1.456	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0125	1.460	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0126	1.457	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0127	1.626	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIO											
0128	4.975	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de Gestión Económica y Patrimonio											
0129	4.967	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN I											
0130	3.534	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de Contratación I											
0131	1.455	Jefe/a de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SECCIÓN DE CONTRATACIÓN II											
0132	7.900	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
Negociado de Contratación II											
0133	4.968	Jefe de Negociado	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS											
0134	4.970	Jefe/a de Servicio	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0135	5.888	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		III
0136	3.542	Técnico de Infraestructuras	18	E02.30	N	CO	A4	C1	4		IM
0137	6.291	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0138	6.042	Puesto Base Técnico en Infraestructuras	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		IM
0139	5.889	Técnico de Planos y Delineación	16	E01.10	N	CO	A4	C1	4		III
0140	1.461	Jefe/a de Sección	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0141	3.553	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
UNIDAD DE SEGURIDAD Y ENERGÍA (DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD 1.091)											
0142	3.536	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4		III
0143	3.537	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	4		III
UNIDAD DE EDIFICACIONES											
0144	3.541	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4	Arquitecto Técnico o equivalente.	III
0145	4.878	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4		III
UNIDAD DE PROYECTOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS											
0146	3.543	Director/a de la Unidad	25	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	4	Ingeniero Técnico Industrial o equivalente	III
UNIDAD TÉCNICA DE PREVENCIÓN											
0147	5.890	Director/a de la Unidad	23	E03.30	N	CO	A4	A1	4	Licenciado en Medicina. T.S. Prevención	III
0148	3.538	Adjunto al Director/a	22	E03.20	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	III
0149	5.891	Técnico en Prevención de Riesgos. Supervisor/a en Instalado	20	E02.30	N	CO	A4	A2	4	Técnico Superior en Prevención	II
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES											
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA											
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.											
0150	1.545	Director/a	27	E05.10	S	LD	A4/A1	A1	2		III
0151	1.568	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0152	1.570	Secretaría del Director/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0153	1.546	Subdirector/a	25	E04.20	N	CO	A4	A1	2		III
SERVICIOS CENTRALES											
0154	4.683	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0155	1.556	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0156	1.564	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0157	1.565	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0158	4.978	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IM
0159	1.562	Especialista Técnico	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	2		IT
0160	1.572	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0161	1.599	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0162	1.569	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0163	1.548	Coordinador/a de Colecciones	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0164	1.553	Coordinador/a de Normalización	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0165	1.547	Coordinador/a de Servicios al Público	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0166	1.549	Coordinador/a de Formación y Promoción de Servicios	25 / 24	E03.20	N	CO	A4	A1 / A2	2		III
0167	1.551	Responsable de Suministro Interbibliotecario	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0168	1.550	Responsable de Publicaciones Impresas	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0169	5.892	Responsable del Software Documental	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0170	1.555	Responsable de Publicaciones Electrónicas	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0171	1.559	Responsable de Edición Digital	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0172	3.566	Responsable de Informática Documental	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
División Biblioteca Emilio Botín (Paraninfo)											
0173	3.562	Responsable Biblioteca Emilio Botín	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0174	3.564	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		IT
0175	4.186	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0176	4.691	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0177	3.565	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0178	5.893	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
División Derecho-Económicas											
0179	1.557	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0180	1.563	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0181	1.634	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0182	1.604	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0183	1.636	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0184	1.601	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0185	1.635	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0186	1.605	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0187	1.637	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División del Interfacultativo											
0188	1.561	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0189	1.560	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0190	5.894	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0191	1.597	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0192	1.598	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		HE
0193	4.684	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0194	1.571	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0195	1.602	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0196	1.603	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0197	1.600	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0198	1.639	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Caminos											
0199	1.554	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0200	4.334	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0201	1.611	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0202	1.612	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Ciencias											
0203	1.567	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0204	7.891	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0205	1.609	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0206	1.610	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Ing. Industrial y Telecomunicación											
0207	1.558	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0208	1.586	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0209	3.970	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0210	1.615	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0211	1.614	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Náutica											
0212	4.687	Responsable de División	23 / 21	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0213	1.608	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0214	1.638	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Minas											
0215	4.335	Responsable de División	24 / 22	E03.10	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0216	1.613	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0217	1.616	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
División de Medicina-Enfermería											
0218	1.552	Responsable de División	24 / 23	E03.11	N	CO	A4	A1 / A2	2		IM
0219	1.566	Especialista Temático	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	2		IT
0220	1.606	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IT
0221	1.607	Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM
0222		Puesto Base Biblioteca	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	2		IM.2

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
SERVICIO DE INFORMÁTICA											
0223	3.569	Director/a (1)	27	E05.10	N	LD	A4	A1	3		III
0224	1.574	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Área de Comunicaciones											
0225	3.570	Jefe/a de Área	25	E04.20	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0226	3.575	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0227	3.573	Analista de Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IT
0228	3.580	Técnico Especialista Comunicaciones	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
Área de Soporte y Tecnologías de Usuario											
0229	3.571	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0230	3.581	Resp. soporte alumnos, salas y aulas de Informática	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0231	3.578	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0232	3.579	Técnico Especialista de At. a Usuarios (Operación)	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		II
0233	4.689	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II
0234	4.184	Responsable de Microinformática	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0235	4.185	Técnico Especialista Microinformática (Coordinador Soporte)	18	E02.10	N	CO	A4	C1	3		II
0236	4.690	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0237	4.332	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0238	4.772	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0239	4.773	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0240	4.774	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0241	4.775	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0242	4.776	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
0243	6.039	Técnico Especialista Microinformática	16	E01.10	N	CO	A4	C1	3		II.1
Área de Sistemas y Servicios de la Red											
0244	3.572	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0245	3.574	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0246	3.576	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		II
0247	4.188	Analista de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		II
0248	4.189	Analista de apoyo al PDI	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0249	3.577	Técnico Especialista Responsable de Operación	20 / 18	E02.31	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
Área de Desarrollo y Aplicaciones de Gestión											
0250	3.545	Jefe/a del Área	25	E04.10	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0251	5.898	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0252	7.315	Responsable de Proyectos y Metodología	24	E03.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0253	4.190	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0254	3.547	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0255	3.549	Analista de Gestión	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
0256	4.076	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0257	3.548	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0258	3.546	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0259	3.550	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		III
0260	5.899	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
0261	5.900	Técnico Especialista en Programación	20 / 18	E02.10	N	CO	A4	A2 / C1	3		IM
SERVICIO DE PUBLICACIONES											
0262	3.583	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS											
0263	5.896	Administrador/a	20 / 18	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0264	1.412	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0265	3.582	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
CENTRO DE IDIOMAS											
0266	1.624	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III.1
FACULTADES Y ESCUELAS											
ESCUELA DE DOCTORADO											
0267	6.592	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
0268	7.888	Secretaría/a del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0269	7.889	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0270	7.890	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
E.POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE MINAS Y ENERGÍA											
0271	1.499	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0272	1.500	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0273	1.475	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS											
0274	6.034	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0275	1.463	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0276	1.464	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0277	1.465	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0278	1.466	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0279	5.046	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN											
0280	6.035	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0281	1.488	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0282	1.489	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0283	1.490	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0284	1.491	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0285	1.594	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0286	1.629	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
E.T.S. DE NÁUTICA											
0287	1.492	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0288	1.493	Secretaría del Director	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0289	1.495	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE ENFERMERÍA											
0290	1.501	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0291	1.502	Secretaría del Decano/a	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0292	1.503	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE CIENCIAS											
0293	5.901	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0294	1.467	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0295	1.468	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0296	1.469	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0297	1.470	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES											
0298	6.036	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0299	1.484	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0300	1.485	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0301	1.486	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		III
0302	1.487	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0303	5.206	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE DERECHO											
0304	6.037	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0305	1.480	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0306	1.481	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0307	1.482	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0308	1.483	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0309	5.157	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE EDUCACIÓN											
0310	6.038	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0311	1.496	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0312	1.497	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0313	1.498	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0341	1.543	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS											
0315	5.902	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0316	1.476	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0317	1.477	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0318	1.479	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
FACULTAD DE MEDICINA											
0319	5.903	Técnico de Organización y Calidad	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	1	Inglés (B2)	II
0320	1.471	Administrador/a	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A2 / C1	1		II
0321	1.472	Secretaría del Decano	18 / 16	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0322	1.473	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0323	1.474	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS											
INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA											
0324	1.625	Gerente-Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	LD	A4	A2 / C1	1		III
0325	4.677	Director de la Unidad de Servicios Informáticos del IFCA	26	E04.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0326	4.678	Analista de Servicio Información y Comunicaciones	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		IM
0327	4.679	Analista de Cálculo y Seguridad de Sistemas	22 / 20	E02.30	N	CO	A4	A1 / A2	3		III
INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS											
0328	4.676	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		II

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA											
0329	5.302	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0330	1.507	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL (IH CANTABRIA)											
0331	5.301	Administrador/a	24 / 22	E03.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		III
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS											
Departamento de Administración de Empresas											
0332	1.519	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0333	1.632	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Departamento de Anatomía y Biología Celular											
0334	1.504	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Departamento de Biología Molecular											
0335	1.506	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Departamento de Ciencia e Ingeniería del Terreno y los Materiales											
0336	1.508	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0337	1.526	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Departamento de Ciencias de la Tierra y Física de la Materia Cond.											
0338	1.587	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Departamento de Ciencias Históricas											
0339	1.509	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0340	1.622	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Departamento de Ciencias Médicas y Quirúrgicas											
0341	1.512	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0342	1.513	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Departamento de Ciencias y Tcas. de la Navegación y Construcc. Nav											
0343	1.494	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del M.A.											
0344	1.510	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0345	1.511	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
Departamento de Derecho Privado											
0346	1.515	Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0347	1.514	Departamento de Derecho Público Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0348	1.518	Departamento de Economía Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0349	3.584	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0350	1.520	Departamento de Educación Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0351	4.183	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0352	1.620	Departamento de Ingeniería Informática y Electrónica Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0353	1.582	Departamento de Enfermería Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0354	1.524	Departamento de Filología Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0355	1.525	Departamento de Física Aplicada Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0356	1.527	Departamento de Física Moderna Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0357	1.528	Departamento de Fisiología y Farmacología Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0358	1.578	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0359	1.529	Departamento de Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0360	1.531	Departamento de Historia Moderna y Contemporánea Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0361	1.532	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0362	1.522	Departamento de Ingeniería de Comunicaciones Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0363	3.585	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0364	1.533	Departamento de Ingeniería Eléctrica y Energética Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0365	1.516	Departamento de Ingeniería Estructural y Mecánica Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIV.	COMPL. ESPECÍFICO	TP	FP	ADM.	ADSCRIP. GRUPO	CPO.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES	HORAR.
0366	1.541	Departamento de Ingeniería Geográfica y Tcas. de Expresión Gráfica Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0367	1.540	Departamento de Ingenierías Química y Biomolecular Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0368	1.534	Departamento de Matemática Aplicada y Ciencias de la Computación Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0369	1.535	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0370	1.536	Departamento de Matemáticas, Estadística y Computación Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0371	1.537	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0372	1.538	Departamento de Medicina y Psiquiatría Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0373	1.539	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0374	1.621	Departamento de Tecnol. Eléct. e Ingen. de Sistemas y Automático Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0375	3.586	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0376	1.517	Departamento de Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
0377	1.589	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0378	6.554	Departamento de Química e Ingeniería de Procesos y Recursos Administrador/a	20 / 18	E02.20	N	CO	A4	A2 / C1	1		IM
UNIDADES DE APOYO											
0379	5.205	Unidad de Apoyo a la Gestión Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0380	4.501	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0381	5.203	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0382	4.777	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0383	5.204	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0384	1.577	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM
0385	6.292	Puesto Base Administrativo	16 / 14	E01.10	N	CO	A4	C1 / C2	1		IM

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

CÓDIGOS UTILIZADOS EN LA RPT DEL PERSONAL PAS FUNCIONARIO

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO (NIV)

El nivel de complemento de destino asignado a cada puesto está relacionado con el subgrupo de la persona que lo ocupe.

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

COMPONENTE GENERAL		
NIVEL/SUBNIVEL	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE ANUAL
E01.10	519,06	6.228,72
E02.10	555,55	6.666,60
E02.20	603,85	7.246,20
E02.30	673,85	8.086,20
E02.31	718,38	8.620,56
E03.10	808,25	9.699,00
E03.11	843,72	10.124,64
E03.20	914,58	10.974,96
E03.30	950,02	11.400,24
E04.10	1.117,54	13.410,48
E04.20	1.156,28	13.875,36
E04.30	1.304,52	15.654,24
E04.40	1.800,67	21.608,04
E05.10	1.872,01	22.464,12
E05.20	3.171,74	38.060,88
Importe anual referido a doce mensualidades		

COMPONENTE DEDICACIÓN HORARIA				
NIVEL CD	TIPO DE HORARIO			
	I y IM.1	II, II.1 y II.2	III, III.1, III.2 y III.3	HE
De 14 a 22	0	245,93	480,17	202,51
De 23 a 30	0	387,32	756,28	318,92
Importe mensuales no incluidos en el componente general				

TIPO DE PUESTO (TP)

N No singularizado
S Singularizado

FORMA DE PROVISIÓN (FP)

LD Libre designación
CO Concurso

ADMINISTRACIÓN (ADM).

A1 Admón. del Estado y CC AA
A4 Artículo 73.1 LOU
A4/A1 Art. 73.1. LOU./ Admón Estado y CCAA

Art. 73.1. De acuerdo con los artículos 76 y 76 bis de la Ley Orgánica de Universidades, la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cantabria por empleados de otras universidades o Administraciones Públicas deberá realizarse bajo el principio de reciprocidad formalizado en los correspondientes convenios.

ADSCRIPCIÓN GRUPO

Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

CUERPO	
1	Administración General
2	Archivos y Bibliotecas
3	Informática
4	Técnica de Obras e Instalaciones
5	Jurídica

FORMACIÓN /OBSERVACIONES	
(*)	La catalogación de estos puestos prevista en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios se aplicará cuando queden vacantes.
(**)	Los titulares de estos puestos de trabajo mantendrán sus derechos y el nuevo procedimiento de provisión se aplicará cuando quedan vacantes.

HORARIOS	
IM	Jornada continuada de mañana
IM.1	Jornada continuada de mañana. Junio, julio, septiembre, octubre y noviembre, en función de las necesidades de servicio, horario de tarde por las
IM.2	Jornada continuada de mañana y parcialmente HE
IT	Jornada continuada de tarde
II	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana
II.1	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, distribuidas equitativamente las tardes de lunes a jueves entre las personas que ocupan estos puestos y
II.2	Jornada tipo II, 37:50 horas semanales, continuada de mañana y partida dos días a la semana transitoriamente en tanto continúe el actual titular.
III	Jornada tipo III, 40 horas semanales
III.1	Jornada tipo III (CIUC)
III.2	Jornada tipo III, 40 horas semanales transitoria en tanto continúe su actual titular.
III.3	Jornada tipo III, 40 horas semanales. Disponibilidad horaria durante los meses de julio y septiembre compensable durante el resto del año.
HE	Horario Especial

(1) El desempeño de la Subdirección del Servicio de Informática, llevará aparejado la percepción de un incremento en el Complemento Específico en la cuantía de 443,50 euros / año pues el ejercicio de esta función, no va incluida a priori, en ningún puesto de trabajo.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NUM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
RECTORADO Y VICERRECTORADOS								
RECTOR								
UNIDAD DE PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES								
0001	4.660	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo	Titulado/a Universitario. Técnico de Protocolo		CD + MT	JP	
0002	1.662	B	Servicios Auxiliares AR	Servicios Auxiliares	Conductor	CA + MT	JE	
SERVICIO DE COMUNICACION								
0003	1.640	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Periodista		CD + MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la
0004	4.396	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la
0005	5.864	A	Titulado/a Universitario. Comunicación	Titulado/a Universitario. Comunicación		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la
0006	4.297	A	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual	Titulado/a Universitario. Comunicación Visual		MT	JP	Licenciado/a en Ciencias de la
0007	7.347	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico Web	MT	JP	
0008	7.348	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico Web	MT	JP	
0009	7.872	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing	Titulado/a Universitario. Técnico de Marketing		MT	JP	Inglés (B2)
VICERRECTORADO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO								
0010	5.244	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
VICERRECTORADO DE CULTURA, PROYECCIÓN SOCIAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES								
ÁREA DE EXPOSICIONES								
0011	4.782	A	Técnico Área de Exposiciones	Titulado/a Universitario		MT	JP	
GESTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES								
0012	5.805	A	Gestor de Actividades Culturales	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
ADM. DE LAS AULAS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA E HGU								
0013	7.883	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Técnico de Responsabilidad Social e Igualdad			CM	Inglés (B2)
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POLÍTICA CIENTÍFICA								
0014	7.873	A	Titulado/a Universitario. Tco. Unidad de Cultura Científica	Titulado/a Universitario. Técnico de la Unidad de Cultura Científica			CM	Inglés (B2)
OFICINA PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES								
0015	4.399	A	Titulado/a Universitario / Director/a OPE	Titulado/a Universitario (OPE)		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0016	7.353	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0017	7.354	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0018	7.959	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0019	7.960	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0020	7.961	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0021	7.962	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
SERVICIOS CIENTÍFICO-TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN (SCTI)								
0022	4.960	A	Titulado/a Universitario / Director/a Técnico	Titulado/a Universitario		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0023	4.961	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario. Microscopía Electrónica de Transmisión		MT	JP	Inglés (B2)
0024	7.878	A	Titulado/a Universitario. Tco. del Servicio de Cromatografía	Titulado/a Universitario. Técnico del Servicio de Cromatografía			CM	Inglés (B2)
SERVICIO DE ESTABILIZACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN ANIMAL								
0025	4.401	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Animalario	CD + FC +	JP	Licenciado Veterinaria. Acreditación
0026	1.699	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	CM	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y
0027	1.697	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y
0028	1.698	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y
0029	4.653	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y
0030	7.355	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y
0031	7.881	B	Centros, Depart. Labor. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Animalario	FC	CM	Acreditación Oficial Categoría "A" y

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO GLOBAL								
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES								
0032	4.398	A	Titulado/a Universitario / Director/a ORI	Titulado Universitario / Director ORI		CD + MT	JP	Inglés (C1)
0033	5.011	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de internacionalización		CM	Inglés (C1)
0034	5.873	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de internacionalización		CM	Inglés (C1)
0035	7.356	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de internacionalización		CM	Inglés (C1)
0036	7.882	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Técnico de proyectos de internacionalización		CM	Inglés (B2)
VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEO								
0037	5.868	A	Coordinador de Programas	Titulado/a Universitario		MT	JP	Licenciado en Psicopedagogía,
0038	7.187	A	Técnico de Dinamización	Titulado/a Universitario			CM	
VICERRECTORADO DE TÍTULOS PROPIOS Y ENSEÑANZA A DISTANCIA								
CENTRO DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS								
0039	7.349	A	Titulado/a Universitario-Diseñador/Consultor de Materiales D	Titulado/a Universitario	Docencia Virtual		CM	
0040	7.350	B	Diseñador/Programador Multimedia	Diseñador/Programador Multimedia	Docencia Virtual		CM	
VICERRECTORADO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y EMPRENDIMIENTO								
0041	5.877	A	Titulado/a Universitario / Técnico de Valorización y T.C.	Titulado/a Universitario		MT	JP	Inglés (B2)
OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INV.								
0042	4.845	A	Titulado/a Universitario / Subdirector/a OTRI	Titulado/a Universitario (OTRI)		MT + CD	JP	Inglés (B2)
0043	5.870	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0044	5.871	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0045	5.872	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0046	7.351	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
0047	7.352	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Gestor de Proyectos	MT	JP	Inglés (B2)
SECRETARÍA GENERAL								
0048	7.357	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Especialista Técnico Archivo		CM	
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES								
GERENCIA								
SECCIÓN DE GERENCIA								
0049	1.642	B	Mantenimiento y Repografía	Mantenimiento y Repografía	Repografía		CM	
0050	1.647	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0051	1.648	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0052	1.646	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
SERVICIOS UNIVERSITARIOS COMUNES								
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA								
DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN BIBLIOTECA U.								
SERVICIOS CENTRALES								
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA								
0053	1.847	A	Titulado/a Universitario. Documentalista	Titulado/a Universitario. Documentalista			CM	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
SERVICIO DE PUBLICACIONES								
0054	1.844	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0055	4.780	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario			CM	
0056	1.845	B	Técnico Especialista en Publicaciones	Técnico Especialista			CM	
SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS								
ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS								
0057	1.832	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0058	1.830	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0059	1.831	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0060	5.875	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario		MT	JP	
0061	1.834	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	A reconvertir
0062	1.836	B	Servicios Auxiliares	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CM	
0063	1.837	B	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	Servicios de Conserjería	CD	CT	A reconvertir
0064	1.857	B	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes	Auxiliar de Deportes		CT	
CENTRO DE IDIOMAS								
0065	6.049	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT + CD	JP	T.C.
0066	6.050	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	JP	T.C.
0067	6.051	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés y Español para extranjeros	MT	JP	T.C.
0068	6.052	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Francés y Español para extranjeros	MT + CD	JP	T.C.
0069	6.053	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Alemán	MT + CD	MM	T.P.
0070	6.054	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	JP	T.C.
0071	6.055	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Español para extranjeros	MT	MM	T.P.
0072	6.287	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	MM	T.P.
0073	6.288	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MT	MM	T.P.
0074	6.511	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MM	T.P.	
0075	6.512	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Inglés	MM	T.P.	
0076	6.513	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Italiano	MT	T.P.	
0077	6.514	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Chino	MT	T.P.	
0078	6.515	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Lengua Cultura Chinas	MT	T.P.	
SISTEMA DE ORIENTACIÓN UC								
0079	4.957	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan			CM	Licenciado en Psicopedagogía,
0080	5.869	A	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan	Titulado/a Universitario. Técnico en Soucan		MT	JP	
CENTRO DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN DE EMPLEO								
0081	4.951	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0082	4.952	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo		MT	JP	
0083	4.670	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0084	4.955	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
0085	4.956	A	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo	Titulado/a Universitario. Técnico de Empleo			CM	
ESCUELA INFANTIL								
0086	5.866	A	Titulado/a Universitario/Directora de la Escuela Infantil	Titulado/a Universitario		CD + MT	JP	
0087	4.661	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MR	Técnico Especialista en Educación
0088	4.663	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MR	Técnico Especialista en Educación
0089	4.664	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MR	Técnico Especialista en Educación
0090	4.665	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MR	Técnico Especialista en Educación
0091	4.673	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MR	Técnico Especialista en Educación
0092	4.666	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MR	Técnico Especialista en Educación
0093	4.667	B	Educación Infantil	Educación Infantil			MR	Técnico Especialista en Educación
0094	5.867	B	Educación Infantil	Educación Infantil			CT	Técnico Especialista en Educación

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
FACULTADES Y ESCUELAS								
E.POLITÉCNICA DE INGENIERÍA DE MINAS Y ENERGÍA								
0095	1.738	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Optos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio	FC	CT	
0096	1.737	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD + MT	JP	
0097	1.739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0098	1.740	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0099	4.974	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
E.T.S. DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS								
0100	1.679	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0101	1.858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0102	1.678	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0103	1.677	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CT	
0104	1.681	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0105	1.682	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0106	1.684	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
E.T.S. DE INGENIEROS INDUSTRIALES Y DE TELECOMUNICACIÓN								
0107	1.735	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0108	1.854	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0109	1.822	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CT	
0110	1.720	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0111	1.739	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0112	1.828	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0113	1.823	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0114	1.829	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
E.T.S. DE NÁUTICA								
0115	1.727	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0116	1.736	B	Centros, Depart.Lab.Tall.Anim.	Centros, Optos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0117	1.729	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0118	1.730	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0119	1.734	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0120	1.826	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
FACULTAD DE ENFERMERÍA								
0121	1.807	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0122	1.664	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0123	1.860	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0124	1.665	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
FACULTAD DE CIENCIAS								
0125	4.781	A	Titulado/a Universitario (1)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	(1) Este puesto de trabajo depende funcionalmente del Decano de la Facultad de Ciencias y del Director del Servicio de Informática.
0126	1.690	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	AX	CM	
0127	1.689	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía	MT	JP	
0128	1.858	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0129	1.687	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0130	1.688	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0131	1.815	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0132	1.693	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
0133	6.594	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		MU	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ESC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
0134	1.711	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0135	1.710	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0136	1.713	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0137	1.714	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0138	1.712	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
FACULTAD DE DERECHO								
0139	1.669	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0140	1.670	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0141	1.674	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0142	1.848	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
FACULTAD DE MEDICINA								
0143	1.700	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento	FC	CM	
0144	1.701	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0145	1.702	B	Mantenimiento y Reprografía	Mantenimiento y Reprografía	Reprografía		CM	
0146	1.871	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0147	1.696	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0148	1.692	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CM	
0149	1.705	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0150	1.856	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
EDIFICIOS MULTIDISCIPLINARES								
EDIFICIO INTERFACULTATIVO								
CONSERJERÍA								
0151	1.808	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CA	CM	
0152	1.675	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0153	1.676	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0154	1.855	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0155	1.672	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería	CD	CT	
0156	1.673	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
EDIFICIO DE LABORATORIOS Y DE TELECOMUNICACIONES								
0157	5.075	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CM	
0158	5.074	B	Servicios Auxiliares	Servicios Auxiliares	Servicios de Conserjería		CT	
INSTITUTOS UNIVERSITARIOS								
INSTITUTO FÍSICA DE CANTABRIA								
0159	4.962	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
INSTITUTO INTER. DE INVESTIGACIONES PREHISTÓRICAS								
0160	4.654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	MT	JP	
INST. DE BIOMEDICINA Y BIOTECNOLOGÍA DE CANTABRIA								
0161	4.963	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0162	1.747	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0163	4.785	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio	FC + MT	JP	Supervisor de Instalaciones
0164	1.698	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Microscopía confocal de altas prestaciones		CM	Supervisor de Instalaciones
0165	1.846	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0166	4.402	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Optos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC	CM
0167	1.707	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Optos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC	CM

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ISC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS								
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS								
0168	1.767	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		PP CM	
DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y BIOLOGÍA CELULAR								
0169	1.744	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		FC CM	
0170	1.746	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
0171	5.876	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC + MT JP	
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR								
0172	1.861	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
0173	1.749	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
0174	4.403	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIA E INGENIERÍA DEL TERRENO Y LOS MATERIALES								
0175	1.752	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC + MT JP	
0176	1.862	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC + MT JP	
0177	1.753	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC + MT JP	
0178	5.001	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC + MT JP	
0179	1.774	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y FÍSICA DE LA MATERIA COND.								
0180	1.850	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0181	1.754	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS								
0182	1.755	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICAS Y QUIRÚRGICAS								
0183	1.694	A	Titulado Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		FC CM	
0184	1.708	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. NAV								
0185	1.726	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL M.A.								
0186	1.757	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		FC CM	
0187	1.758	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN								
0188	1.768	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0189	1.769	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA								
0190	4.404	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		MT JP	
0191	1.863	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA								
0192	1.770	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICADA								
0193	1.773	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0194	1.775	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

NÚM. ORDEN	CÓD. PLAZA	ISC.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CATEGORÍA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACIÓN / OBSERVACIONES
DEPARTAMENTO DE FÍSICA MODERNA								
0195	1.776	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0196	1.777	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE FISIOLÓGIA Y FARMACOLOGÍA								
0197	1.866	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
0198	1.779	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
0199	1.659	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	
DEPARTAMENTO DE GEOGRAFÍA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO								
0200	4.656	A	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Titulado/a Universitario (Cartoteca)	Laboratorio		CM	
0201	1.780	A	Titulado/a Universitario (Técnico de Cartografía Digital y SIG)	Titulado/a Universitario (Técnico de Cartografía Digital y SIG)	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE COMUNICACIONES								
0202	1.872	A	Titulado/a Universitario. Informático	Titulado Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0203	1.658	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0204	1.864	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
0205	8030	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA								
0206	1.782	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0207	1.783	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA								
0208	1.761	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		PP CM	
0209	1.762	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC + PP CM	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TCAS. DE EXPRESIÓN GRÁFICA								
0210	1.868	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim./Estab. Informático	Centros, Dptos. Lab. Tall. Informático	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍAS QUÍMICA Y BIOMOLECULAR								
0211	4.655	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		FC CM	
0212	8030	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN								
0213	4.977	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y PSIQUIATRÍA								
0214	1.666	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE TECNOLOG. ELÉCTR. E INGEN. DE SISTEMAS Y AUTOMÁTIC								
0215	1.771	A	Titulado/a Universitario. Informático	Titulado Universitario Informático	Laboratorio		CM	
0216	4.405	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0217	8.032	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0218	1.772	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS								
0219	8.031	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		CM	
0220	1.765	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		CM	
0221	1.766	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC + PP CM	
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA E INGENIERÍA DE PROCESOS Y RECURSOS								
0222	1.654	A	Titulado/a Universitario	Titulado/a Universitario	Laboratorio		FC CM	
0223	1.786	B	Centros, Depart. Lab. Tall. Anim.	Centros, Dptos. Labor. Tall y anim./Est.	Laboratorio		FC CM	

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- DS - Diferencia Salarial

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO FUERA DEL CONVENIO COLECTIVO

NUM ORDEN	COD PLAZA	ESC.	DENOMINACION DEL PUESTO	CATEGORIA / GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	COMPL.	JOR.	FORMACION / OBSERVACIONES
RECTORADO Y VICERECTORADOS								
0001	3074		RECTOR VICECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSF. DEL CONOCIMIENTO DIRECTOR DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN (1)				J/P	Retribuciones: Funcionario A1-CD26-CE ED4.40-DH III
SERVICIOS ECONÓMICOS Y ADMINISTRATIVOS CENTRALES GERENCIA GERENTE (1)								
0002	4524						J/P	Retribuciones: Funcionario A1-CD30-CE EDS.20-DH III
DEPARTAMENTOS UNIVERSITARIOS								
0003	4525	A	Ciencias y TCAS. DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCC. Titulado/a Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A. Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art.55 LOU
0004	4529	A	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA Titulado/a Universitario (2)	Titulado/a Universitario	Laboratorio	PP	CM	Retribuciones: Escala A. Convenio Colectivo PAS Laboral y complementos art.55 LOU

ABREVIATURAS Y OBSERVACIONES RPT PERSONAL LABORAL

COMPLEMENTOS

- AX - Comp. Ad Personam (No reconocido Toxicidad y Pel.)
- CA - Comp. Ad Personam
- CC - Calidad y Cantidad de Trabajo
- CD - Dirección
- FC - Esp. formación y cualificación. Seguridad /Salud
- MT - Jornada Mañana y Tarde
- NC - Nocturnidad
- PP - Jornada de Mañana y Tarde en prácticas
- AI - Antiguo Complemento Informático
- DS - Diferencia Salarial
- (1) - Estos puestos pueden ser provistos por Funcionarios (LD) o por contrato laboral.
- (2) - Antiguos Maestros de Taller (a extinguir).

JORNADA

- CM - Continuada de Mañana
- CN - Continuada de Noche
- CT - Continuada de Tarde
- JE - Jornada Especial
- JP - Jornada de Mañana y Tarde
- MJ - Media Jornada
- MM - Media Jornada (Mañana)
- MT - Media Jornada (Tarde)
- PP - Jornada de Mañana y Tarde Prácticas
- MR - Jornada rotatoria de Mañana y Tarde

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44



PRESUPUESTO 2021
FUNDACIÓN LEONARDO TORRES QUEVEDO PARA LA
PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA
EN LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

(Aprobado por Acuerdo del Patronato de 3 de diciembre de 2020)

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN	
	2019	2020	2021	
A) OPERACIONES CONTINUADAS				
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	+	2.563.801	1.854.925	1.975.000
a) Cuotas de asociados y afiliados		0	0	0
b) Aportaciones de usuarios		2.558.611	1.838.175	1.970.000
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		0	0	0
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio		5.190	16.750	5.000
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0
- De otros		0	0	0
e) Reintegro de ayudas y asignaciones		0	0	0
				0
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	+/-	0	0	0
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-	0	0	0
a) ayudas monetarias		0	0	0
b) ayudas no monetarias		0	0	0
c) gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0	0	0
d) reintegro de subvenciones, donaciones y legados		0	0	0
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	-119.909	210.824	-163.004
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	-	0	0	0
6. APROVISIONAMIENTOS	-	-550.778	-395.677	-494.161
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD:	+	21.332	11.073	0
8. GASTOS DE PERSONAL:	-	-858.013	-949.862	-690.293
a) Sueldos, salarios y asimilados		-655.876	-721.167	-530.178
b) Indemnizaciones		0	0	0
c) Cargas sociales		-202.137	-228.695	-160.115
d) Provisiones		0	0	0
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-	-913.884	-564.269	-569.447
a) Servicios exteriores		-921.799	-554.903	-569.447
b) Tributos		151	-168	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		7.764	-9.198	0
d) Otros gastos de gestión corriente			0	0
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	-116.669	-50.853	-10.500
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	+	0	0	0
12. EXCESO DE PROVISIONES	+	0	0	0
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	+/-	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0

- 1 -

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-	0	0	0
15. OTROS RESULTADOS	+/-	15.664	0	0
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	41.544	116.161	47.595
16. INGRESOS FINANCIEROS:	+	49	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0	0	0
a1) En entidades del grupo y asociadas		0	0	0
a2) En terceros		0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		49	0	0
b1) De entidades del grupo y asociadas		0	0	0
b2) De terceros		49	0	0
17. GASTOS FINANCIEROS:	-	-5.568	-1.404	-1.081
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		0	-256	0
b) Por deudas con terceros		-5.568	-1.149	-1.081
c) Por actualización de provisiones		0	0	0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	-2.040	0	0
a) Cartera de negociación y otros		-2.040	0	0
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0	0	0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	+/-	-5.836	-6.206	0
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	+	0	0	0
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	=	-13.395	-7.611	-1.081
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	=	28.149	108.550	46.514
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	0	0	0
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	=	28.149	108.550	46.514
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS				
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	0	0	0
A5)VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	=	28.149	108.550	46.514
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO				

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+	0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0	0	0
5. EFECTO IMPOSITIVO	+/-	0	0	0
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	=	0	0	0
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO				
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+	0	0	0
4. GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0	0	0
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	=	0	0	0
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO (C1+D1)	=	0	0	0
F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO	+/-	0	0	0
G) AJUSTES POR ERRORES	+/-	0	0	0
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	+/-	0	0	0
I) OTRAS VARIACIONES	+/-	0	0	0
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	=	28.149	108.550	46.514

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2019	2020	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	267.369	128.295	48.694
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	37.559	37.559	48.059
1. Desarrollo	37.559	37.559	48.059
2. Concesiones	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	0	0	0
7. Otro inmovilizado intangible	0	0	0
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0
1. Bienes inmuebles	0	0	0
2. Archivos	0	0	0
3. Bibliotecas	0	0	0
4. Museos	0	0	0
5. Bienes muebles	0	0	0
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0
III. INMOVILIZADO MATERIAL	510	16.474	635
1. Terrenos y construcciones	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	510	16.474	635
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	0	0
1. Terrenos	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	9.909	9.909	0
1. Instrumentos de patrimonio	4.648	4.648	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	5.261	5.261	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VII. DEUDORES A LARGO PLAZO	219.390	64.353	0
B) ACTIVO CORRIENTE	1.429.243	1.520.975	1.524.901
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0
II. EXISTENCIAS	354.819	565.941	411.481

- 4 -

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

1. Bienes destinados a la actividad	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0
3. Proyectos en curso	327.430	538.254	375.250
4. Productos terminados	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	27.389	27.687	36.231
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	467.064	511.535	524.321
1. Entidades del grupo	0	0	0
2. Entidades asociadas	0	0	0
3. Otros	467.064	511.535	524.321
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	231.334	194.411	74.812
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	0	6.635	6.635
3. Deudores varios	0	0	0
4. Personal	3.308	3.308	3.308
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	228.026	184.468	64.869
7. Fundadores por desembolsos exigidos	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0
VII. PERIODIFICACIONES	0	0	0
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	376.027	249.088	514.287
1. Tesorería	376.027	249.088	514.287
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0
TOTAL ACTIVO	1.696.612	1.649.270	1.573.596

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

BALANCE DE SITUACIÓN	LIQUIDACIÓN	AVANCE	PREVISIÓN
	2019	2020	2021
A) PATRIMONIO NETO	67.080	206.273	252.787
A1) FONDOS PROPIOS	67.414	206.606	253.121
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	7.513	7.513	7.513
1. Dotación fundacional/Fondo social	7.513	7.513	7.513
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)	0	0	0
II. RESERVAS	649.638	680.280	680.280
1. Estatutarias	0	0	0
2. Otras reservas	649.638	680.280	680.280
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	-617.886	-589.736	-481.186
1. Remanente	396.887	425.036	533.586
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	-1.014.772	-1.014.772	-1.014.772
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	28.149	108.550	46.514
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	-334	-334	-334
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	-334	-334	-334
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0	0	0
III. OTROS	0	0	0
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0
I. SUBVENCIONES	0	0	0
II. DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	219.390	64.353	0
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	219.390	64.353	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	219.390	64.353	0

- 6 -

CVE-2021-1702

VIERNES, 5 DE MARZO DE 2021 - BOC NÚM. 44

III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	1.410.142	1.378.643	1.320.809
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0	0
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	228	228	228
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0
4. Derivados	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	228	228	228
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	0	0	0
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	686.011	654.512	596.678
1. Proveedores	50.120	27.963	26.798
2. Proveedores, entidades del grupo y asociadas	523.780	327.660	480.293
3. Acreedores varios	5.508	5.429	6.331
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	11.431	11.542	11.542
5. Pasivos por impuesto corriente		0	
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	90.117	275.519	64.869
7. Anticipos recibidos por pedidos	5.055	6.400	6.845
VII. PERIODIFICACIONES	723.903	723.903	723.903
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.696.612	1.649.269	1.573.596